



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

ACTA ORD. N°04.-

SESIÓN ORDINARIA N°04/2025.-

En Osorno, a 20 de Febrero de 2025, siendo las 15:01 hrs., en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, se da inicio, de manera presencial, a la reunión Ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Alcalde de la comuna de Osorno, señor Jaime Alberto Bertín Valenzuela, para conocer de las siguientes materias:

1. Someter a consideración Acta Ordinaria N°02 de fecha 07 de Enero de 2025.
2. Someter a consideración Acta Ordinaria N°03 de fecha 09 de Enero de 2025.
3. ORD. N°157 DEL 30.01.2025. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria por Mayores Ingresos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.
4. ORD. N°183 DEL 03.02.2025. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria por Traspaso en Gastos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.
5. ORD. N°233 DEL 14.02.2025. D.A.F. - RENTAS Y PATENTES. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Otorgamiento de Patente a nombre de SERVICIOS INTEGRALES KRONOS S.P.A., R.U.T. N°76.918.849-5, Patente Municipal de Alcoholes Clase "C" Restaurantes Diurnos o Nocturnos, para su funcionamiento en calle Ramón Freire N°542, Local N°18, Osorno.
6. ORD. N°08-G DEL 04.02.2025. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar transacción extrajudicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y doña EUDUMILIA EVELIN CASTRO SOTO, por un monto de \$200.000.-, por daños ocasionados en vehículo de su propiedad, por el desprendimiento de las ramas de un árbol que cayeron, impactando a su vehículo Placa Patente Única KBBX-64, el cual se encontraba estacionado, al interior del Parque IV Centenario de Osorno.
7. ORD. N°11-G DEL 14.02.2025. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar transacción extrajudicial entre a Ilustre Municipalidad y los siguientes 55 ex trabajadores de la Empresa WORKTIME SPA:

N°	NOMBRE	MONTOS SOLICITADOS	SE PROPONE TRANSIGIR
1.-	CLARISA ANGÉLICA MEDINA RÍOS	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
2.-	BLYHET ORIETA ALARCÓN REBOLLEDO	\$1.286.477.-	\$1.170.283.-
3.-	LEONARDO CESAR NEIRA REYES	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-

4.-	JAIME RAMIRO ÁLVAREZ CAÑULEF	\$1.364.984.-	\$1.170.283.-
5.-	SERGIO MANUEL HERNÁNDEZ ISLA	\$1.364.984.-	\$1.170.283.-
6.-	JOSÉ ANTONIO MONTESINOS YÁÑEZ	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
7.-	ANA DANIELA RODRÍGUEZ PÉREZ	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
8.-	RUBÉN VARGAS MARTÍNEZ	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
9.-	ENRIQUE OLIVERA MANSILLA	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
10.-	PATRICIA INÉS CALISTRO MARTÍNEZ	\$1.367.693.-	\$1.170.283.-
11.-	LUIS ALBERTO MEDINA RÍOS	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
12.-	LUIS ARNOLDO MUÑOZ PALACIOS	\$1.367.693.-	\$1.170.283.-
13.-	SILVIA DEL TRANSITO CARRILLO TORRES	\$1.284.726.-	\$1.170.283.-
14.-	MARÍA GEORGINA GUTIÉRREZ OLAVARRIA	\$1.286.477.-	\$1.170.283.-
15.-	FABIOLA ALEJANDRA TOLEDO VERGARA	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
16.-	ROSA DEL CARMEN ABELLO MANCILLA	\$1.363.233.-	\$1.170.283.-
17.-	DANIELA YARITZA NILIAN BARRIENTOS	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
18.-	GUSTAVO ALEJANDRO CALFUI BUSTAMANTE	\$1.354.031.-	\$1.170.283.-
19.-	GERARDO ADRIÁN PEREIRA DELGADO	\$1.363.193.-	\$1.170.283.-
20.-	JAVIER HERNÁN FIGUEROA FIGUEROA	\$1.363.233.-	\$1.170.283.-
21.-	KARLA ALEJANDRA BARRÍA ABURTO	\$1.354.135.-	\$1.170.283.-
22.-	NANCY JACQUELINE OELSNER DE LA BARRA	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
23.-	MARTA JAQUELINE BARRIENTOS AROS.	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
24.-	CARLOS ALEJANDRO MEDINA RÍOS.	\$1.367.693.-	\$1.170.283.-
25.-	DAN DALBERTO IGOR YÁÑEZ	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
26.-	CARLOS ALFREDO GÁLVEZ JARA	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
27.-	MIRTA ALICIA QUINAN DÍAZ	\$1.289.186.-	\$1.170.283.-
28.-	OSVALDO RODRÍGUEZ PACHECO	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
29.-	CAROLA ALEJANDRA BARRÍA DÍAZ	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
30.-	ENRIQUE JAIME LEAL LLANQUILEF	\$1.051.869.-	\$ 913.083.-
31.-	JOSEFINA DEL CARMEN SILVA SILVA	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
32.-	ADERITO ÁGUILA ÁGUILA	\$1.289.346.-	\$1.170.283.-
33.-	JUAN RUBÉN GALLARDO NÚÑEZ	\$1.367.693.-	\$1.170.283.-
34.-	PABLO IGNACIO VILLAR ESCOBAR	\$1.367.730.-	\$1.170.283.-
35.-	JEAN PIERRE GONZÁLEZ PINOL	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
36.-	JOSÉ DANILO AMPUERO MIRANDA	\$1.354.083.-	\$1.170.283.-
37.-	JORGE LUIS GARAY OJEDA	\$1.367.693.-	\$1.170.283.-
38.-	RAÚL BARRÍA SOTO	\$1.286.477.-	\$1.170.283.-
39.-	JUAN BAUTISTA SÁEZ GÓMEZ	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
40.-	MARCO ANTONIO MANSILLA GUARDA	\$1.367.693.-	\$1.170.283.-
41.-	LUISA ADRIANA REYES SIERPE	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
42.-	JONATHAN CHRISTOPHER CÁRDENAS OJEDA	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
43.-	HERNÁN ALBERTO CAMPOS LAGOS	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-

44.-	GISELA DEL PILAR GUARDA SILVA	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
45.-	OSCAR ALEJANDRO MOREIRA ÁLVAREZ	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
46.-	MARÍA EDILIA VILLARROEL MÁRQUEZ	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
47.-	JUVENAL RUMILIO CAYUAN HUENUANCA	\$1.322.653.-	\$1.170.283.-
48.-	FERNANDO GABRIEL OLIVA BUSTAMANTE	\$1.367.693.-	\$1.170.283.-
49.-	JUAN CARLOS GONZÁLEZ SALGADO	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
50.-	JORGE DOMINGO PAILAPAN NAIGUAL	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
51.-	VÍCTOR LEONARDO GARCÍA ÁLVAREZ	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
52.-	RUTH MOLINA NÚÑEZ	\$ 948.847.-	\$ 865.655.-
53.-	NICOLÁS GÓMEZ GIUSTI	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
54.-	MIGUEL CÁRDENAS SOLIS	\$1.367.816.-	\$1.170.283.-
55.-	CRISTIAN MARCELO POVEDA PAICIL	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-

Se señala que el valor adeudado por la referida empresa, a los ex trabajadores señalados asciende a la suma aproximada de \$210.984.052.-, y se propone transigir por un total de \$63.803.737.-

8. ORD. N°12-G DEL 17.02.2025. ASESORÍA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar modificación de Ordenanza N°103 de fecha 11 de enero de 2017, sobre NORMAS RELATIVAS A OCUPACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO.
9. ORD. N°13-G DEL 17.02.2025. ASESORÍA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar modificación de Ordenanza N°122 de fecha 23 de septiembre de 2022, sobre COMERCIO AMBULANTE EN LA COMUNA DE OSORNO.
10. ORD. N°07 DEL 13.01.2025 Y COMPLEMENTADO CON EL ORD. N°12 DEL 15.01.2025. AMBOS DE LA SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para comprometer recursos para los costos de mantención del proyecto “MEJORAMIENTO PLAZOLETA LAUTARO, BARRIO GARCÍA HURTADO DE MENDOZA, OSORNO”, TOTAL COSTO MENSUAL DE OPERACIÓN \$764.397.- y TOTAL COSTOS ANUAL DE OPERACIÓN \$9.172.769.- (Desglose de montos se indican en oficio aludido).
11. ORD. N°03 DEL 28.01.2025. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública SECPLAN N°129/2024, ID 2308-2-LP25, “CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CANCHA DE FÚTBOL PARQUE HOTT, OSORNO”, al siguiente oferente:

NOMBRE OFERENTE	INGENIERÍA Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS OSORNO S.P.A.
R.U.T.	N°77.178.463-1
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILA IVETT ZUÑIGA CADEGAN.
DOMICILIO	TENIENTE MERINO BLOCK C, DEPTO. 23, OSORNO
MONTO TOTAL	\$108.885.000.- IVA INCLUIDO.

PLAZO EJECUCIÓN	19 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
FONDOS	MUNICIPALES

12. ORD. N°06 DEL 28.01.2025. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública SECPLAN N°124/2024, ID 2308-4-LP25, “REPOSICIÓN CENTRO COMUNITARIO EDUARDO FREI”, al siguiente oferente:

NOMBRE OFERENTE	NAVINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA.
R.U.T.	N°76.516.765-5
REPRESENTANTE LEGAL	RUBÉN ALEJADRO NAVIA TOLEDO.
DOMICILIO	FREIRE N°1235, OSORNO.
MONTO	\$139.907.179.- IVA INCLUIDO.
PLAZO EJECUCIÓN	170 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
FONDOS	SUBDERE (PMU).

13. INFORME N°157 DEL 10.02.2025. COMISIÓN TÉCNICA – SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Licitación Pública ID 2307-163-LP24, “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA REFRIGERADORES REQ 2.370”, al siguiente proveedor:

NOMBRE PROVEEDOR	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS LIMITADA.
R.U.T.	N°76.398.981-K
REPRESENTANTE LEGAL	LEONEL ALEJANDRO SÁNCHEZ RODRIGUEZ
DOMICILIO	BARROS ARANA INT. N°1067, OFICINA 8, CONCEPCIÓN.
MONTO TOTAL DISPONIBLE PARA LICITACIÓN	\$71.828.400.-
PLAZO DE RESPUESTA DIAGNÓSTICO	01 DÍA HÁBIL.
GARANTÍA DEL SERVICIO	13 MESES.
LAS MANTENCIONES PREVENTIVAS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPUESTOS, SE DETALLAN EN EL INFORME ALUDIDO.	

14. ORD. N°347 DEL 14.02.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para rectificar ACUERDO N°14, Adoptado en Sesión Extraordinaria N°01 del 30 de enero de 2025, respecto a la aprobación de los proyectos presentados al Fondo de Turismo Familiar año 2025”, cuyo error de cita tuvo origen en el listado de las organizaciones adjudicadas. en el sentido de cambiar lo siguiente:

1	Donde dice	Aprobar 187 Proyectos por un total de \$35.960.000.-
	Debe decir	Aprobar 186 Proyectos por un total de \$35.760.000.-

2	Donde dice	N°76 Conjunto Folclórico los Compinches Cultural y Deportivo Proyecto: Conjunto los compinches de viajes monto solicitado \$300.000.- monto sugerido " en blanco "
	Debe decir	N°76 Conjunto Folclórico los Compinches Cultural y Deportivo Proyecto: Conjunto los compinches de viajes monto solicitado \$300.000.- monto sugerido \$200.000.-
3	Anular línea	N°87 _ Junta de Vecinos N°21 Bernardo O'Higgins Proyecto: Paseo para nuestra Junta de Vecinos Santísima Trinidad monto solicitado \$300.000.- monto sugerido \$200.000.-
	Alcance	Aporte Junta de Vecinos N°21 Bernardo O'Higgins aprobado en línea 27.
	Alcance	Aporte Junta de Vecinos Santísima Trinidad aprobado en línea 185.
4	Anular línea	N°187 aporte Agrupación Social y Cultural Mujeres Emprendedoras Newen Lamuen PJ.4560-F
	Alcance	Duplicidad, fue aprobado en línea 115.
5	Se rectifica correlativo general quedando del N°1 al N°186.	
6	Existe una línea no enumerada entre el N°136 y N°137, el que se corrige con la corrección del correlativo indicados en el punto N°5) anterior.	

15. ASUNTOS VARIOS.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde en nombre de Dios y de la patria, damos por iniciada esta reunión.

1) El señor Alcalde pasa al punto 1° de la Tabla. Someter a consideración Acta Ordinaria N°02 de fecha 07 de Enero de 2025.

ALCALDE BERTIN: "Documento que fue entregado con anticipación, si tienen alguna objeción, algo que agregar. Bien, procedemos entonces a votar el Acta N°02, señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar el Acta Ordinaria N°02 de fecha 07 de Enero de 2025.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°32.-

2) El señor Alcalde pasa al punto 2° de la Tabla. Someter a consideración Acta Ordinaria N°03 de fecha 09 de Enero de 2025.

ALCALDE BERTIN: "También documento entregado con anticipación. Si no hay objeción, procedo a tomar la votación".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar el Acta Ordinaria N°03 de fecha 09 de Enero de 2025.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°33.-

3) El señor Alcalde pasa al punto 3° de la Tabla. ORD. N°157 DEL 30.01.2025. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria por Mayores Ingresos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Se da lectura al «ORD. N°157. D.A.F. ANT.: INDEMNIZACIÓN INCENTIVO AL RETIRO. MAT.: SOLICITA ACUERDO AL HONORABLE CONCEJO. OSORNO, 30 DE ENERO DE 2025. DE: DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de la necesidad de someter a consideración del H. Concejo la modificación presupuestaria por Mayores Ingresos.

1. Modificación presupuestaria por Mayores Ingresos:

DE:

Subt	Item Asig	Sub P	Denominación	Monto M\$
05.03.007.004		1	Bonificación adicional Ley Incentivo al retiro	120.053.-
Total				120.053.-

A:

Subt	Item Asig	SubP	Denominación	Monto M\$
23.03.001		1	Indemnización de cargo fiscal	120.053.-
Total				120.053.-

Justificación:

23.03.001 Incorporar presupuestariamente asignación de recursos según Res. Exenta N°164 de fecha 15.01.2025 para indemnización incentivo al retiro funcionarios municipales María Díaz



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Santibáñez, Luis Barría Bórquez, Raúl Cea Montiel, Blanca González Yefi, Helmuth Pérez Cea, Juan Cerón Obando.

Saluda atentamente a Ud.; SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.»

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar Modificación Presupuestaria por Mayores Ingresos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

1. Modificación presupuestaria por Mayores Ingresos:

DE:

Subt	Item Asig	Sub P	Denominación	Monto M\$
05.03.007.004		1	Bonificación adicional Ley Incentivo al retiro	120.053.-
			Total	120.053.-

A:

Subt	Item Asig	SubP	Denominación	Monto M\$
23.03.001		1	Indemnización de cargo fiscal	120.053.-
			Total	120.053.-

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°157 del 30 de enero de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°34.-

4) El señor Alcalde pasa al punto 4° de la Tabla. ORD. N°183 DEL 03.02.2025. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria por Traspaso en Gastos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Se da lectura al «ORD. N°183. D.A.F. ANT.: SOLICITUDES ADJUNTAS. MAT.: SOLICITA ACUERDO A HONORABLE CONCEJO. OSORNO, 03 DE FEBRERO DE 2025. DE: DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de la necesidad de someter a consideración del Honorable Concejo la siguiente modificación presupuestaria por traspaso en gastos:

DE: Gastos

<i>Subt Item Asig</i>	<i>Sub P</i>	<i>Denominación</i>	<i>Monto MS</i>
31.02.004.001	1	Proyectos de inversión del año	28.350.-
		Total	28.350.-

A: Gastos

<i>Subt Item Asig</i>	<i>Sub P</i>	<i>Denominación</i>	<i>Monto MS</i>
29.05.999	1	Máquinas y Equipos - Otras	26.800.-
29.99.001	1	Otros Activos no Financieros – Propios	1.550.-
		Total	28.350.-

Justificación:

29.05.999: Financiar adquisición de 03 Motobombas para Camiones Aljibes Municipales, 2 Betoneras para Operaciones, 01 Dron Topográfico para Dirmaao e Implementos para el casino del Edificio Centro Atención al Vecino.

29.99.001: Financiar adquisición de Meta Inflable para el Departamento de Deportes y Recreación, según Pedido de Bienes y/o Servicios N°524.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.; SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.»

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar Modificación Presupuestaria por Traspaso en Gastos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

DE: Gastos

<i>Subt Item Asig</i>	<i>Sub P</i>	<i>Denominación</i>	<i>Monto MS</i>
31.02.004.001	1	Proyectos de inversión del año	28.350.-
		Total	28.350.-

A: Gastos

<i>Subt Item Asig</i>	<i>Sub P</i>	<i>Denominación</i>	<i>Monto MS</i>
29.05.999	1	Máquinas y Equipos - Otras	26.800.-
29.99.001	1	Otros Activos no Financieros – Propios	1.550.-
		Total	28.350.-

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°183 del 03 de febrero de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, y antecedentes adjuntos.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°35.-

5) El señor Alcalde pasa al punto 5° de la Tabla. ORD. N°233 DEL 14.02.2025. D.A.F. - RENTAS Y PATENTES. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Otorgamiento de Patente a nombre de SERVICIOS INTEGRALES KRONOS S.P.A., R.U.T. N°76.918.849-5, Patente Municipal de Alcoholes Clase “C” Restaurantes Diurnos o Nocturnos, para su funcionamiento en calle Ramón Freire N°542, Local N°18, Osorno.

Se da lectura al «ORD. N°233 D.A.F. – RENTAS Y PATENTES. ANT. : LEY 19925 ARTÍCULO 65° LETRA O. MAT.: SOLICITA ACUERDO CONCEJO. OSORNO, 14 DE FEBRERO DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

En cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículo 65' letra “O”, que en lo principal refiere sobre las facultades del Alcalde en materia de otorgamiento, traslado y caducidad de patentes de alcoholes, quien suscribe, viene en presentar a usted, y requerir respetuosamente, someter a Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, la siguiente solicitud de patente de alcohol:

1. SOLICITUD N° 1444 DE OTORGAMIENTO DE PATENTE A NOMBRE DE SERVICIOS INTEGRALES KRONOS S.P.A., RUT: 76.918.849-5, PATENTE MUNICIPAL DE ALCOHOLES CLASE “C” RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN CALLE RAMON FREIRE N° 542, LOCAL N° 18, OSORNO, LO ANTERIOR CUENTA CON:
 - INFORME INTERNO N°7 DE FECHA 15/01/2025, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
 - ORDINARIO N°25 DE FECHA 06/02/2025, DE LA PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS OSORNO.
 - SOLICITUD N°68 DE FECHA 16/01/2025, EN LA CUAL EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS INDICA QUE LA JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR NO ESTÁ VIGENTE.
 - CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE FECHA 04/02/2025 Y 06/02/2025.
 - DECLARACIÓN JURADA DE FECHA 04/02/2025 Y 10.02.2025.

ES CUANTO SOLICITO.

SALUDA CORDIALMENTE, SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO».

ALCALDE BERTIN: "Consultas".



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJALA UBILLA: "Es algo anexo Alcalde, cuando se hace el trámite a la Junta de Vecinos, se nos informa que la Junta de Vecinos no está vigente, está es la Junta de Vecinos del Centro de Osorno, y esto normalmente en las patentes de alcoholes, nos pasa que o no responde la Junta de Vecinos o no están vigentes, entonces siento que quizás la Dirección de Dideco, debería de hacer algo con las organizaciones comunitarias, porque son una parte importante de la participación vecinal, entonces quizás alguna motivación para que ellos actualicen sus directivas, también se les puede hacer una capacitación, para que vean las responsabilidades que tienen ellos como organización territorial. Esto lo digo, porque me llamó la atención, que, en pleno centro de Osorno, no esté vigente una Junta de Vecinos, es decir, que este sin vecinos".

ALCALDE BERTIN: "Bien si no hay más consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar Otorgamiento de Patente a nombre de SERVICIOS INTEGRALES KRONOS S.P.A., R.U.T. N°76.918.849-5, Patente Municipal de Alcoholes Clase "C" Restaurantes Diurnos o Nocturnos, para su funcionamiento en calle Ramón Freire N°542, Local N°18, Osorno

- INFORME INTERNO N°7 DE FECHA 15/01/2025, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
- ORDINARIO N°25 DE FECHA 06/02/2025, DE LA PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS OSORNO.
- SOLICITUD N°68 DE FECHA 16/01/2025, EN LA CUAL EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS INDICA QUE LA JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR NO ESTÁ VIGENTE.
- CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE FECHA 04/02/2025 Y 06/02/2025.
- DECLARACIÓN JURADA DE FECHA 04/02/2025 Y 10.02.2025.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°233 del 14 de febrero de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°36.-

6) El señor Alcalde pasa al punto 6° de la Tabla. ORD. N°08-G DEL 04.02.2025. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar transacción extrajudicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y doña EUDUMILIA EVELIN CASTRO SOTO, por un monto de \$200.000.-, por daños ocasionados en vehículo de su propiedad, por el desprendimiento de las ramas de un árbol que cayeron, impactando a su vehículo Placa Patente Única KBBX-64, el cual se encontraba estacionado, al interior del Parque IV Centenario de Osorno.

Se da lectura a «ORD.N°08-G. ANT.: PRESENTACION DE DOÑA EUDUMILIA EVELIN CASTRO SOTO, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024. MAT.: INFORMA Y SOLICITA



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

AUTORIZAR TRANSACCION EXTRAJUDICIAL CON ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 04 FEBRERO 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. CESAR GUZMAN MARTINEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

Junto con saludarlo, vengo en adjuntar el presente oficio a objeto de proponer la celebración de transacción extrajudicial, entre “Ilustre Municipalidad de Osorno y doña Eudumilia Evelin Castro Soto”, atendida la presentación formulada por la afectada, como antecedente directo e inmediato del contrato de transacción planteado. En efecto, doña Eudumilia Evelin Castro Soto, ingresó su escrito con fecha 17 de diciembre de 2024, solicitando que la entidad edilicia responda por los daños causados al automóvil de su propiedad, placa patente única KBBX-64, ocasionados por el desprendimiento de las ramas de un árbol que cayeron, impactando a su vehículo, el cual se encontraba estacionado, al interior del Parque IV Centenario de Osorno.

1.- RELACIÓN DE LOS HECHOS.

Que, con fecha 17 de diciembre de 2024, a eso de las 18:10 horas, en circunstancias que la afectada, doña Eudumilia Evelin Castro Soto, cédula nacional de identidad: 19,983.536-K, se encontraba estacionada al interior del Parque IV Centenario, se produjo el desprendimiento de las ramas de un árbol que terminaron impactando al vehículo marca Chery, modelo Tiggo 2 GL 1.5, año 2018, placa patente única KBBX64, de su propiedad, provocando daños que fueron evaluados en \$250.000.-, (doscientos cincuenta mil pesos) conforme a presupuesto acompañado por la afectada, no obstante, dicha cantidad se redujo a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos) por haber arribado las partes, esto es, la Ilustre Municipalidad de Osorno y doña Eudumilia Evelin Castro Soto, a un acuerdo extrajudicial o transacción.

Los hechos denunciados fueron informados a la Ilustre Municipalidad de Osorno, a través de carta solicitud de fecha 17 de diciembre de 2024.

En cuanto al lugar donde ocurrieron los hechos, esto es, el Parque IV Centenario Osorno, es dable destacar que se trata de un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Osorno, el cual se encuentra inscrito a fojas 211 n°287 del año 1955 y fojas 258 vta. N°353, año 1955 de Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

2.- PRESUPUESTOS JURÍDICOS.

El inciso 2 del artículo 38 de la Constitución Política de la República establece que:

“Cualquier persona que sea lesionada en sus derechos por la administración del Estado, de sus organismos o de las Municipalidades, podrá reclamar ante los tribunales que determine la Ley, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere afectar al funcionario que hubiere causado el daño”.

El artículo 5 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que: “Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: letra c) Administrarlos bienes municipales y nacionales de uso público, incluido el subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a Otros órganos de la administración del estado”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

El artículo 152 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que:

“Las municipalidades incurrirán en responsabilidad por los daños que causen, la que procederá principalmente por falta de servicio”.

El inciso 1 del artículo 2.446 del Código Civil prescribe que: “La transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual”.

3.- JURISPRUDENCIA.

Las Municipalidades incurrirán en responsabilidad por los daños que causen, la que procederá principalmente por falta de servicio.

Corresponde a las Municipalidades la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, encargándose a su Alcalde, la facultad de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda, de conformidad a dicha ley.

La falta de servicio no tiene el carácter de objetiva que le atribuye el actor, puesto que, si bien es independiente de la culpa o dolo de quién la causa, deberá probarse por quién la alega, el mal funcionamiento del servicio, el funcionamiento tardío o el no funcionamiento del mismo. Al respecto la Excma. Corte Suprema ha señalado que “el ordenamiento jurídico no encierra disposiciones de carácter general que establezcan responsabilidades objetivas para los particulares o el Estado y, por ende, esta clase de responsabilidad requiere de una declaración explícita del legislador que describa las circunstancias precisas que puedan generarla. “.. la culpa del servicio deberá probarse por quien alego el mal funcionamiento del servicio, el funcionamiento tardío o el no funcionamiento del mismo; que esta omisión o acción defectuosa haya provocado un daño al usuario o beneficiario del servicio público de que se trata; y, en fin, que la folia en la actividad del ente administrativo haya sido la causa del daño experimentado, todo, por disponerlo así el artículo 42 de la Ley de Bases de la Administración del Estado...” (Causa Rol N1.976-2007)

Lo antes expuestos, se confirma sobre la base de jurisprudencia que lo han interpretado en ese sentido, dentro de las cuales se pueden citar las siguientes fallos, Causa Rol N 3894-2008 Corte Suprema de fecha 27/05/2010; Causa Rol N ° 3561-2008 Corte Suprema de fecha 12/08/2010; Causa Rol N 0 1635-2008 Corte de Apelaciones de Concepción de fecha 03/09/2010; Causa Rol N ° 3003-2008 Corte Suprema de fecha 04/11/2008; Causa Rol N 811-2010 Corte de Apelaciones de Concepción de fecha 09/11/2010; Causa Rol N°736-2010 Corte de Apelaciones de Rancagua de fecha 10/01/2011 y Causa Rol N 0 79-2010 Corte de Apelaciones de Rancagua de fecha 21/01/2011.

4.- CONCLUSIONES Y SUGERENCIA DE PROPUESTA DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL.

En atención al sistema de responsabilidad por falta de servicio construido por el Derecho Chileno, unido a un conjunto de disposiciones legales que tratan el tema, se genera como premisa que cualquier persona lesionada en sus derechos por las municipalidades, podrá reclamar ante los tribunales que determine la Ley.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

En este caso en particular, habida cuenta del correo electrónico de data 27 de diciembre de 2024, remitido por don Carlos Medina Soto, director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en lo pertinente, señala que el día 17 de diciembre de 2024, se desprendió una rama lateral de un ejemplar de especie Alamo- Populus Sp, al interior del Parque VI Centenario, no siendo factible determinar el motivo exacto, ya que al observar el desgarro posterior a su caída, no se observó daño por agentes bióticos. Agregó, también, que parte de las ramas eran menores y cayeron sobre un vehículo estacionado. Asimismo, indicó, que la caída se produjo, posiblemente por tratarse de un árbol de gran tamaño, que presenta una altura superior a 20 metros, con abundante masa foliar y de data superior a 60 años, por cuanto no fue posible determinar si existían desgarros entre ramas principales y fuste. Finalmente señaló, que el municipio de Osorno, hace 10 años, viene desarrollando un plan de reconversión de la cobertura vegetal de plazas y parques, que permitan el recambio de especies no aptas para la arborización y su reemplazo por nativas.

Que, la afectada no ha accionado judicialmente, dejando a salvo la posibilidad de hacer uso de otros mecanismos de resolución de conflictos, que otorga y reconoce el Derecho, a objeto de evitar procesos largos y costosos que puedan terminar en un eventual pago de indemnizaciones; por lo anterior, viene en proponer al señor Alcalde, celebrar una Transacción Extrajudicial por un monto de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), habida consideración que ante la presentación de una eventual demanda, se debería sumar el pago por daño emergente, daño moral, más intereses, reajustes y costas del juicio, ítems que superan con creces el monto acordado en la presente Transacción Extrajudicial.

Consecuencialmente, es importante destacar que según lo dispuesto en el artículo 65 letra 1) de la Ley N° 18.695 “El Alcalde requerirá acuerdo del concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente”, por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Es todo cuanto puedo informar al respecto; saluda atte., CESAR GUZMAN MARTINEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJALA GUISSSEN: "Respecto a este incidente que ocurrió con el vehículo, quizás sería bueno evaluar el plazo o el periodo en el cual se va a iniciar el corte o talaje de algunos árboles, de los distintos parques de nuestra ciudad, ya que no es primera vez, que uno toma conocimiento de que, efectivamente, caen estas ramas de los árboles, pensando también que ya hoy día está nublado, sabemos que el viento es fuerte en nuestra zona, y nos podemos evitar también estos inconvenientes a futuro".

ALCALDE BERTIN: "De Mayo en adelante se hace la poda de los árboles dentro de la ciudad y estamos en una ciudad que tiene muchos, muchos árboles, por lo tanto, vamos a estar propensos siempre, a que esto ocurra. El otro día, hace poco, cayó un árbol sobre varios vehículos".

CONCEJAL RAZAZI: " Presidente, es a partir de mayo que se hace la poda".



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTIN: "Sí, a partir de mayo se hace la poda. Bien, si no hay más consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar transacción extrajudicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y doña EUDUMILIA EVELIN CASTRO SOTO, por un monto de \$200.000.-, por daños ocasionados en vehículo de su propiedad, por el desprendimiento de las ramas de un árbol que cayeron, impactando a su vehículo Placa Patente Única KBBX-64, el cual se encontraba estacionado, al interior del Parque IV Centenario de Osorno.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°08-G del 04 de febrero de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°37.-

7) El señor Alcalde pasa al punto 7° de la Tabla. ORD. N°11-G DEL 14.02.2025. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar transacción extrajudicial entre a Ilustre Municipalidad y los siguientes 55 ex trabajadores de la Empresa WORKTIME SPA:

N°	NOMBRE	MONTOS SOLICITADOS	SE PROPONE TRANSIGIR
1.-	CLARISA ANGÉLICA MEDINA RÍOS	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
2.-	BLYHET ORIETA ALARCÓN REBOLLEDO	\$1.286.477.-	\$1.170.283.-
3.-	LEONARDO CESAR NEIRA REYES	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
4.-	JAIME RAMIRO ÁLVAREZ CAÑULEF	\$1.364.984.-	\$1.170.283.-
5.-	SERGIO MANUEL HERNÁNDEZ ISLA	\$1.364.984.-	\$1.170.283.-
6.-	JOSÉ ANTONIO MONTESINOS YÁÑEZ	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
7.-	ANA DANIELA RODRÍGUEZ PÉREZ	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
8.-	RUBÉN VARGAS MARTÍNEZ	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
9.-	ENRIQUE OLIVERA MANSILLA	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
10.-	PATRICIA INÉS CALISTRO MARTÍNEZ	\$1.367.693.-	\$1.170.283.-
11.-	LUIS ALBERTO MEDINA RÍOS	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
12.-	LUIS ARNOLDO MUÑOZ PALACIOS	\$1.367.693.-	\$1.170.283.-
13.-	SILVIA DEL TRANSITO CARRILLO TORRES	\$1.284.726.-	\$1.170.283.-
14.-	MARÍA GEORGINA GUTIÉRREZ OLAVARRIA	\$1.286.477.-	\$1.170.283.-
15.-	FABIOLA ALEJANDRA TOLEDO VERGARA	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
16.-	ROSA DEL CARMEN ABELLO MANCILLA	\$1.363.233.-	\$1.170.283.-
17.-	DANIELA YARITZA NILIAN BARRIENTOS	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-

18.-	GUSTAVO ALEJANDRO CALFUI BUSTAMANTE	\$1.354.031.-	\$1.170.283.-
19.-	GERARDO ADRIÁN PEREIRA DELGADO	\$1.363.193.-	\$1.170.283.-
20.-	JAVIER HERNÁN FIGUEROA FIGUEROA	\$1.363.233.-	\$1.170.283.-
21.-	KARLA ALEJANDRA BARRÍA ABURTO	\$1.354.135.-	\$1.170.283.-
22.-	NANCY JACQUELINE OELSNER DE LA BARRA	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
23.-	MARTA JAQUELINE BARRIENTOS AROS.	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
24.-	CARLOS ALEJANDRO MEDINA RÍOS.	\$1.367.693.-	\$1.170.283.-
25.-	DAN DALBERTO IGOR YÁÑEZ	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
26.-	CARLOS ALFREDO GÁLVEZ JARA	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
27.-	MIRTA ALICIA QUINAN DÍAZ	\$1.289.186.-	\$1.170.283.-
28.-	OSVALDO RODRÍGUEZ PACHECO	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
29.-	CAROLA ALEJANDRA BARRÍA DÍAZ	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
30.-	ENRIQUE JAIME LEAL LLANQUILEF	\$1.051.869.-	\$ 913.083.-
31.-	JOSEFINA DEL CARMEN SILVA SILVA	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
32.-	ADERITO ÁGUILA ÁGUILA	\$1.289.346.-	\$1.170.283.-
33.-	JUAN RUBÉN GALLARDO NÚÑEZ	\$1.367.693.-	\$1.170.283.-
34.-	PABLO IGNACIO VILLAR ESCOBAR	\$1.367.730.-	\$1.170.283.-
35.-	JEAN PIERRE GONZÁLEZ PINOL	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
36.-	JOSÉ DANILO AMPUERO MIRANDA	\$1.354.083.-	\$1.170.283.-
37.-	JORGE LUIS GARAY OJEDA	\$1.367.693.-	\$1.170.283.-
38.-	RAÚL BARRÍA SOTO	\$1.286.477.-	\$1.170.283.-
39.-	JUAN BAUTISTA SÁEZ GÓMEZ	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
40.-	MARCO ANTONIO MANSILLA GUARDA	\$1.367.693.-	\$1.170.283.-
41.-	LUISA ADRIANA REYES SIERPE	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
42.-	JONATHAN CHRISTOPHER CÁRDENAS OJEDA	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
43.-	HERNÁN ALBERTO CAMPOS LAGOS	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
44.-	GISELA DEL PILAR GUARDA SILVA	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
45.-	OSCAR ALEJANDRO MOREIRA ÁLVAREZ	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
46.-	MARÍA EDILIA VILLARROEL MÁRQUEZ	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
47.-	JUVENAL RUMILIO CAYUAN HUENUANCA	\$1.322.653.-	\$1.170.283.-
48.-	FERNANDO GABRIEL OLIVA BUSTAMANTE	\$1.367.693.-	\$1.170.283.-
49.-	JUAN CARLOS GONZÁLEZ SALGADO	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
50.-	JORGE DOMINGO PAILAPAN NAIGUAL	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
51.-	VÍCTOR LEONARDO GARCÍA ÁLVAREZ	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
52.-	RUTH MOLINA NÚÑEZ	\$ 948.847.-	\$ 865.655.-
53.-	NICOLÁS GÓMEZ GIUSTI	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
54.-	MIGUEL CÁRDENAS SOLIS	\$1.367.816.-	\$1.170.283.-
55.-	CRISTIAN MARCELO POVEDA PAICIL	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-

Se señala que el valor adeudado por la referida empresa, a los ex trabajadores señalados asciende a la suma aproximada de \$210.984.052.-, y se propone transigir por un total de \$63.803.737.-



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Se da lectura a «ORD.N°11-G, ASESORIA JURIDICA. ANT.: SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIONES MENORES EN RECINTOS MUNICIPALES. MAT.: INFORMA Y SOLICITA TRANSACCION EXTRAJUDICIAL CON ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 14 FEBRERO 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. CESAR GUZMAN MARTINEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

Junto con saludar, mediante la presente, vengo en informar a Usted, que la Ilustre Municipalidad de Osorno suscribió contrato con fecha 04 de octubre de 2023, con empresa Work Time Spa, para el “Servicio de Aseo y Mantenciones Menores en Recintos Municipales”, contrato respecto del cual se puso término anticipado mediante Decreto 10.120 de fecha 11 de octubre de 2024. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la empresa Work Time Spa, quedó adeudando remuneraciones y finiquito a 55 trabajadores, en atención a ello se propone transigir extrajudicialmente en los siguientes términos:

1.- CLARISA ANGELICA MEDINA RIOS.

- 1) Que doña CLARISA ANGELICA MEDINA RIOS, trabajó para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de limpieza general, en el recinto municipal Villa Olímpica desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por la Sra. CLARISA ANGELICA MEDINA RIOS, ascienden, a lo menos, a un valor de **\$1.353.991** (un millón trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y un pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

2.- BLYHET ORIETA ALARCON REBOLLEDO.

- 1) Que doña BLYHET ORIETA ALARCON REBOLLEDO, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general. en recinto municipal Pedro Aguirre Cerda desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por la Sra. BLYHET ORIETA ALARCON REBOLLEDO, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.286.477** (un millón doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos).



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

- 3) Lo anterior es sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

3.- LEONARDO CESAR NEIRA REYES.

- 1) Que don LEONARDO CESAR NEIRA REYES, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general. en recinto municipal Villa Olímpica desde el 01.10.2023 hasta 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por la Sra. LEONARDO CESAR NEIRA REYES, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.367.853** (un millón trescientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

4.- JAIME RAMIRO ALVAREZ CAÑULEF.

- 1) Que doña JAIME RAMIRO ALVAREZ CAÑULEF, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal de cementerio desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por la Sra. JAIME RAMIRO ALVAREZ CAÑULEF, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.364.984** (un millón trescientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

5.- SERGIO MANUEL HERNANDEZ ISLA.

- 1) Que don SERGIO MANUEL HERNANDEZ ISLA, trabajó para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo en recinto municipal de la Piscina Chuyaca desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. SERGIO MANUEL HERNANDEZ ISLA, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.364.984** (un millón trescientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

6.- JOSE ANTONIO MONTESINOS YAÑEZ.

- 1) Que don JOSE ANTONIO MONTESINOS YAÑEZ, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Estadio Rubén Marcos desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. JOSE ANTONIO MONTESINO YAÑEZ, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.353.991** (un millón trescientos cincuenta y tres novecientos noventa y un pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

7.- ANA DANIELA RODRIGUEZ PEREZ.

- 1) Que doña ANA DANIELA RODRIGUEZ PEREZ, trabajó para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal de Pista de Hielo desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.

- 2) Que los montos solicitados por la Sra. ANA RODRIGUEZ PEREZ, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.308.791** (un millón trescientos ocho mil setecientos noventa y un pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

8.- RUBEN VARGAS MARTINEZ.

- 1) Que don RUBEN VARGAS MARTINEZ, trabajó para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Parque el Bosque desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. RUBEN VARGAS MARTINEZ, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.353.991** (un millón trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y un pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

9.- ENRIQUE OLIVERA MANSILLA.

- 1) Que don ENRIQUE OLIVERA MANSILLA, trabajó para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Estadio Rubén Marcos, desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. ENRIQUE OLIVERA MANSILLA, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.308.791** (un millón trescientos ocho mil setecientos noventa y un pesos).



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

10.- PATRICIA INES CALISTRO MARTINEZ.

- 1) Que doña PATRICIA INES CALISTRO MARTINEZ, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Pedro Aguirre Cerda desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por la Sra. PATRICIA INES CALISTRO MARTINEZ, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.367.693** (un millón trescientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y tres pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

11.- LUIS ALBERTO MEDINA RIOS.

- 1) Que don LUIS MEDINA RIOS, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Estadio Rubén Marcos desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. LUIS MEDINA RIOS, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.367.853** (un millón trescientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

12.- LUIS ARNOLDO MUÑOZ PALACIOS.

- 1) Que don LUIS ARNOLDO MUÑOZ PALACIO, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Polideportivo Rahue Alto desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. LUIS ARNOLDO MUÑOZ PALACIOS, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.367.693** (un millón trescientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y tres pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

13.- SILVIA DEL TRANSITO CARRILLO TORRES.

- 1) Que doña SILVIA DEL TRANSITO CARRILLO TORRES, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operario de aseo general en recinto municipal Villa Olímpica desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por la Sra. SILVIA DEL TRANSITO CARRILLO TORES, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.284.726** (un millón doscientos ochenta y cuatro mil setecientos veintiséis pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

14.- MARIA GEORGINA GUTIERREZ OLAVARRIA.

- 1) Que doña MARIA GEORGINA GUTIERREZ OLAVARRIA, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Estadio Alberto Allier desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.

- 2) Que los montos solicitados por la Sra. MARIA GEORGINA GUTIERREZ OLAVARRIA, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.286.477** (un millón doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

15. – FABIOLA ALEJANDRA TOLEDO VERGARA.

- 1) Que doña FABIOLA ALEJANDRA TOLEDO VERGARA, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Villa Olímpica desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por la Sra. FABIOLA ALEJANDRA TOLEDO VERGARA, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.367.853** (un millón trescientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

16.- ROSA DEL CARMEN ABELLO MANCILLA.

- 1) Que doña ROSA DEL CARMEN ABELLO MANCILLA, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Casa del Deporte desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por la Sra. ROSA DEL CARMEN ABELLO MANCILLA, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.363.233** (un millón trescientos sesenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos).



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

17.- DANIELA YARITZA NILIAN BARRIENTOS.

- 1) Que doña DANIELA YARITZA NILIAN BARRIENTOS, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Pista de Hielo desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por la Sra. CLARISA ANGELICA MEDINA RIOS, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.353.991** (un millón trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y un pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

18.- GUSTAVO ALEJANDRO CALFUI BUSTAMENTE.

- 1) Que don GUSTAVO ALEJANDRO CALFUI BUSTAMENTE, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal cementerio desde el 01.11.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. GUSTAVO ALEJANDRO CALFUI BUSTAMENTE, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.354.031** (un millón trescientos cincuenta y cuatro mil treinta pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

19.- GERARDO ADRIAN PEREIRA DELGADO.

- 1) Que don GERARDO ADRIAN PEREIRA DELGADO, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal cementerio desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. GERARDO ADRIAN PEREIRA DELGADO, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.363.193** (un millón trescientos sesenta y tres mil ciento noventa y tres pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

20.- JAVIER HERNAN FIGUEROA FIGUEROA.

- 1) Que don JAVIER HERNAN FIGUEROA FIGUEROA, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Villa Olímpica desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. JAVIER HERNAN FIGUEROA FIGUEROA, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.363.233** (un millón trescientos sesenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

21.- KARLA ALEJANDRA BARRIA ABURTO.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

- 1) Que doña KARLA ALEJANDRA BARRIA ABURTO, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Villa Olímpica desde el 22.02.2024 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por la Sra. KARKA ALEJANDRA BARRIA ABURTO, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.354.135** (un millón trescientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cinco pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

22.- NANCY JACQUELINE OELSNER DE LA BARRA

- 1) Que doña NANCY JACQUELINE OELSNER DE LA BARRA, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Estadio Alberto Allaire desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por la Sra. NANCY JACQUELINE OELSNER DE LA BARRA, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.367.853** (un millón trescientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

23.- MARTA JAQUELINE BARRIENTOS AROS.

- 1) Que doña MARTA JAQUELINE BARRIENTOS AROS, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Villa Olímpica desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

- 2) Que los montos solicitados por la Sra. MARTA JAQUELINE BARRIENTOS AROS, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.353.991** (un millón trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y un pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

24.- CARLOS ALEJANDRO MEDINA RIOS.

- 1) Que don CARLOS ALEJANDRO MEDINA RIOS, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Villa Olímpica desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024 como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. CARLOS ALEJANDRO MEDINA RIOS, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.367.693** (un millón trescientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y tres pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

25.- DAN DALBERTO IGOR YAÑEZ.

- 1) Que don DAN DALBERTO IGOR YAÑEZ, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Estadio Alberto Allaire desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. DAN DALBERTO IGOR YAÑEZ, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.367.853** (un millón trescientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

26.- CARLOS ALFREDO GALVEZ JARA.

- 1) Que don CARLOS ALFREDO GALVEZ JARA, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal cementerio desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. CARLOS ALFREDO GALVEZ JARA, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.308.791** (un millón trescientos ocho mil setecientos noventa y un pesos)
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar reajustes, intereses y costas, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

27.- MIRTA ALICIA QUINAN DIAZ.

- 1) Que doña MIRTA ALICIA QUINAN DIAZ, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Rupanco desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por la Sra. MIRTA ALICIA QUINAN DIAZ, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.289.186** (un millón doscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y seis pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar reajustes, intereses y costas, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

28.- OSVALDO RODRIGUEZ PACHECO.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

- 1) Que don OSVALDO RODRIGUEZ PACHECO, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Villa Olímpica desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. OSVALDO RODRIGUEZ PACHECO, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.353.991** (un millón trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y un pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

29.- CAROLA ALEJANDRA BARRIA DIAZ.

- 1) Que doña CAROLA ALEJANDRA BARRIA DIAZ, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de apoyo general en recinto municipal Estadio Alday desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por la Sra. CAROLA ALEJANDRA BARRIA DIAZ, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.353.991**(un millón trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y un pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

30.- ENRIQUE JAIME LEAL LLANQUILEF.

- 1) Que don ENRIQUE JAIME LEAL LLANQUILEF, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Rupanco desde el 01.10.2023 hasta el 30.09.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

- 2) Que los montos solicitados por el Sr. ENRIQUE JAIME LEAL LLANQUILEF, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.051.869** (un millón cincuenta y un mil ochocientos sesenta y nueve pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$913.083.-**

31.- JOSEFINA DEL CARMEN SILVA SILVA.

- 1) Que doña JOSEFINA DEL CARMEN SILVA SILVA, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Pista de Hielo desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por la Sra. JOSEFINA DEL CARMEN SILVA SILVA, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.353.991** (un millón trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y un pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

32.- ADERITO AGUILA AGUILA.

- 1) Que doña ADERITO AGUILA AGUILA, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal La Bombonera desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. ADERITO AGUILA AGUILA, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.289.346** (un millón doscientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

33.- JUAN RUBEN GALLARDO NUÑEZ.

- 1) Que don JUAN RUBEN GALLARDO NUÑEZ, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal cementerio desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. JUAN RUBEN GALLARDO NUÑEZ, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.367.693** (un millón trescientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y tres pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

34.- PABLO IGNACIO VILLAR ESCOBAR.

- 1) Que don PABLO IGNACIO VILLAR ESCOBAR, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Villa Olímpica desde el 07.11.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. PABLO IGNACIO VILLAR ESCOBAR, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.367.730** (un millón trescientos sesenta y siete mil setecientos treinta pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

35.- JEAN PIERRE GONZALEZ PINOL.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

- 1) Que don JEAN PIERRE GONZALEZ PINOL, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Polideportivo Rahue Alto desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. JEAN PIERRE GONZALEZ PINOL, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.308.791** (un millón trescientos ocho mil setecientos noventa y un pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

36.- JOSE DANILO AMPUERO MIRANDA

- 1) Que don JOSE DANILO AMPUERO MIRANDA, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Villa Olímpica desde el 01.01.2024 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. JOSE DANILO AMPUERO MIRANDA, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.354.083** (un millón trescientos cincuenta y cuatro mil ochenta y tres pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

37.- JORGE LUIS GARAY OJEDA.

- 1) Que don JORGE LUIS GARAY OJEDA, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Villa Olímpica desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

- 2) Que los montos solicitados por el Sr. JORGE LUIS GARAY OJEDA, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.367.693** (un millón trescientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y tres pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

38.- RAUL BARRIA SOTO.

- 1) Que don RAUL BARRIA SOTO, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal La Bombonera desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. RAUL BARRIA SOTO, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.286.477** (un millón doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

39.- JUAN BAUTISTA SAEZ GOMEZ.

- 1) Que don JUAN BAUTISTA SAEZ GOMEZ, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal La Bombonera desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. JUAN BAUTISTA SAEZ GOMEZ, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.353.991** (un trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y un pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

40.- MARCO ANTONIO MANSILLA GUARDA.

- 1) Que don MARCO ANTONIO MANSILLA GUARDA, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal cementerio desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. MARCO ANTONIO MANSILLA GUARDA, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.367.693** (un millón trescientos sesenta y siete seiscientos noventa y tres pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

41.- LUISA ADRIANA REYES SIERPE.

- 1) Que doña LUISA ADRIANA REYES SIERPE, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal La Bombonera desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por la Sra. LUISA ADRIANA REYES SIERPE, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.367.853** (un millón trescientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

42.- JONATHAN CHRISTOPHER CARDENAS OJEDA.

- 1) Que don JONATHAN CHRISTOPHER CARDENAS OJEDA, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad de operador de aseo general en recinto municipal Polideportivo Rahue Alto desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. JONATHAN CHRISTOPHER CARDENAS OJEDA, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.308.791** (un millón trescientos ocho mil setecientos noventa y un pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

43.- HERNAN ALBERTO CAMPOS LAGOS.

- 1) Que don HERNAN ALBERTO CAMPOS LAGOS, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal cementerio desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. HERNAN ALBERTO CAMPOS LAGOS, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.308.791** (un millón trescientos ocho mil setecientos noventa y un pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

44.- GISELA DEL PILAR GUARDA SILVA.

- 1) Que doña GISELA DEL PILAR GUARDA SILVA, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Estadio Alday desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.

- 2) Que los montos solicitados por la Sra. GISELA DEL PILAR GUARDA SILVA, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.367.853** (un millón trescientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

45.- OSCAR ALEJANDRO MOREIRA ALVAREZ.

- 1) Que don OSCAR ALEJANDRO MOREIRA ALVAREZ, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Polideportivo Rahue Alto desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. OSCAR ALEJANDRO MOREIRA ALVAREZ, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.353.991** (un millón trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y un pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

46.- MARIA EDILIA VILLARROEL MARQUEZ.

- 1) Que doña MARIA EDILIA VILLARROEL MARQUEZ, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Estadio Rubén Marcos desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por la Sra. MARIA EDILIA VILLARROEL MARQUEZ, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.353.991** (un millón trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y un pesos).



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

47.- JUVENAL RUMILIO CAYUAN HUENUANCA.

- 1) Que don JUVENAL RUMILIO CAYUAN HUENUANCA, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal cementerio desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. JUVENAL RUMILIO CAYUAN HUENUANCA, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.322.653** (un millón trescientos veintidós mil seiscientos cincuenta y tres pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

48.- FERNANDO GABRIEL OLIVA BUSTAMANTE.

- 1) Que don FERNANDO GABRIEL OLIVA BUSTAMANTE, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Piscina de Chuyaca desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. FERNANDO GABRIEL OLIVA BUSTAMANTE, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.367.693** (un millón trescientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y tres pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

49.- JUAN CARLOS GONZALEZ SALGADO.

- 1) Que don JUAN CARLOS GONZALEZ SALGADO, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal cementerio desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ SALGADO, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.308.791** (un millón trescientos ocho mil setecientos noventa y un pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

50.- JORGE DOMINGO PAILAPAN NAIGUAL.

- 1) Que don JORGE DOMINGO PAILAPAN NAIGUAL, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Estadio Alberto Allier desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que os montos solicitados por el Sr. JORGE DOMINGO PAILAPAN NAIGUAL, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.367.853** (un millón trescientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

51.- VICTOR LEONARDO GARCIA ALVAREZ.

- 1) Que don VICTOR LEONARDO GARCIA ALVAREZ, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal cementerio desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. VICTOR LEONARDO GARCIA ALVAREZ, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.367.853** (un millón trescientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

52.- RUTH MOLINA NUÑEZ.

- 1) Que doña RUTH MOLINA NUÑEZ, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal cementerio desde el 16.07.2024 hasta el 30.09.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por la Sra. RUTH MOLINA NUÑEZ, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$948.847** (novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$865.655.-**

53.- NICOLAS GOMEZ GIUSTI.

- 1) Que don NICOLAS GOMEZ GIUSTI, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal Estadio Rubén Marcos desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. NICOLAS GOMEZ GIUSTI, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.308.791** (un millón trescientos ocho mil setecientos noventa y uno pesos).



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

54.- MIGUEL CARDENAS SOLIS.

- 1) Que don MIGUEL CARDENAS SOLIS, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal cementerio desde el 01.02.2024 hasta 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. MIGUEL CARDENAS SOLIS, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.367.816** (un millón trescientos sesenta y siete mil ochocientos dieciséis pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**

55.- CRISTIAN MARCELO POVEDA PAICIL.

- 1) Que don CRISTIAN MARCELO POVEDA PAICIL, trabajo para la empresa Work Time Spa, en calidad operador de aseo general en recinto municipal cementerio desde el 01.10.2023 hasta el 12.10.2024, como consecuencia del término anticipado del mencionado contrato la empresa Work Time quedó adeudando remuneraciones, cotizaciones y otros ítems.
- 2) Que los montos solicitados por el Sr. CRISTIAN MARCELO POVEDA PAICIL, ascienden, a lo menos, a un monto de **\$1.353.991** (un millón trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y un pesos).
- 3) Lo anterior sin contar con los gastos en que se incurriría ante una eventual demanda judicial a lo que se debería sumar **reajustes, intereses y costas**, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de total de **\$1.170.283.-**



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Las pretensiones de los ex trabajadores de la empresa Work Time, asciende a la suma aproximada de **\$210.984.052** (doscientos diez millones novecientos ochenta y cuatro mil cincuenta y dos pesos) más reajustes e intereses.

En el evento de transar extrajudicialmente el valor correspondería a la suma total de **\$63.803.737** (sesenta y tres millones ochocientos tres mil setecientos treinta y siete pesos).

Se informa que los valores a pagar por objeto de transacción extrajudicial se imputaran a los estados de pagos de la empresa Work Time.

Dentro del contexto anteriormente señalado, se viene en solicitar autorización para transigir extrajudicialmente, todo lo anterior, a fin de precaver un eventual juicio e incurrir en un pago mucho mayor a la suma indicada en el presente informe.

Cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695 “El Alcalde requerirá acuerdo del concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente”, por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Saluda cordialmente a Ud., CESAR GUZMAN MARTINEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Aquí, con el colega Miguel Arredondo, fuimos partícipes de solicitar esta petición, ya que esta empresa se adjudicó esta licitación y con mi voto en contra, y de cual no cumplió con absolutamente nada de lo que se adjudicó, y cuando firma contrato vulnera absolutamente los derechos de los trabajadores, y hoy día, gracias a los buenos oficios también del municipio, se llega a este acuerdo de esta transacción con los trabajadores, los cuales también me reuní personalmente con ellos, indicando que siempre en estos temas hay alguien, que tiene que ceder una parte, para poder llegar a un buen puerto y felicitar a los trabajadores que están acá con la gran claridad que vieron este tema y aceptaron esto, porque una demanda judicial, nos llevaría mucho tiempo de pérdida y que sería un detrimento mayor para ellos. Así que esto lo voy a aprobar con mucho gusto, Presidente".

CONCEJALA UBILLA: "Alcalde, también voy a aprobar, pero quisiera saber, qué pasó con las boletas de garantía, respecto de este contrato, este dinero que se va a pagar a los trabajadores, de qué parte presupuestaria tiene su causa, y lo otro, es que en general, en la solicitud de transacción, en los informes jurídicos debiesen de alguna forma dejar más claro, porque tengo claro que evidentemente la ventaja es para la municipalidad y pero también para los trabajadores, porque van a tener posibilidad de tener su ingreso, pero quisiera que en general se justificase más la ventaja para la municipalidad respecto de la transacción. A veces es una ventaja económica, pero también de repente aquí se produce una ventaja, que es darle tranquilidad a los trabajadores".

Se integra a la mesa don Cesar Guzmán Martínez, Director de Asesoría Jurídica.

SEÑOR GUZMAN: "Buenas tardes Alcalde, buenas tardes Concejales, con respecto al último punto, efectivamente vamos a tomar la sugerencia de explicar de mejor forma, el porqué de la transacción extrajudicial para que también las personas lo puedan entender de mejor forma. Con respecto al punto de las boletas de garantía, el día de hoy llevamos un juicio arbitrar con la empresa de Seguro HDI y respecto a los fondos para pagar esta transacción extrajudicial es de un estado de pago pendiente de la empresa Work Time, por lo tanto, es un dinero de la empresa. Nosotros vamos a seguir las acciones en contra de la Empresa de Seguros, pero esta transacción extrajudicial en cuestión es de los estados de pago pendiente".

ALCALDE BERTIN: "Y además hay un Sumario interno por eso".

CONCEJAL ARREDONDO: "Bueno, al igual que mi colega Velásquez, primero saludar a todos los que están presentes en la sala, los colegas, Alcaldes, a todos los que están presentes después de que no nos veíamos de enero. Un poquito de historia, la verdad que cuando se adjudicó esta licitación muchos de nosotros mencionamos particularmente que nos parecía extraño el alto nivel de bonos que se pagarían y muchas otras cosas más. Después lo denunciamos en enero del 2024, en marzo del 2024, en septiembre del 2024, en octubre del 2024, respecto al mal funcionamiento de esta empresa y a la precarización laboral que conllevaba, por ejemplo, no se habían pagado sueldos, los bonos en enero del 2024 correspondiente a diciembre y así sucesivamente. Pues bien, después de todo este proceso, agradecer al municipio que se haya llegado, a una propuesta de transacción extrajudicial, pensando siempre en los trabajadores. La verdad que los admiro, sé que a muchos de nosotros nos escribieron hartos, pero es mucho peor lo que ustedes estaban viviendo que leer esas líneas, verdad, en las cuales ustedes manifestaban la necesidad de que se les retribuyera un pago justo por una labor ya realizada. Así que vaya mi reconocimiento a ustedes, al municipio, por llegar a esta transacción extrajudicial. Y lo último, solo mencionar que en la línea 30, que ya lo habíamos hablado con don César, hacer una corrección solamente que hay un contrato que dice relación que parte el 31 de mayo del 2023 y tiene que ser el 1 de octubre del 2023 para efectos de que el acta posterior salga correctamente".

ALCALDE BERTIN: "Bien, señores Concejales, hemos llegado entonces con un buen acuerdo con los trabajadores, se ha hecho un esfuerzo, se ha logrado, solucionar un tema y la aprobación se solicita, para los 55 ex trabajadores de la empresa antes mencionada. La lista la tienen ustedes en su poder, por lo tanto, pueden verificar los nombres y los montos que alcanza cada uno. Esto se estaría pagando, lo más pronto posible, una vez que este acuerdo quede aprobado. Bien votamos señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar transacción extrajudicial entre a Ilustre Municipalidad y los siguientes 55 ex trabajadores de la Empresa WORKTIME SPA:

N°	NOMBRE	MONTOS SOLICITADOS	SE PROPONE TRANSIGIR
1.-	CLARISA ANGÉLICA MEDINA RÍOS	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
2.-	BLYHET ORIETA ALARCÓN REBOLLEDO	\$1.286.477.-	\$1.170.283.-
3.-	LEONARDO CESAR NEIRA REYES	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
4.-	JAIME RAMIRO ÁLVAREZ CAÑULEF	\$1.364.984.-	\$1.170.283.-

5.-	SERGIO MANUEL HERNÁNDEZ ISLA	\$1.364.984.-	\$1.170.283.-
6.-	JOSÉ ANTONIO MONTESINOS YÁÑEZ	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
7.-	ANA DANIELA RODRÍGUEZ PÉREZ	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
8.-	RUBÉN VARGAS MARTÍNEZ	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
9.-	ENRIQUE OLIVERA MANSILLA	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
10.-	PATRICIA INÉS CALISTRO MARTÍNEZ	\$1.367.693.-	\$1.170.283.-
11.-	LUIS ALBERTO MEDINA RÍOS	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
12.-	LUIS ARNOLDO MUÑOZ PALACIOS	\$1.367.693.-	\$1.170.283.-
13.-	SILVIA DEL TRANSITO CARRILLO TORRES	\$1.284.726.-	\$1.170.283.-
14.-	MARÍA GEORGINA GUTIÉRREZ OLAVARRIA	\$1.286.477.-	\$1.170.283.-
15.-	FABIOLA ALEJANDRA TOLEDO VERGARA	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
16.-	ROSA DEL CARMEN ABELLO MANCILLA	\$1.363.233.-	\$1.170.283.-
17.-	DANIELA YARITZA NILIAN BARRIENTOS	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
18.-	GUSTAVO ALEJANDRO CALFUI BUSTAMANTE	\$1.354.031.-	\$1.170.283.-
19.-	GERARDO ADRIÁN PEREIRA DELGADO	\$1.363.193.-	\$1.170.283.-
20.-	JAVIER HERNÁN FIGUEROA FIGUEROA	\$1.363.233.-	\$1.170.283.-
21.-	KARLA ALEJANDRA BARRÍA ABURTO	\$1.354.135.-	\$1.170.283.-
22.-	NANCY JACQUELINE OELSNER DE LA BARRA	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
23.-	MARTA JAQUELINE BARRIENTOS AROS.	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
24.-	CARLOS ALEJANDRO MEDINA RÍOS.	\$1.367.693.-	\$1.170.283.-
25.-	DAN DALBERTO IGOR YÁÑEZ	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
26.-	CARLOS ALFREDO GÁLVEZ JARA	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
27.-	MIRTA ALICIA QUINAN DÍAZ	\$1.289.186.-	\$1.170.283.-
28.-	OSVALDO RODRÍGUEZ PACHECO	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
29.-	CAROLA ALEJANDRA BARRÍA DÍAZ	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
30.-	ENRIQUE JAIME LEAL LLANQUILEF	\$1.051.869.-	\$ 913.083.-
31.-	JOSEFINA DEL CARMEN SILVA SILVA	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
32.-	ADERITO ÁGUILA ÁGUILA	\$1.289.346.-	\$1.170.283.-
33.-	JUAN RUBÉN GALLARDO NÚÑEZ	\$1.367.693.-	\$1.170.283.-
34.-	PABLO IGNACIO VILLAR ESCOBAR	\$1.367.730.-	\$1.170.283.-
35.-	JEAN PIERRE GONZÁLEZ PINOL	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
36.-	JOSÉ DANILO AMPUERO MIRANDA	\$1.354.083.-	\$1.170.283.-
37.-	JORGE LUIS GARAY OJEDA	\$1.367.693.-	\$1.170.283.-
38.-	RAÚL BARRÍA SOTO	\$1.286.477.-	\$1.170.283.-
39.-	JUAN BAUTISTA SÁEZ GÓMEZ	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
40.-	MARCO ANTONIO MANSILLA GUARDA	\$1.367.693.-	\$1.170.283.-
41.-	LUISA ADRIANA REYES SIERPE	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
42.-	JONATHAN CHRISTOPHER CÁRDENAS OJEDA	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-

43.-	HERNÁN ALBERTO CAMPOS LAGOS	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
44.-	GISELA DEL PILAR GUARDA SILVA	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
45.-	OSCAR ALEJANDRO MOREIRA ÁLVAREZ	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
46.-	MARÍA EDILIA VILLARROEL MÁRQUEZ	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-
47.-	JUVENAL RUMILIO CAYUAN HUENUANCA	\$1.322.653.-	\$1.170.283.-
48.-	FERNANDO GABRIEL OLIVA BUSTAMANTE	\$1.367.693.-	\$1.170.283.-
49.-	JUAN CARLOS GONZÁLEZ SALGADO	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
50.-	JORGE DOMINGO PAILAPAN NAIGUAL	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
51.-	VÍCTOR LEONARDO GARCÍA ÁLVAREZ	\$1.367.853.-	\$1.170.283.-
52.-	RUTH MOLINA NÚÑEZ	\$ 948.847.-	\$ 865.655.-
53.-	NICOLÁS GÓMEZ GIUSTI	\$1.308.791.-	\$1.170.283.-
54.-	MIGUEL CÁRDENAS SOLIS	\$1.367.816.-	\$1.170.283.-
55.-	CRISTIAN MARCELO POVEDA PAICIL	\$1.353.991.-	\$1.170.283.-

Se señala que el valor adeudado por la referida empresa, a los ex trabajadores señalados asciende a la suma aproximada de \$210.984.052.-, y se propone transigir por un total de \$63.803.737.-

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°11-G del 14 de febrero de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°38.-

8) El señor Alcalde pasa al punto 8° de la Tabla. ORD. N°12-G DEL 17.02.2025. ASESORÍA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar modificación de Ordenanza N°103 de fecha 11 de enero de 2017, sobre NORMAS RELATIVAS A OCUPACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO.

Se da lectura a «ORD.N°12-G. ASESORIA JURIDICA. ANT.: NO HAY. MAT.: SOLICITA SU V°B° E INCORPORAR EN TABLA DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBACION DE MODIFICACION DE ORDENANZA N°103 SOBRE NORMAS RELATIVAS A OCUPACION DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO. OSORNO, 17 FEBRERO 2025. DE: CESAR GUZMAN MARTINEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente, junto con saludar, vengo en solicitar a Ud., su V°B° e incorporar a la Tabla del Concejo Municipal, para la aprobación de la modificación de Ordenanza N°103 de fecha 11 de enero de 2017, sobre normas relativas a ocupación de bienes nacionales de uso público.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., CESAR GUZMAN MARTINEZ, DIRECTOR ASESORIA JURIDICA.»

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL RAZAZI: "Estoy de acuerdo, voy a votar a favor y solicito que veamos la posibilidad de hacer una campaña con el punto 8 y el punto 9, informativo, no sé si se podrá, en un fin de semana, entregarle a la comunidad un flyer donde podamos comunicar esta nueva Ordenanza. Sería bueno y sobre todo para que la comunidad se informe".

ALCALDE BERTIN: "Le vamos a pedir al Canal que nos saque un comunicado con respecto a esto, y que se haga de conocimiento de la comunidad, porque afecta a toda la comunidad".

CONCEJAL RAZAZI: "Exactamente".

CONCEJALA UBILLA: "Alcalde, no sé si la persona Encargada de Seguridad, nos puede explicar de qué forma incide estas actividades que se producen en las esquinas, porque de eso se trata, del lavado del parabrisas o de los malabaristas o cantidad de artistas que llegan y no todos de buena calidad, cómo incide eso con la seguridad, o sea, estoy de acuerdo, pero quisiera saber, vamos a medir esto de alguna forma. También me imagino que esto nace recogiendo las inquietudes de la comunidad, que han planteado esta modificación de la ordenanza".

Se integra a la mesa don Enrique Jaque Ávila, Director de Seguridad Pública.

SEÑOR JAQUE: "Buenas tardes señoras y señores concejales. A ver, nuestra intención indudablemente es que prevalezca la seguridad. Si bien es cierto, estos malabaristas, toda esta gente que está en las calles, aparte de entorpecer el tránsito, también provocan un foco negativo, después de las horas de donde ellos ya han reunido el dinero, se alojan en los mismos sectores para tomar, para drogarse. Hemos identificado a estas personas, entonces, por eso la intención nuestra es poder sacarlos definitivamente, porque al final atentan contra la seguridad. Y producto de esta nueva ordenanza, tenemos la posibilidad, ahora sí de requisar sus elementos, para que no vuelvan a instalarse donde en este momento están".

CONCEJALA UBILLA: "Lo que pasa es que en general uno quisiera ponerse una meta de aquí a un año, por ejemplo, el propósito de evaluar qué resultado tienen las normas, porque nosotros en general en Chile, estamos acostumbrados a reglamentar todo y siempre encontramos el resquicio a la norma, porque esto tiene que ir acompañado de normas de educación, de difusión creo que la comunidad ahora debería estar absolutamente informada, que no vamos en Osorno, a permitir a estos malabarista y lavado de parabrisas en las esquinas".

CONCEJAL RAZAZI: "Por eso es tan importante hacer una campaña informativa a la comunidad de esta nueva ordenanza y cómo se va a llevar a cabo y en la fecha que se va a llevar a cabo. Eso es importante señor presidente, recalco eso".

ALCALDE BERTIN: "Vamos a pedir al Departamento de Comunicaciones que haga el comunicado para informar a la comunidad".



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJAL VELASQUEZ: "Quiero también manifestar algunos temas que son importantes dentro de la modificación que se hace, me recuerdo que el año 2022, nosotros fuimos objeto de una observación por la Corte Suprema respecto al tema del comercio ilegal, producto de ello, nació la primera Ordenanza que se modifica acá con algunos argumentos importantes, respecto a cómo se ocupan los espacios públicos, por los comerciantes ambulantes, no sé si ilegal, pero no es formal, y dentro de eso, se manifestó en varias oportunidades también que existe gente que vende una lechuga, vende un tomate, vende un ramito de perejil, personas adultas mayores que están en algunos sectores, por qué no poderlos ubicar nosotros responsablemente y dejarlos en un lugar donde ellos puedan vender tranquilamente eso, a excepción de otras situaciones que sí tenemos claro, que vulneran absolutamente también el paso peatonal, circulación de vehículos. Hoy día hay tantos problemas con la gente, por las jubilaciones, porque conversaba con una adulta mayor, saca 40 mil pesos, y otro poco que reúne y una de las condiciones de ella es poder incrementar un poquito su ingreso mensual, por eso este tema me preocupa, Alcalde, sobre todo que la gente mayor todavía sigue en las calles vendiendo y el trato que se le pudiera dar a ellos, no sé si lo podemos regular o no, pero también sería bueno buscar un lugar con un aporte del municipio en algún lugar nuestro para que estas personas, con excepción, poder llevarlos a algunos que puedan vender ahí sus productos con un formato social".

ALCALDE BERTIN: "Bueno, es un tema que tenemos que verlo desde el punto de vista social, Concejal. Creo que es una buena idea, podemos trabajarla, pero se requiere un poquito de tiempo y recursos, pero lo vamos a tener en cuenta. Creo que tiene que haber una mirada un poco más social, tiene razón. Pero hoy día no podemos hacer distinción, tenemos que hacerlo con todos".

CONCEJAL RAZAZI: "Permiso, señor Presidente. Ese es el punto 9, Concejal, es el tema del comercio ambulante, y tiene toda la razón. Apoyo la opción del concejal Juan Carlos Velásquez y hay que darle la oportunidad también a esa gente que viene a vender sus verduras durante dos horas, que es lo que se instalan en el centro, en lugares que son pequeños".

ALCALDE BERTIN: "Sí, pero no podemos hacer discriminación en el centro".

CONCEJAL RAZAZI: "Pero hay que darle la oportunidad de otra forma, por eso que es tan importante, insisto, informarle a la comunidad y a todos"

CONCEJAL BUSCHMANN: "Tengo una duda, ya que está acá el Encargado de Seguridad, quisiera saber cómo lo harán para que estas personas, dejen de hacer una actividad en la esquina, porque están los captadores de tarjeta, los que venden planes, los que están haciendo con malabarismo, con distintos implementos como cuchillos, con qué los va a ir a sacar, con buenas palabras, con rifles, cómo sería".

SEÑOR JAQUE: "No, nosotros tenemos patrullas mixtas con Carabineros, así que con ese procedimiento va a ser mucho más efectivo y, por supuesto, con el apoyo por parte de Carabineros de Chile, con el «Parte» respectivo y sacarlos de circulación. Esa es la idea".

CONCEJAL BUSCHMANN: "Entonces el procedimiento es que se llama, y ahí va Carabineros".



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

SEÑOR JAQUE: “No, nosotros tenemos patrullas mixtas. Estamos trabajando con Carabineros en forma directa con nuestras patrullas y, gracias a eso, podemos hacer mucho más de lo que hacemos, vía inspector municipal”.

CONCEJAL BUSCHMANN: "Sí, porque lo que puede pasar es que ellos hacen el malabarismo y guardan los implementos, voy a la esquina, se le dice que está haciendo malabares y la persona dice, que no”.

SEÑOR JAQUE: “Bueno, la idea es buscar la forma de sorprenderlos, cosas de poder requisar los elementos, para que no se vuelva a pararse en las esquinas y vuelva a repetir lo mismo. Todo esto se hace con patrullas mixtas que tenemos todos los días con Carabineros de Chile”.

CONCEJAL BUSCHMANN: "Entonces va a hacer por medio de patrullaje y cuando se vea el acto en el momento se fiscaliza. Los que venden planes dentales y otro tipo de planes, entran también ahí, en la fiscalización”.

SEÑOR JAQUE: “Está considerado para la gente que obstaculiza el tránsito, cuando uno llega a una esquina, está el Pare, o el semáforo encendido, para eso está apuntado la ordenanza”.

CONCEJAL BUSCHMANN: "Cualquier obstaculización del tránsito es donde se actúa”.

ALCALDE BERTIN: "Teniendo la ordenanza Concejal, esto es un hecho flagrante, o sea, la ordenanza es Ley, teniendo esto, el Carabinero junto con el Inspector, frente a eso tiene que actuar, porque hay hasta un mandato legal que así lo faculta, es un hecho flagrante”.

CONCEJAL BUSCHMANN: "No, está bien, porque muchas veces en el papel es una cosa, pero después la práctica es otra, por eso es bueno tomar el detalle fino de ahí. Si va hacer por medio de patrullaje, entonces ahora la cosa es cuánta es la frecuencia de patrullaje”.

SEÑOR JAQUE: “Es que así, estuvo considerado, y como tenemos la capacidad del monitoreo por cámara, es más fácil identificarlo y llegar in situ, al momento, en tiempo real, para hacer el procedimiento”.

CONCEJAL BUSCHMANN: "Bien”.

CONCEJAL VELASQUEZ: "O sea, todos los que no tienen permiso municipal, afecto a esto y recibirán la sanción. A mí me preocupa una cosa, que a lo mejor no tiene mucho que ver, pero antes que me olvide, cómo regulamos el tránsito de las bicicletas en pleno centro de Osorno por las calles, porque eso tiene una condición bajo la norma también de tránsito, que es un móvil, atracción humana, y ha generado varios problemas con la gente, donde atropellan a la gente”.

ALCALDE BERTIN: “Pero está normado por ley, Concejal”.

CONCEJAL VELASQUEZ: "Habría que buscar ahí una alternativa, un trabajo, Alcalde, no para sancionarlos, sino para enseñarles que no pueden circular por la calle”.

ALCALDE BERTIN: "Eso está normado, así que se puede fiscalizar, que tanto el Carabinero, como nuestro inspector lo pueden hacer”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJALA GUISSSEN: "Presidente, solamente quizás solicitar a don Enrique, a propósito de lo que plantea también don Arturo, que se nos pudiese hacer llegar el procedimiento de cómo se tiene pensado ejecutar este plan, lo cual no estaba adjunto, porque también hay que pensar que en muchas de estas esquinas nos vamos a encontrar adolescentes menores de edad, y es un elemento que no podemos descuidar. Leí que está conforme a la ley, sin embargo, sabemos que la ley de responsabilidad penal adolescente es muy distinta y merece un trato en la interrupción de estas actividades de una forma también muy distinta".

SEÑOR JAQUE: "Perfecto, no se preocupe, le hacemos llegar el protocolo que corresponda".

CONCEJALA GUISSSEN: "Muchas gracias, don Enrique"

ALCALDE BERTIN: "Bien, si no hay más consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar modificación de Ordenanza N°103 de fecha 11 de enero de 2017, sobre **NORMAS RELATIVAS A OCUPACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO**.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°12-G del 17 de febrero de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°39.-

9) El señor Alcalde pasa al punto 9° de la Tabla. ORD. N°13-G DEL 17.02.2025. ASESORÍA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar modificación de Ordenanza N°122 de fecha 23 de septiembre de 2022, sobre **COMERCIO AMBULANTE EN LA COMUNA DE OSORNO**.

Se da lectura a «ORD.N°13-G, ASESORIA JURIDICA. ANT.: NO HAY. MAT: SOLICITA SU V°B° E INCORPORAR EN TABLA DEL CONCEJO MUNICIPAL, APROBACION DE MODIFICACION DE ORDENANZA N°122 SOBRE COMERCIO AMBULANTE EN LA COMUNA DE OSORNO. OSORNO, 17 FEBRERO 2025. DE: CESAR GUZMAN MARTINEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente, junto con saludar, vengo en solicitar a Ud., su V°B° e incorporar a la Tabla del Concejo Municipal, para la aprobación de la modificación de Ordenanza N°122 de fecha 23 de septiembre de 2022, sobre comercio ambulante en la comuna de Osorno.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., CESAR GUZMAN MARTINEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJALA GUISSSEN: "Ahí quiero un poco reforzar la pregunta que hacía la señorita Cecilia a don Enrique, de cómo estamos visualizando el concepto de seguridad, entendiendo que, imagino que don Enrique sabe muy bien, que estos son procesos, hay carreras delictivas, hay trayectorias que comienzan de forma muy temprana y sabemos también que el tema de la delincuencia es un problema multifactorial y que no solamente se va a erradicar con esta ordenanza interrumpiendo el comercio ambulante y que, al igual que dice don Juan Carlos, tenemos distintos tipos de comercio ambulante y distintas personas también. Desde ahí, no sé cómo esta ordenanza apunta directamente a poder monitorear la seguridad de la comuna, de la ciudad y también cómo, de otra forma, se ha pensado apoyar a esta misma ordenanza, ya que por sí sola me parece que todavía es insuficiente".

ALCALDE BERTIN: "No pretendemos con esta Ordenanza eliminar la inseguridad, apuntamos un poco a mitigar los efectos con esto, por la misma razón, con lo que pretende y si leímos bien la ordenanza, lo que estamos pidiendo es ver la forma, porque hasta el día de hoy no podemos requisar nosotros los elementos que están vendiendo. Estamos hablando de los vendedores, no los prestadores de servicios, si anda un señor vendiendo seguro, no vamos a hacer absolutamente nada, es él que está ocupando un espacio público y que interrumpe el paso peatonal, a ese vamos a fiscalizar transitar".

CONCEJALA GUISSSEN: "Lo entiendo perfectamente".

ALCALDE BERTIN: "Porque el espacio público es para transitar, no para hacer comercio, porque si no nos enteramos todos en la calle y vendemos todo".

CONCEJALA GUISSSEN: "Lo entiendo perfectamente, pero también entiendo que el comercio para muchas personas también se vuelve en una forma de poder satisfacer necesidades cuando otras vías no se lo permiten, no digo que todos, pero hay un grupo específico de esto, por eso también lo pregunto. De cómo se concibe la seguridad, entendiendo también que es mi área. Así que entiendo lo que usted me plantea".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Presidente, también quiero manifestar acá en este punto la letra A del artículo 29, que establece también que lo requisado, puede ser llevado al vertedero o quizás a alguna institución que lo requiera, creo que hoy día en las condiciones que hay algunos productos que se venden en la calle hay que tener mucho cuidado respecto a esto, creo que no es conveniente a veces por la exposición que tiene a veces estos alimentos. Ahora, cómo va a ser el sistema de acopio, dónde van a tener eso mientras se requisa, si se requisa harto o poco, cuál va a ser la permanencia o la frecuencia que se va a ir al vertedero, hoy tampoco lo podemos dejar en nuestros sectores, en nuestros recintos municipales, tendría que ser despachado inmediatamente".

SEÑOR JAQUE: "Bueno, el protocolo para ese tipo de actividad debe ser siempre en un grupo bastante considerable, y entre ellos incluye hasta el camión, el espacio que tenemos en la municipalidad justamente para requisar esos elementos. Ahora, también aparece en articulado que los elementos que sean requisados, si no tienen autorización sanitaria, no se pueden entregar indudablemente, solamente los elementos que son factibles pueden llegar y que no van a afectar



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

la salud de las personas a las que se puede donar. Así lo especifica claramente y eso lo va a disponer indudablemente el Juez de Policía Local”.

ALCALDE BERTIN: "Recuerden eso, que es el Juez que dispone, no somos nosotros”.

SEÑOR JAQUE: “Respecto a la consulta de la Concejala Guissen, lo que hemos visualizado en general, este grupo más circundante, está en la fecha de vacaciones, si usted solamente mira un poco al pasado, se da cuenta que, durante la época de otoño e invierno, no es tan masivo como ahora. Ahora está masificado y conforme a nuestro ploteo, nuestras cámaras, lo que hemos visualizado como Seguridad Pública a la fecha, son adultos mayores. La verdad de las cosas, que no hemos visto en la calle a niños haciendo este tipo de cosas y se van a tomar las previsiones si es del caso, si es un menor de edad. Por ende, vuelvo a repetir que toda esta fiscalización no es solamente con inspectores municipales, va a hacer con carabineros para hacer un buen procedimiento y adoptar todas las medidas que sean necesarias. Si es un menor de edad, lo que corresponde a la ley. Si es un adulto, lo que corresponde a la ley. Así que no veo una complicación mayor, más que hacer lo que la ley dice, nada más. Y la ordenanza está clarita en relación al caso. La idea es evitar que este tipo de personas queden en el sector, porque eso es lo que pasa después de que están un cierto tiempo en la calle acumulando dinero, la gran mayoría, lamentablemente, son gente que consume droga. Entonces terminamos en una esquina o bebiendo o drogándose. Los tenemos súper identificados en nuestro monitoreo de la central de vigilancia. Pero se van a tomar las previsiones. No podemos actuar en la condición contra un menor de edad, más que con los parámetros que nos entrega la ley”.

CONCEJALA GUISSSEN: “Pero lo que le consultaba tenía que ver más con la concepción de seguridad que busca apuntar esta Ordenanza. Y como esto también, pensando en lo que planteaba don Francisco, con qué otro plan de mitigación se piensa complementar, porque por sí solo, de acuerdo a lo que dicen las investigaciones, no genera un impacto en la delincuencia”.

SEÑOR JAQUE: “Hoy día me hicieron una entrevista en televisión y mantengo lo que le voy a decir ahora: “todo granito de arena que sirva para mitigar las incivildades, la seguridad en general, logra que el todo sea mayor. O sea, cualquier cosa que hagamos en beneficio de la seguridad va a beneficiarnos a todos, aunque sea un granito de arena, como sacar de circulación a esta gente que, vuelvo a repetir, después de que está un cierto tiempo en ese sector, termina drogándose o consumiendo alcohol en la calle. Entonces, si sacamos a esta gente, sacamos a los vendedores ambulantes que no pagan patentes, tratamos en lo posible de eliminar todo lo que sea incivildad en general de las calles importantes de Osorno, estamos contribuyendo a que, en cuatro, cinco, seis, un año más, tengamos un Osorno más comfortable, sin tanta incivildad en la calle. Esa es la idea, todo aporta, cualquier cosa”.

ALCALDE BERTIN: “Bien, muchas gracias, don Enrique. No sé si hay otra pregunta para proceder a tomar la votación”.

CONCEJALA VALDERAS: “Esto se va a implementar solamente en el centro o también en las ferias”.

ALCALDE BERTIN: “Por ahora solamente en las calles, en todas las calles de la ciudad, porque lo que tratamos es dejar el libre tránsito por todas las calles de la ciudad. La gente que



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

está ocupando las calles, estamos hablando de tener la posibilidad de requisar los productos que están vendiendo, no estamos hablando de detención ni cosas por el estilo”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Justamente sobre eso, existen lugares desordenados y ordenados. Ordenado, por ejemplo, es la Feria Libre Pedro Aguirre Cerda”.

ALCALDE BERTÍN: “Eso viene después, Concejal, en una segunda etapa. Hoy día no podemos aspirar a eso porque hoy día es incontrolable”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Claro, el tema es que ahí es al menos es ordenado porque es un día nada más y de repente llegan y se van”.

ALCALDE BERTÍN: “Seguido de esto, viene lo otro porque no tenemos tanta capacidad operativa”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “No, claramente. El tema es que algunas veces los feriantes de ahí están asustados porque dicen que creen que los van a echar, y no creo que sea correcto echarlos”.

ALCALDE BERTIN: “La feria la vamos a estudiar con detenimiento. Vamos a colocar un equipo que investigue la situación como tal y vamos a ver qué es lo que pasa. Que hoy día está desbordado, está desbordado; porque hoy día usted puede ver y si va en la mañana, que llegan camiones cargados con mercadería y tres o cuatro personas que venden la mercadería que se bajan de los camiones. Entonces eso hay que regularlo, también es un abuso que hay que sacarlo, los espacios públicos no están hechos para hacer comercio, porque si no todos nos instalamos en la calle a vender. Y le pedimos a ningún comerciante que pague impuestos, que ninguno esté en su local. Por lo tanto, las ferias están hechas, se van a respetar; los comerciantes que están en las ferias trabajando van a tener su espacio como corresponde, no tienen ningún problema, lo vamos a motivar, lo vamos a proteger, vamos a hacer todo lo que sea necesario. Pero no podemos seguirnos desbordando en las plazas o cosas por el estilo que tenemos que verlo más adelante con mucho más detenimiento. También tenemos que ser capaces de crear espacios, y eso es un desafío que tenemos, para poder ver dónde podemos crear otras ferias, porque Osorno quedó sin espacio en términos de ferias. En la Administración anterior hicimos la feria Moyano, que dio excelentes resultados. Podemos replicar eso en otro barrio, sí lo podemos hacer; pero vamos a ver el otro año cómo nos va con las finanzas para ver si tenemos algún proyecto de esa naturaleza, pero hacia allá apunta el tema”.

CONCEJALA UBILLA: “A propósito de crear espacios, Alcalde, una idea, una sugerencia. En Santiago están las plazas de bolsillo; no sé si se lo ubica. Bueno, son en definitiva espacios donde quedan en la ciudad, espacios un poco desocupados, y ahí justamente se permite establecer quizás unas bancas, un full track. Falta mucho en los barrios, Alcalde, de repente sillas para los adultos mayores; el adulto mayor sale a caminar y a veces pasan cuerdas y no tiene dónde sentarse. Quizás ver estas experiencias de Santiago Centro, porque también permitiría a los artesanos o algún comercio, y le da vida a un lugar que no requiere una gran infraestructura. Son las plazas de bolsillo”.

ALCALDE BERTIN: “Vamos a verlo, pasaría a otro tema”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJALA GUISSSEN: “Rechazo, Presidente, básicamente porque la seguridad es un concepto multifactorial en donde una de las principales herramientas para regularla tiene que ver con el tejido social, con usar medidas y herramientas de prevención, y que si bien creo que la ordenanza puede ser muy beneficiosa y antes de haberla aplicado se debe haber pensado en un plan para justamente hacer una diferenciación de los comerciantes ambulantes. Estigmatizar que todo el comercio ambulante son personas que se drogan y que son delincuentes no es justo para el trato de dichas personas. Gracias”.

ALCALDE BERTIN: “Si no hay más consultas, en votación señores Concejales (as)”.

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar modificación de Ordenanza N°122 de fecha 23 de septiembre de 2022, sobre COMERCIO AMBULANTE EN LA COMUNA DE OSORNO.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°13-G del 17 de febrero de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la mayoría absoluta de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es)

Rechaza la moción la Concejala señora Natali Guissen Ibarra, de acuerdo a los argumentos contenidos en el Acta.

ACUERDO N°40.-

10) El señor Alcalde pasa al punto 10° de la Tabla. ORD. N°07 DEL 13.01.2025 Y COMPLEMENTADO CON EL ORD. N°12 DEL 15.01.2025. AMBOS DE LA SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para comprometer recursos para los costos de mantención del proyecto “MEJORAMIENTO PLAZOLETA LAUTARO, BARRIO GARCÍA HURTADO DE MENDOZA, OSORNO”, TOTAL COSTO MENSUAL DE OPERACIÓN \$764.397.- y TOTAL COSTO ANUAL DE OPERACIÓN \$9.172.769.- (Desglose de montos se indican en oficio aludido).

Se da lectura a «ORD.N°07, SECPLAN. ANT.: NO HAY. MAT.: INCORPORAR PUNTO EN TABLA. ABSORCION DE COSTOS DE MANTENCION PROYECTO OBRA DE CONFIANZA. PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIO, GARCIA HURTADO DE MENDOZA. OSORNO, 13 ENERO 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. MARIO DIAZ MUÑOZ, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION.

Junto con saludar, mediante el presente solicito a usted favor incorporar el siguiente punto en tabla de Concejo del día 20.02.2025:

El Concejo Municipal de Osorno acuerda comprometer recursos para los costos de mantención del proyecto “Mejoramiento Plazoleta Lautaro, Barrio García Hurtado de Mendoza, Osorno”. Los montos son los detallados en la siguiente tabla:

SERVICIOS (M\$)		
ÍTEM	Costo Mensual (M\$)	Costo Anual (M\$) (Precio privado)
Luz Eléctrica	68.659	823.905
Total Servicios	68.659	823.905

GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENCIÓN (M\$)		
ÍTEM	Costo Mensual	Costo Anual (M\$) (Precio privado)
Mantenición Áreas Verdes	449.186	5.390.232
Mantenición Infraestructura	246.553	2.958.633
Total Conservación y Mantenición	695.739	8.348.864
TOTAL COSTOS ANUAL DE OPERACIÓN		9.172.769
TOTAL COSTOS MENSUAL DE OPERACIÓN		764.397

El proyecto, corresponde a la obra escogida por los vecinos denominadas “Obra de Confianza” y que se encuentra dentro del Programa Recuperación de Barrios que se está desarrollando en el barrio García Hurtado de Mendoza Rahue Alto. Se desarrolla en una propiedad de Serviu, con una superficie de 1.085 m².

El proyecto contempla instalación, escaños, juegos modulares infantil, basureros y paisajismo con incorporación de especies arbóreas y arbustivas principalmente nativas.

Sin otro particular, le saluda atentamente, MARIO DIAZ MUÑOZ, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION.»

ALCALDE BERTIN: “Consultas”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Solamente una consulta Presidente, esto no tiene nada que ver con el programa Quiero Mi Barrio”.

ALCALDE BERTIN: “Quién puede aclarar eso, Secplan, tiene que ver con el programa”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Con el programa Quiero Mi Barrio”.

ALCALDE BERTIN: “Sí, así es”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Es parte del proyecto. Bien, es que se está haciendo un proyecto muy bonito Alcalde, muy grande desde hace rato, con una buena inversión y hay un equipo multidisciplinario de la Municipalidad, aquí hay una de las funcionarias que están trabajando muy bien. Hemos sido partícipes y llevamos ese proyecto, lo desarrollamos, estuvimos viendo las necesidades de noche, todo este tipo de cosas. Así es que, me parece muy valioso para un barrio tan importante y tan antiguo como el sector del barrio García Hurtado de Mendoza”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Una consulta, don Mario, cómo van las demás inversiones; por ejemplo, obras de confianza respecto al Quiero Mi Barrio, ya que ésta es una de las obras”.

Se integra a la mesa, doña Leslie Cristi Cordero, Contraparte Técnica del Programa “Quiero Mi Barrio”.

SEÑORA CRISTI: “Muy buenas tardes señores Concejales, Concejalas, señor Alcalde. Con respecto a lo que mencionamos en el punto, esta es la primera obra que se está realizando en el barrio. Ya vamos a cumplir un año y uno de los productos que nos requiere MINVU es que podamos subir una licitación de la primera obra antes de cumplir este año. El año se cumple en abril, así que nosotros estamos dentro de los plazos para subir la licitación”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Pero esta es la Obra de Confianza o es otra”.

SEÑORA CRISTI: “Esta es la obra de confianza, sí. Esta es la obra y contempla 80 millones de inversión. Es una obra que se eligió por los vecinos, es una obra completamente participativa como lo es el programa. Así es que, contempla la renovación de lo que es la plaza que está frente a la Escuela García Hurtado de Mendoza”.

ALCALDE BERTIN: “Bien, muchas gracias. Si no hay más consultas, en votación señores Concejales (as)”.

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de comprometer recursos para los costos de mantención del proyecto “MEJORAMIENTO PLAZOLETA LAUTARO, BARRIO GARCÍA HURTADO DE MENDOZA, OSORNO”, TOTAL COSTO MENSUAL DE OPERACIÓN \$764.397.- y TOTAL COSTOS ANUAL DE OPERACIÓN \$9.172.769.- (Desglose de montos se indican en oficio aludido).

SERVICIOS (M\$)		
ÍTEM	Costo Mensual (M\$)	Costo Anual (M\$) (Precio privado)
Luz Eléctrica	68.659	823.905
Total Servicios	68.659	823.905
GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENCIÓN (M\$)		
ÍTEM	Costo Mensual	Costo Anual (M\$) (Precio privado)
Mantención Áreas Verdes	449.186	5.390.232
Mantención Infraestructura	246.553	2.958.633
Total Conservación y Mantención	695.739	8.348.864
TOTAL COSTOS ANUAL DE OPERACIÓN		9.172.769
TOTAL COSTOS MENSUAL DE OPERACIÓN		764.397

Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en el Ordinario N°07 del 13 de enero de 2025 y complementado por el Ordinario N°12 del 15 de enero de 2025, ambos de la Secplan.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°41.-

11) El señor Alcalde pasa al punto 11° de la Tabla. ORD. N°03 DEL 28.01.2025. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública SECPLAN N°129/2024, ID 2308-2-LP25, “CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CANCHA DE FÚTBOL PARQUE HOTT, OSORNO”, al siguiente oferente:

NOMBRE OFERENTE	INGENIERÍA Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS OSORNO S.P.A.
R.U.T.	N°77.178.463-1
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILA IVETT ZUÑIGA CADEGAN.
DOMICILIO	TENIENTE MERINO BLOCK C, DEPTO. 23, OSORNO
MONTO TOTAL	\$108.885.000.- IVA INCLUIDO.
PLAZO EJECUCIÓN	19 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
FONDOS	MUNICIPALES

Se da lectura a «INFORME COMISION TECNICA N°03. ANT.: PROPUESTA PUBLICA SECPLAN N°129/2024 “CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL CANCHA DE FUTBOL PARQUE HOTT OSORNO”, ID 2308-2-LP25. MAT.: INFORME SOBRE OFERTAS PRESENTADAS. OSORNO, 28.01.2025. DE: COMISION TECNICA. A: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

En atención a la apertura de la propuesta del antecedente, efectuada el día **28.01.2025**, en la Secretaría Comunal de Planificación, se informa lo siguiente:

I. ADMISIBILIDAD.

El oferente que se presentó a la licitación es el siguiente:

OFERENTE	TOTAL IVA INCLUIDO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
CONSTRUCTORA J.E.M. S.P.A. RUT N°77.794.017-1	\$104.719.096.-	58 DIAS CORRIDOS	ADMISIBLE
CONSTRUCCIONES JACOB CARDENAS S.P.A. RUT N°77.352.687-7	\$115.927.484.-	70 DIAS CORRIDOS	INADMISIBLE
HABITACLIMA S.P.A. RUT N°77.740.372-9	\$109.794.434.-	90 DIAS CORRIDOS	ADMISIBLE
INGENIERÍA Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS OSORNO S.P.A. RUT N°77.178.463-1	\$108.885.000.-	19 DIAS CORRIDOS	ADMISIBLE
NAVINCO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A. RUT N°76.516.765-5	\$90.636.648.-	30 DIAS CORRIDOS	INADMISIBLE

SERVICIOS INTEGRALES FESAMA S.P.A. RUT N°77.164.793-6	\$101.028.174.-	74 DIAS CORRIDOS	ADMISIBLE
--	-----------------	---------------------	-----------

I.I. Observaciones:

- El oferente CONSTRUCCIONES JACOB CARDENAS S.P.A., al momento de presentar su oferta se encuentra en estado inhábil, según consta en “Certificado de Habilidad Registro de Proveedores número de folio: CED2025-Gagi7fJ66T”, incumpliendo lo señalado en artículo 16 inciso 12 de Ley N°19.886 que señala “Los organismos públicos contratantes deberán exigir a los proveedores su inscripción en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados para participar en él, para poder participar en cualquier procedimiento de contratación y suscribir contratos definitivos”. Por lo tanto, se aplica causal de eliminación N°13.1. letra B) N°1 “Otras situaciones no señaladas y que serán de análisis de la respectiva comisión técnica”.
- En consideración a lo anteriormente expuesto, la oferta es declarada inadmisibles y no continúa en el proceso de evaluación de ofertas.
- El oferente NAVINCO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A., no firma acta de visita a terreno por no concurrir a la dirección señalada en el punto 9 de las bases administrativas, razón por la cual se aplica causal de eliminación N°13.1. letra A) N°2 “No presentación a la visita a terreno, según lo indicado en punto 9 de las presentes bases administrativas, para estos efectos, se entenderá que la concurrencia a la visita a terreno sin poder suficiente constituirá ausencia de la misma o no firma el acta de asiste de la misma”.

En consideración a lo anteriormente expuesto, la oferta es declarada inadmisibles y no continúa en el proceso de evaluación de ofertas.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para efectos de la calificación de las propuestas, se utilizarán los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DE	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
PRECIO		65 %	Según punto 12.5.1 de las presentes bases.
PLAZO DE EJECUCION		15 %	Según punto 12.5.2 de las presentes bases.
EXPERIENCIA		8 %	Según punto 12.5.3 de las presentes bases.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL PROVEEDOR	5 %	Según punto 12.5.4. de las presentes bases administrativas.
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2 %	Según punto 12.5.5 de las presentes bases administrativas
CUMPLIMIENTO ENTREGA FORMAL	5 %	Según punto 12.5.6 de las presentes bases.

Detalle Evaluación Criterio Precio 65%:

El precio ofertado no podrá superar el presupuesto disponible establecido en el punto 3.2 de las presentes Bases Administrativas, en caso contrario la oferta será declarada inadmisibles.

$$\text{Ponderación Obtenida} = \frac{(100 * \text{Menor Precio Ofertado})}{\text{Precio Oferta a Evaluar}} \times 0,65$$

Detalle Evaluación Criterio Plazo de Ejecución 15%:

El plazo de entrega no podrá ser superior a lo indicado en el punto 16 de las presentes Bases Administrativas, en caso contrario la oferta será declarada inadmisibles.

$$\text{Ponderación Obtenida} = \frac{(100 * \text{Menor Plazo Ofertado})}{\text{Plazo Oferta a Evaluar}} \times 0,15$$

i. Detalle Evaluación Criterio Experiencia 8%:

a) Experiencia de la Empresa (70%):

La evaluación de la experiencia en proyectos será de la siguiente manera:

- Sin proyectos similares= 0 puntos
- 1 proyecto similar = 10 puntos

Se aumenta de 10 en 10 por cada proyecto similar con un tope máximo de 10 proyectos similares.

La experiencia en el ámbito municipal deberá ser acreditada **SÓLO** a través de **Certificados de Recepción Municipal** o Decretos de Aprobación de Recepciones Provisorias de Obras sin observaciones y definitivas de las mismas (según contrato) de la unidad técnica respectiva, y que correspondan a obras efectivamente ejecutadas por el oferente, y /o **certificados extendidos** por los respectivos mandantes de **entidades públicas y privadas**.

Ponderación: (Puntaje Obtenido X 0,7)

b) Experiencia del Encargado de la Obra (30%):

Las obras deberán estar bajo la responsabilidad permanente de un profesional (lo que se acreditará mediante el certificado de título respectivo), según lo establecido en el punto N°11.3.2. letra a) de las presentes bases administrativas.

La evaluación de la experiencia en proyectos será de la siguiente manera:

- Sin proyectos similares= 0 puntos
- 1 proyecto similar = 10 puntos

Se aumenta de 10 en 10 por cada proyecto similar con un tope máximo de 10 proyectos similares.

Ponderación: (Puntaje Obtenido X 0,3)

La experiencia a evaluar corresponde al Encargado de la Obra que se propone para esta licitación, se evaluará con la cantidad de proyectos similares que deben ser acreditados mediante: certificados y/o contratos. **Aquellas que no estén respaldadas no serán contabilizadas.**

En el caso de empresas que certifiquen a su propio personal, deberán agregar copia del contrato vigente, el cual deberá ser concordante con el certificado respectivo.

Ponderación Obtenida= \sum Puntajes Obtenidos en Sub-criterios x 0,08

3.Detalle Evaluación Criterio Comportamiento Contractual Proveedor 5%:

El comportamiento contractual anterior será revisado en la plataforma www.mercadopublico.cl por el Departamento de Licitaciones y considerará tanto el Comportamiento Base como el Comportamiento por Evaluación de Contratos de la ficha del proveedor.

Comportamiento Contractual Proveedor	Puntaje Obtenido
No presenta sanciones registradas en la plataforma www.mercadopublico.cl	100 puntos
Presenta entre 1 y 4 sanciones registradas en www.mercadopublico.cl	40 puntos
Presenta 5 o más sanciones registradas en www.mercadopublico.cl	0 puntos

$$\text{Ponderación Obtenida} = (\text{Puntaje Obtenido} \times 0,05)$$

4. Programa de integridad 2%

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Formato N° 2. En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Formato N° 2.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0

En caso que el oferente adjudicado no haya acreditado el cumplimiento de la exigencia del presente criterio de evaluación, deberá acompañar la documentación al momento de formalizar la contratación, según la forma y plazos establecidos en el punto 14 de las presentes bases administrativas.

$$\text{Ponderación Obtenida: Puntaje Obtenido} \times 0,02$$

5. Detalle Evaluación Criterio Cumplimiento Entrega Formal 5%:

Se evaluará respecto de si cumple o no cumple con las formalidades, en relación con el punto 11.3. y 12.2 de esta Bases.

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 puntos en este criterio de evaluación.

Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en la cláusula N° 12.2 de estas bases de licitación, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado, obtendrá 50 puntos.

Por último, si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en la cláusula N° 12.2 de estas bases de licitación, obtendrá 0 puntos en este criterio.

Descripción	Puntaje
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en la cláusula 12.2 precedentes, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	50
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en la cláusula N° 12.2.	0

$$\text{Ponderación Obtenida} = \text{Puntaje} \times 0,05$$

Nota: En el caso de que las evaluaciones presenten decimales a nivel de criterios, se aproximará hacia arriba al entero más inmediato desde las 5 décimas, ejemplo 9,5 se aproximará a 10. Si las evaluaciones presentan decimales inferiores a 5 décimas se aproximará hacia abajo al entero más inmediato, ejemplo 9,4 se aproximará a 9.

III.EVALUACIÓN.

1. PRECIO 65%

PROPONENTE	PRECIO	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROXIMAR	POND. APROXIMADO

CONSTRUCTORA J.E.M. S.P.A. RUT N°77.794.017-1	\$104.719.096.-	62,7	63
HABITACLIMA S.P.A. RUT N°77.740.372-9	\$109.794.434.-	59,8	60
INGENIERÍA Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS OSORNO S.P.A. RUT N°77.178.463-1	\$108.885.000.-	60,3	60
SERVICIOS INTEGRALES FESAMA S.P.A. RUT N°77.164.793-6	\$101.028.174.-	65	65

2. PLAZO DE EJECUCIÓN 15%

El plazo de entrega será establecido en días corridos por el oferente en el Itemizado.

PROPONENTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROXIMAR	POND. APROXIMADO
CONSTRUCTORA J.E.M. S.P.A. RUT N°77.794.017-1	58 DIAS CORRIDOS	4,9	5
HABITACLIMA S.P.A. RUT N°77.740.372-9	90 DIAS CORRIDOS	3,1	3
INGENIERÍA Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS OSORNO S.P.A. RUT N°77.178.463-1	19 DIAS CORRIDOS	15	15
SERVICIOS INTEGRALES FESAMA S.P.A. RUT N°77.164.793-6	74 DIAS CORRIDOS	3,8	4

3. EXPERIENCIA 8%

PROPONENTE	EXPERIENCIA (en puntos)						PONDERACIÓN	
	Empresa (70%)			Enc. Obra (30%)			POND. SIN APROX.	POND. APROX.
	PROY SIM.	PTOS.	%	PROY. SIM.	PTOS.	%		
CONSTRUCTORA J.E.M. S.P.A. RUT N°77.794.017- 1	3	30	1,6	1	10	0,2	1,8	2
HABITACLIMA S.P.A. RUT N°77.740.372- 9	10	100	5,6	8	80	1,9	7,5	8
INGENIERÍA Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS OSORNO S.P.A. RUT N°77.178.463- 1	10	100	5,6	9	90	2,1	7,7	8
SERVICIOS INTEGRALES FESAMA S.P.A. RUT N°77.164.793- 6	0	0	0	3	30	0,7	0,7	1

4. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL PROVEEDOR 5%

PROPONENTE	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL PROVEEDOR	PUNTAJE	PONDERACIÓN	
			POND. SIN APROX.	POND. APROX.

CONSTRUCTORA J.E.M. S.P.A. RUT N°77.794.017-1	No presenta sanciones registradas en la plataforma www.mercadopublico.cl	100	5	5
HABITACLIMA S.P.A. RUT N°77.740.372-9	No presenta sanciones registradas en la plataforma www.mercadopublico.cl	100	5	5
INGENIERÍA Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS OSORNO S.P.A. RUT N°77.178.463-1	No presenta sanciones registradas en la plataforma www.mercadopublico.cl	100	5	5
SERVICIOS INTEGRALES FESAMA S.P.A. RUT N°77.164.793-6	No presenta sanciones registradas en la plataforma www.mercadopublico.cl	100	5	5

5. DETALLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2%:

OFERENTE	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTA JE	PONDERACIÓN	
			POND. SIN APROXIMAR	PONDERACIÓN APROXIMADA
CONSTRUCTOR A J.E.M. S.P.A. RUT N°77.794.017-1	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100	2	2
HABITACLIMA S.P.A. RUT N°77.740.372-9	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100	2	2

INGENIERÍA Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS OSORNO S.P.A. RUT N°77.178.463-1	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100	2	2
SERVICIOS INTEGRALES FESAMA S.P.A. RUT N°77.164.793-6	No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0	0	0

6. CUMPLIMIENTO ENTREGA FORMAL 5%

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE	PONDERACIÓN	
			POND. SIN APROX.	POND. APROX.
CONSTRUCTORA J.E.M. S.P.A. RUT N°77.794.017-1	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	5	5
HABITACLIMA S.P.A. RUT N°77.740.372-9	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	5	5
INGENIERÍA Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS OSORNO S.P.A. RUT N°77.178.463-1	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	5	5

SERVICIOS INTEGRALES FESAMA S.P.A. RUT N°77.164.793-6	Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100	5	5
---	---	-----	---	---

7. CUADRO RESUMEN

PROPONENTE	PRECIO 65%	PLAZO DE EJECUCIÓN 15%	EXPERIENCIA 8%	COMPORTAMIENTO PROVEEDOR	PROGRAMA DE INTEGRIDA	ENTREGA FORMAL 5%	TOTAL
CONSTRUCTORA J.E.M. S.P.A. RUT N°77.794.017-1	63	5	2	5	2	5	82
HABITACLIMA S.P.A. RUT N°77.740.372-9	60	3	8	5	2	5	83
INGENIERÍA Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS OSORNO S.P.A. RUT N°77.178.463-1	60	15	8	5	2	5	95
SERVICIOS INTEGRALES FESAMA S.P.A. RUT N°77.164.793-6	65	4	1	5	0	5	80

IV. CONCLUSIÓN.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo indicado en el punto III. N°7, Cuadro Resumen, la comisión técnica sugiere adjudicar la Propuesta Pública SECPLAN N°129/2024, ID 2308-2-LP25, “CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CANCHA DE FUTBOL PARQUE



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

HOTT, OSORNO” al oferente INGENIERÍA Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS OSORNO S.P.A., RUT N°77.178.463-1, que cumple con las bases y obtiene 95 puntos en la evaluación técnica económica y oferta por un monto de \$108.885.000.- IVA Incluido, y un plazo de ejecución de 19 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

Se informa que esta licitación considera fondos municipales, a través de cuenta presupuestaria N°215.31.02.004.022 “Construcción cierre perimetral cancha futbol parque Hott”, siendo el monto del presupuesto disponible de \$122.000.000.-

Cabe destacar que requiere la presentación ante el Honorable Concejo Municipal por superar las 500 UTM, de acuerdo al artículo 65 letra j) de la ley 18.695.-

Se adjunta Declaraciones Juradas de todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.

Lo que informamos para su conocimiento y fines, salvo su mejor parecer: PEDRO CARREÑO ELGUEDA, INGENIERO CIVIL DEPTO. DE PROYECTOS Y AS. URBANA; HANS ASENCIO TELLEZ, ARQUITECTO DEPTO. DE PROYECTOS Y AS. URBANA; JUAN ESTEBAN SOTO CONTRERAS, ABOGADO DAJ, COMISION TECNICA.»

ALCALDE BERTIN: “Ofrezco la palabra”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Cuántos son los días de plazo que tiene esta empresa para solicitar, posterior a estos 19 días corridos legales”.

ALCALDE BERTIN: “Cuánto más podría aumentar legalmente”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Porque hay una diferencia notable entre esta empresa y las otras que postularon”.

ALCALDE BERTIN: “Estamos de acuerdo, pero no tenemos otra alternativa”.

CONCEJAL ARREDONDO: “No, pero el plazo legal posterior, cuánto es”.

ALCALDE BERTÍN: “Puede pasar a la mesa por favor, el Director de Asesoría Jurídica”.

Se integra a la mesa, don César Guzmán Martínez, Director Asesoría Jurídica.

SEÑOR GUZMÁN: “Alcalde, Concejales, Concejales. Lo que pasa es que, en las ampliaciones de plazo, en el caso de las licitaciones, solamente se justifican ya sea por casos fortuitos eventualmente. Entonces, bajo solamente esas causales que no sean imputables al contratista, podemos efectivamente generar aumentos de plazo, pero causas lógicamente que no son imputables a él; ahí podríamos aumentar el plazo, pero si no se configuran dentro de las causales de casos fortuitos, no podríamos”.

ALCALDE BERTIN: “No hay plazo, cero días”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJAL ARREDONDO: “Entonces, solo pedir, como la Dirección de Obras lo hace siempre, que nos mande la fecha de la entrega de terreno, para nosotros ir contando; ojalá que resulte, siempre con la buena intención de que esto salga en los 19 días”.

ALCALDE BERTIN: “Es muy posible que la empresa no firme contrato”.

CONCEJAL ARREDONDO: “También”.

ALCALDE BERTIN: “Porque en ese tiempo, a no ser que tenga un ejército, para poder hacerlo”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Es extraño, pero...”.

ALCALDE BERTIN: “Hay varias hipótesis que cuentan”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “No sé si el artículo 61 del decreto que modifica el 250, el 661 de las nuevas compras públicas, también establece ahí las ofertas temerarias. Yo no sé si éste se puede calificar dentro de eso y la Comisión podría haber manifestado abiertamente que el plazo de esta ejecución para una obra de esa envergadura, porque son 100 metros lineales, 200 metros lineales, 50 más 50, son 100 más. Es decir, estamos hablando de 300 metros lineales, de una obra que va a requerir un montón de situaciones, de ingeniería, de soldadura, de malla, de gente, de trabajo, y cuál va a ser el problema que nosotros nos podemos encontrar, quiero decir aquí por qué, porque si no la ejecuta, vamos de nuevo en un detrimento al patrimonio del municipio, porque nosotros vamos a tener que detener esa obra y aplicarle multa a ese oferente. Y después, cuando se vuelva a licitar, vamos a tener que hacer una licitación de nuevo, quizás con otros montos, aunque hay parte de la obra, porque usted bien sabe que cuando llega otro oferente, la obra que el otro hizo está mala y ellos parten de cero. Ese es mi cuidado que tengo que tener”.

SEÑOR GUZMÁN: “Sí, Concejal, respecto a lo que plantea, la oferta temeraria solamente se basa respecto al precio, no a otros elementos. Entonces, para quizás tomar resguardos futuros con respecto a este tipo de situaciones de plazo, podríamos con la SECPLAN, trabajar ciertos mínimos y máximos en la ejecución de acuerdo a los plazos de acuerdo a lo que estiman nuestros profesionales del municipio”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Es que eso sería ideal”.

SEÑOR GUZMÁN: “Claro, exacto”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Sería ideal en la base solicitar un plazo”.

SEÑOR GUZMÁN: “Preguntamos de acuerdo a su expertiz y podemos poner un plazo”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Perdón, porque aquí una de las características de muchos años que llevo en esto, es que condicionan el plazo y con eso se adjudican una licitación; y posterior a ello, solicitan aumento de plazo. Ahora, sabemos que, por casos fortuitos, por diversas situaciones, pero a veces el buen corazón también dice démosle 10 días más, y ahí estamos en contra...”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTIN: “Pero, en este caso, si uno lo ve en detalle, en lo que ganan es el precio”.

CONCEJAL ARREDONDO: “No, plazo. En plazo, saca los 15 puntos y la que sigue saca 4 o 5 y ahí sacó la ventaja completa”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Entonces ahí hay un tema, Alcalde, que hay que verlo. Y al final volvemos a lo mismo, si yo le doy aumento de plazo, postuló con 19, y después le damos aumento de plazo, cómo quedan los otros oferentes que postularon derechamente con el plazo estipulado”.

ALCALDE BERTIN: “Estaríamos vulnerando el principio de competencia. Si no hay razón justificada para dar plazo, no se puede dar plazo, hay que aplicar multa, eso está bien claro”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Eso era, solo para manifestar esa observación”.

ALCALDE BERTIN: “Pero como no tenemos otra alternativa, no podemos dejarla de lado, qué hacemos, son los “amarres” que tiene este sistema de licitación. Bueno, pero es así, estaremos atentos al sistema, cómo se desarrolla, a lo mejor cumple dentro del plazo, pero si no cumple, habrá que aplicar las multas correspondientes”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Voy a rechazar porque rápido y bueno, no existe, la calidad es proporcional al tiempo invertido, y 19 días por lo que sale acá es muy poco, pueden haberle colocado quizás 10, no me parece posible, entonces voy a rechazar”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Yo también, Alcalde, voy a rechazar esto, producto a que el tiempo para mí, ojalá lo cumpla, pero es demasiado bajo, es poco”.

ALCALDE BERTIN: “Si no hay más consultas, en votación señores Concejales (as)”.

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de adjudicar Propuesta Pública SECPLAN N°129/2024, ID 2308-2-LP25, “CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CANCHA DE FÚTBOL PARQUE HOTT, OSORNO”, al siguiente oferente:

NOMBRE OFERENTE	INGENIERÍA Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS OSORNO S.P.A.
R.U.T.	N°77.178.463-1
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILA IVETT ZUÑIGA CADEGAN.
DOMICILIO	TENIENTE MERINO BLOCK C, DEPTO. 23, OSORNO
MONTO TOTAL	\$108.885.000.- IVA INCLUIDO.
PLAZO EJECUCIÓN	19 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
FONDOS	MUNICIPALES

Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°03 del 28 de enero de 2025, de la Comisión Técnica - SECPLAN, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la mayoría absoluta de los Asistentes: señor Alcalde y 6 Concejales(es)

Rechazan la moción el Concejal señor Arturo Buschmann Oyarzún y el Concejal señor Juan Carlos Velásquez Mancilla, de acuerdo a los argumentos contenidos en el Acta.

ACUERDO N°42.-

12) El señor Alcalde pasa al punto 12° de la Tabla. ORD. N°06 DEL 28.01.2025. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública SECPLAN N°124/2024, ID 2308-5-LP25, “REPOSICIÓN CENTRO COMUNITARIO EDUARDO FREI”, al siguiente oferente:

NOMBRE OFERENTE	NAVINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA.
R.U.T.	N°76.516.765-5
REPRESENTANTE LEGAL	RUBÉN ALEJADRO NAVIA TOLEDO.
DOMICILIO	FREIRE N°1235, OSORNO.
MONTO	\$139.907.179.- IVA INCLUIDO.
PLAZO EJECUCIÓN	170 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
FONDOS	SUBDERE (PMU).

Se da lectura a «INFORME COMISION TECNICA N°06. SECPLAN. ANT.: PROPUESTA PUBLICA SECPLAN N°124/2024 “REPOSICION CENTRO COMUNITARIO EDUARDO FREI” ID:2308-4-LP25”. MAT.: INFORME SOBRE OFERTA PRESENTADA. OSORNO, 10.01.2025. DE: COMISION TECNICA. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

En atención a la apertura de la propuesta del antecedente, efectuada el día **06.02.2025**, en la Secretaría Comunal de Planificación, se informa lo siguiente:

I. EVALUACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA - ECONÓMICA

El oferente que se presentó a la licitación es el siguiente:

OFERENTE	OFERTA IVA INCLUIDO	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS CORRIDOS)	OBSERVACIONES
NAVINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA RUT.: 76.516.765-5	\$139.907.179.-	170 DIAS CORRIDOS	ADMISIBLE

II. EVALUACION

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
PRECIO	65 %	Según punto 12.5.1 de las presentes bases.
PLAZO DE EJECUCION	15 %	Según punto 12.5.2 de las presentes bases.
EXPERIENCIA	8 %	Según punto 12.5.3 de las presentes bases.
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL DEL PROVEEDOR	5%	Según punto 12.5.4 de las presentes bases.
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%	Según punto 12.5.5 de las presentes bases.
CUMPLIMIENTO ENTREGA FORMAL	5 %	Según punto 12.5.6 de las presentes bases.

1. Detalle Evaluación Criterio Precio 65%:

PROPONENTE	PRECIO	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROX.	POND. APROX.
NAVINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA RUT.: 76.516.765-5	\$139.907.179.-	65	65

Detalle Criterio Precio:

El precio ofertado no podrá ser superior a lo indicado respectivamente en el punto 3.2 de las presentes Bases Administrativas, en caso contrario la oferta será declarada inadmisibile.

$$\text{Ponderación Obtenida} = \frac{(100 * \text{Menor Precio Ofertado})}{\text{Precio Oferta a Evaluar}} \times 0,65$$

2. Detalle Evaluación Criterio Plazo de Ejecución 15%:

PROPONENTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PONDERACIÓN	
		POND. SIN APROX.	POND. APROX.
NAVINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA RUT.: 76.516.765-5	170 DIAS CORRIDOS	15	15

Detalle Criterio Plazo de Ejecución:

$$\text{Ponderación Obtenida} = \frac{(100 * \text{Menor Plazo Ofertado})}{\text{Plazo Oferta a Evaluar}} \times 0,15$$

3. Detalle Evaluación Criterio Experiencia 8%:

PROPONENTE	EXPERIENCIA (en puntos)						PONDERACIÓN	
	Empresa (70%)			Enc. Obra (30%)			POND. SIN APROX.	POND. APROX.
	PROY. SIM.	PTOS.	%	PROY. SIM.	PTOS.	%		
NAVINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA RUT.: 76.516.765-5	4	40	28	2	20	6	2,7	3

Detalle Criterio Plazo de Ejecución:

a) Experiencia de la Empresa (70%):

La evaluación de la experiencia en proyectos será de la siguiente manera:

Sin proyectos similares= 0 puntos

1 proyecto similar = 10 puntos

Se aumenta de 10 en 10 por cada proyecto similar con un tope máximo de 10 proyectos similares.

La experiencia en obras de índole municipal, deberá ser acreditada **SÓLO** a través de **Certificados de Recepción Municipal** o Decretos de Aprobación de Recepciones Provisorias de Obras sin observaciones y definitivas de las mismas (según contrato) de la unidad técnica respectiva, y que correspondan a obras efectivamente ejecutadas por el oferente y /o **certificados extendidos** por los respectivos mandantes de **entidades públicas y privadas**.

$$\text{Ponderación Subcriterio: (Puntaje Obtenido X 0,7)}$$

b) Experiencia del Encargado de la Obra (30%):

Las obras deberán estar bajo la responsabilidad permanente de un profesional (lo que se acreditará mediante el certificado de título respectivo), según lo establecido en el punto N°11.3.2. letra a) de las presentes bases administrativas.

La evaluación de la experiencia en proyectos será de la siguiente manera:

Sin proyectos similares= 0 puntos

1 proyecto similar = 10 puntos

Se aumenta de 10 en 10 por cada proyecto similar con un tope máximo de 10 proyectos similares.

Ponderación Subcriterio: (Puntaje Obtenido X 0,3)

La experiencia a evaluar corresponde al Encargado de la Obra que se propone para esta licitación, se evaluará con la cantidad de proyectos similares que deben ser acreditados mediante: certificados y/o contratos. **Aquellas que no estén respaldadas no serán contabilizadas.**

En el caso de empresas que certifiquen a su propio personal, deberán agregar copia del contrato vigente, el cual deberá ser concordante con el certificado respectivo.

Ponderación Obtenida Criterio Experiencia= \sum Ponderación Obtenidos Sub-criterios x 0,10

4. Detalle Evaluación Criterio Comportamiento Contractual Proveedor 5%:

PROPONENTE	SANCIONES REGISTRADAS	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL PROVEEDOR	PONDER.	
			PTOS.	%
NAVINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA RUT.: 76.516.765-5	0	No presenta sanciones registradas en la plataforma www.mercadopublico.cl	100	5

Detalle Criterio Comportamiento Contractual Proveedor:

El comportamiento contractual anterior será revisado en la plataforma www.mercadopublico.cl por el Departamento de Licitaciones y considerará tanto el Comportamiento Base como el Comportamiento por Evaluación de Contratos de la ficha del proveedor.

Comportamiento Contractual Proveedor	Puntaje Obtenido
No presenta sanciones registradas en la plataforma www.mercadopublico.cl	100
Presenta entre 1 y 4 sanciones registradas en www.mercadopublico.cl	40
Presenta 5 o más sanciones registradas en www.mercadopublico.cl	0

Ponderación Obtenida= (Puntaje Obtenido X 0,05)

5. Detalle criterio de evaluación Programa de Integridad 2%

PROPONENTE	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PONDER.	
		PTOS.	%
NAVINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA RUT.: 76.516.765-5	Posee un programa de integridad que es conocido por su personal	100	2

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Formato N° 2. En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Formato N° 2.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0

En caso que el oferente adjudicado no haya acreditado el cumplimiento de la exigencia del presente criterio de evaluación, deberá acompañar la documentación al momento de formalizar la contratación, según la forma y plazos establecidos en el punto 14 de las presentes bases administrativas.

Ponderación Obtenida: Puntaje Obtenido X 0,02

6. Detalle Evaluación Criterio Cumplimiento Entrega Formal 5%:

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO	PONDERACIÓN	
		PTOS.	%
NAVINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA RUT.: 76.516.765-5	Oferta cumple con la presentación de antecedentes	100	5

Detalle Evaluación Criterio Cumplimiento Entrega Formal 5%:

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 puntos en este criterio de evaluación.

Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en la cláusula N° 12.2 de estas bases de licitación, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado, obtendrá 50 puntos.

Por último, si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en la cláusula N° 12.2 de estas bases de licitación, obtendrá 0 puntos en este criterio.

Descripción	Puntaje
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en la cláusula 12.2 precedentes, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	50
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en la cláusula N° 12.2.	0

Ponderación Obtenida = Puntaje x 0,05

7.CUADRO RESUMEN

PROPONENTE	PRECIO 65%	PLAZO DE EJECUCIÓN 15%	EXPER. 8%	COMP. CONTRAC. PROVEEDOR 5%	PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2%	ENTREGA FORMAL 5%	TOTAL
NAVINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA RUT.: 76.516.765-5	65	15	3	5	2	5	95

III. CONCLUSIÓN

1. Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo indicado en el punto II. N° 7, Cuadro Resumen, la comisión técnica sugiere adjudicar la Propuesta Pública SECPLAN N°124/2024, ID 2308-5-LP25, “REPOSICIÓN CENTRO COMUNITARIO EDUARDO FREI” al oferente NAVINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA, RUT N°: 76.516.765-5, que cumple con las bases y obtiene 100 puntos en la evaluación técnica económica y oferta por un monto de \$139.907.179.- IVA Incluido, y un plazo de ejecución de 170 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
2. Se informa que esta licitación considera fondos SUBDERE (PMU), a través de la cuenta presupuestaria N°31.02.004.211 “PMU, Reposición Centro Comunitario Eduardo Frei”, cuyo presupuesto disponible es de \$140.062.468.-
3. Cabe destacar que requiere la presentación ante el Honorable Concejo Municipal por superar las 500 UTM, de acuerdo al artículo 65 letra j) de la ley 18.695.-
4. Se adjunta Declaraciones Juradas de todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.
5. Lo que informamos para su conocimiento y fines, salvo su mejor parecer.

PAMELA CORRAL CACERES, JEFA DEPTO. PROYECTOS Y AS. URBANA (S); HANS ASENSIO TELLEZ, ARQUITECTO; NICOLLE RIOS SALDAÑA, ABOGADA, COMISION TECNICA.»

ALCALDE BERTIN: “Consultas”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Después de la experiencia vivida con la cancha de fútbol en Rahue Alto, Carlos Condell particularmente, de todo lo que sucedía ahí, no una vez, varias veces, cuáles son las medidas que se han tomado respecto a prevenir que sucedan ese tipo de actos en las nuevas construcciones. Estoy hablando porque ésta es una sede que se ha licitado al menos cuatro o cinco veces desde su periodo anterior Alcalde, esta sede se licitó, me acuerdo, una vez, después se licitó dos veces más, después otra vez más; pero quisiera saber si es que, por ejemplo, en gastos generales las empresas están incorporando, la seguridad, o se está partiendo con los cercos perimetrales definitivos, los principales, y después, no solamente tener el cerco provisorio, sino que construir primero el cerco original. Cuáles son las medidas que se han tomado respecto a esta mala experiencia que nos ocurrió, por ejemplo, en la cancha Carlos Condell”.

ALCALDE BERTIN: “Concejal Miguel Arredondo, del momento que se entrega, que nosotros vamos y entregamos el terreno, no es responsabilidad nuestra, es responsabilidad de la empresa que se hace cargo de eso, por eso se hace la entrega del terreno. Ellos verán cómo cierran, cómo protegen, cómo resguardan. No podemos meternos en eso nosotros, es absolutamente responsabilidad de ellos. Lo que tenemos que tener cuidado nosotros, simplemente, que al ejecutar los estados de pago vayan quedando las reservas suficientes para cubrir las eventuales pérdidas que se puedan producir en caso de abandono. Eso tiene que ser claro. No pagar en exceso, ahí tenemos que ser cautelosos, no pagar estados de pago sin que haya fundamentos como corresponden, que estén al día las imposiciones, los sueldos, ese tipo de cosas. Esas son



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

nuestras responsabilidades frente a esto, pero al momento que nosotros vamos y entregamos el terreno, la empresa se hace cargo, no podemos participar nosotros en la seguridad”.

CONCEJAL ARREDONDO: Entiendo, pero existe, por ejemplo, una coordinación con seguridad pública con las obras municipales en desarrollo”.

ALCALDE BERTIN: “Es que estaríamos nuevamente involucrándonos en la... “.

CONCEJAL ARREDONDO: “No, porque seguridad pública, no es meterse a la obra, es hacer rondas, por fuera”.

ALCALDE BERTIN: “Bueno, como en toda la ciudad, como todo el resto de la ciudad, la Seguridad Pública está, vigila y ayuda en toda la ciudad, no específicamente en las obras”.

CONCEJAL ARREDONDO: “No hay nada en particular con las obras en desarrollo”.

ALCALDE BERTIN: “No, con las obras en desarrollo, no”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Presidente, también vuelvo a insistir, seguimos con esta palabra latamente discutida aquí en los Concejos anteriores, y ahora 170 días corridos contados de la fecha del acta de entrega de terreno. Nosotros hace rato tuvimos una licitación que estuvo, no recuerdo bien los días, la última, 200 / 100 / 70 días, porque el acta de terreno no se entrega”.

ALCALDE BERTIN: “Cómo”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “El acta de terreno no la entregan a tiempo. Pasa mucho tiempo en que se adjudica la obra y el inspector técnico demora demasiado en entregar el acta, el terreno para que la obra se ejecute. Porque si lo estamos votando ahora, me imagino que 5 días más la empresa está en condiciones ya de poder comenzar a trabajar en esta obra, porque si decimos 70 días, y vamos a adjudicarla cerca del 30 de marzo, ya son 200 días que hay que esperar la obra; por lo tanto, esa es la situación. Antiguamente existía, una vez votado el Concejo, firmado el contrato, los plazos que ellos tienen son 5 días para firmar un contrato, entregar la boleta de garantía de fiel cumplimiento y ahí se generaba automáticamente la responsabilidad de la posición de entrega del terreno, y hoy día estamos supeditados a esta situación. A veces, a lo mejor, uno puede decir: el oferente no tiene los materiales a tiempo y se espera para que los tenga en mi apreciación porque todas las obras que he visto vienen con esa frase cliché “el acta de entrega de terreno será la fecha que entregue el inspector técnico”.

ALCALDE BERTIN: “Eso es lo que ofrece el oferente”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “No, no, fecha del acta”.

ALCALDE BERTIN: “Ellos dicen “en estas condiciones me lo adjudico” y nosotros somos libres de aceptárselo o no”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “No, si es el acta, yo soy inspector técnico y aquí se va a construir el edificio no sé cuánto y tengo que esperar que vaya yo al terreno, cuando la empresa, el acto administrativo ya está afinado, zanjado”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTIN: “Claro, pero tiene que haber un acta de entrega”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “No, no, el acta de entrega, por qué no el inspector técnico a momento de hoy, 5 días, se firma el contrato”.

ALCALDE BERTIN: “Puede pasar el Director de Obras, por favor, a explicar un poco esta situación. Qué impedimento tenemos en hacerlo lo más rápido posible, cuál es el plazo que tienen que darse ustedes, pero es lógico que ellos comiencen a computar del momento que le hacemos entrega del terreno, eso es lógico. La pregunta es, por qué demoramos tanto la entrega del momento que firmamos acá”.

Se integra a la mesa, don Jorge Bello Alarcón, Director de Obras Municipales (S).

SEÑOR BELLO: “Bueno, apenas se adjudica, los antecedentes son derivados de la SECPLAN a la Dirección de Obras, y ahí efectivamente nosotros podemos ver el asunto que comenta el Concejal que se están demorando mucho los plazos, pero entiendo que un plazo prudente podrían ser 5 días, desde que se reciben los documentos, se arma la carpeta, se revisa”.

ALCALDE BERTIN: “No hay un plazo estipulado por Ley”.

SEÑOR BELLO: “No, hasta donde yo manejo, no”.

ALCALDE BERTIN: “O sea, es una cosa administrativa”.

SEÑOR BELLO: “Administrativa”.

ALCALDE BERTIN: “Podríamos fijar en 5 días”.

SEÑOR BELLO: “Podríamos acelerarlo lo más posible a raíz de los antecedentes que menciona y como una obra que algunas son más acostadas con los plazos, sobre todo, acelerar lo más posible, ese sería el compromiso que podríamos asumir”.

ALCALDE BERTIN: “Sí, perfecto, muy bien”.

CONCEJALA UBILLA: “No sé si se ha cambiado el sistema, pero en teoría lo que recuerdo es que se dictaba un decreto alcaldicio donde designaban al inspector técnico de la obra. Entonces, creo que dictado ese decreto alcaldicio se le puede perfectamente fijar un plazo al inspector técnico, por resolución del Alcalde o delegación, y diga que quien deberá hacer la entrega del terreno dentro del plazo de 5 días hábiles. O sea, no le veo ningún problema a un decreto alcaldicio de esa naturaleza porque usted le está instruyendo al inspector técnico primero que cumpla la función, le está dando un plazo para que cumpla la función, creo que es un tema muy sencillo de resolver”.

ALCALDE BERTIN: “Podemos dejarlo estipulado”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJALA UBILLA: “Es distinto si nombro a cierto Inspector Técnico, pero éste se encuentra de vacaciones, lógicamente... Pero si es un nombre, es cosa de colocarle plazo al decreto de inspección técnica”.

ALCALDE BERTIN: “Vamos a instruir a Dirección de Obras que dentro de los primeros 5 días llegado el documento, que la SECPLAN lo envíe oportunamente, porque usted recuerde que de aquí se va a SECPLAN y de ahí se va a Dirección de Obras. Entonces, llegando a Dirección de Obras que, dentro de los primeros 5 días se notifique la entrega de terreno, no hay problema en eso, es una instrucción solamente”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Genera celeridad a los actos administrativos nuestros nosotros lo dejamos acá.”

ALCALDE BERTIN: “Bien, si no hay más consultas, en votación señores Concejales, Concejalas”.

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de adjudicar Propuesta Pública SECPLAN N°124/2024, ID 2308-5-LP25, “REPOSICIÓN CENTRO COMUNITARIO EDUARDO FREI”, al siguiente oferente:

NOMBRE OFERENTE	NAVINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA.
R.U.T.	N°76.516.765-5
REPRESENTANTE LEGAL	RUBÉN ALEJADRO NAVIA TOLEDO.
DOMICILIO	FREIRE N°1235, OSORNO.
MONTO	\$139.907.179.- IVA INCLUIDO.
PLAZO EJECUCIÓN	170 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
FONDOS	SUBDERE (PMU).

Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°06 del 10 de enero de 2025, de la Comisión Técnica - SECPLAN, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejalas(es).

ACUERDO N°43.-

13) El señor Alcalde pasa al punto 13° de la Tabla. ORD. N°157 DEL 10.02.2025. COMISIÓN TÉCNICA – SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Licitación Pública ID 2307-163-LP24, “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA REFRIGERADORES REQ 2.370”, al siguiente proveedor:

NOMBRE PROVEEDOR	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS LIMITADA.
R.U.T.	N°76.398.981-K

REPRESENTANTE LEGAL	LEONEL ALEJANDRO SÁNCHEZ RODRIGUEZ
DOMICILIO	BARROS ARANA INT. N°1067, OFICINA 8, CONCEPCIÓN.
MONTO TOTAL DISPONIBLE PARA LICITACIÓN	\$71.828.400.-
PLAZO DE RESPUESTA DIAGNÓSTICO	01 DÍA HÁBIL.
GARANTÍA DEL SERVICIO	13 MESES.
LAS MANTENCIONES PREVENTIVAS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPUESTOS, SE DETALLAN EN EL INFORME ALUDIDO.	

Se da lectura a «INFORME N°157/2024. COMISION TECNICA SALUD. ANT.: LICITACION PUBLICA ID 2307-163-LP24 “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA REFRIGERADORES REQ.2.370.” MAT.: INFORMA SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LICITACION PUBLICA, MAYOR A 500 UTM.” OSORNO, 10 FEBRERO 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: COMISION TECNICA DEPTO. SALUD.

La Comisión Técnica encargada de la apertura y proposición de adjudicación de las ofertas realizadas a la Licitación Pública **ID 2307-163-LP24 “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA REFRIGERADORES REQ 2.370.”** se permite informar a Ud. Lo siguiente:

I. APERTURA

Siendo las 11:00 horas del día 14 de enero del año 2025, se reúne la Comisión que suscribe, encargada de la revisión de las ofertas presentadas en el Portal Mercado Público y en soporte Papel, para evaluar antecedentes.

II. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROCESO

A dicha licitación pública se presentan los siguientes oferentes:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS LIMITADA	76.398.981-k
2	SOCIEDAD COMERCIAL MORA SPA	76.751.352-6

III. CUMPLIMIENTO DE ANTECEDENTES

En relación a la verificación del cumplimiento de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos exigidos en las bases, los siguientes oferentes cumplieron de esta forma con los siguientes antecedentes:

N° Doc.	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS
1	Anexo N°1 - Identificación del oferente y Declaración Jurada.
2	Anexo N°2 Experiencia del Oferente
ANTECEDENTES TÉCNICOS	
3	Anexo N°3: Especificaciones Técnicas
4	Título del personal profesional del servicio técnico
5	Plan de trabajo, Adjuntar de formato tipo carta Gantt obligatoria
ANTECEDENTES ECONÓMICOS	
6	Anexo N°4

IV. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

De los oferentes presentados, los que cumplen con los requisitos para ser evaluadas sus ofertas:

N°	RAZON SOCIAL	RUT	DOC 1	DOC 2	DOC 3	DOC 4	
1	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS LIMITADA	76.398.981-k	✓	✓	✓	✓	ADMISIBLE
2	SOCIEDAD COMERCIAL MORA SPA	76.751.352-6	✓	✓	✓	✓	ADMISIBLE

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de calificación de la oferta se utilizan los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de Evaluación	Porcentaje	Puntaje de Evaluación												
Precio	50%	El precio se evaluará de acuerdo con la siguiente fórmula: (menor oferta económica/ oferta evaluada) x50%												
Experiencia	10%	Corresponde a la experiencia en la mantención y reparación de equipos Refrigeradores Médicos, de acuerdo con lo informado en anexo N°2 . El puntaje se asignará de la siguiente forma: <table border="1" data-bbox="602 1298 1230 1422"> <thead> <tr> <th>RANGO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta 4 o más certificados de satisfacción</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presenta 3 o 2 certificados de satisfacción</td> <td>40 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presenta 1 certificado de satisfacción</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>No presenta certificados</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	RANGO	PUNTAJE	Presenta 4 o más certificados de satisfacción	100 puntos	Presenta 3 o 2 certificados de satisfacción	40 puntos	Presenta 1 certificado de satisfacción	10 puntos	No presenta certificados	0 puntos		
RANGO	PUNTAJE													
Presenta 4 o más certificados de satisfacción	100 puntos													
Presenta 3 o 2 certificados de satisfacción	40 puntos													
Presenta 1 certificado de satisfacción	10 puntos													
No presenta certificados	0 puntos													
Garantía del Servicio Técnico	15%	Se evaluará de la siguiente forma, de acuerdo con lo informado en Anexo N°3: <table border="1" data-bbox="602 1460 1230 1602"> <thead> <tr> <th>RANGO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor a 12 meses</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 9 a 12 meses</td> <td>40 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 6 a 8 meses</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 3 a 5 meses</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Si no indica tiempo de garantía, o si indica garantía menor a 3 meses</td> <td>Se rechazará la oferta.</td> </tr> </tbody> </table>	RANGO	PUNTAJE	Mayor a 12 meses	100 puntos	De 9 a 12 meses	40 puntos	De 6 a 8 meses	10 puntos	De 3 a 5 meses	0 puntos	Si no indica tiempo de garantía, o si indica garantía menor a 3 meses	Se rechazará la oferta.
RANGO	PUNTAJE													
Mayor a 12 meses	100 puntos													
De 9 a 12 meses	40 puntos													
De 6 a 8 meses	10 puntos													
De 3 a 5 meses	0 puntos													
Si no indica tiempo de garantía, o si indica garantía menor a 3 meses	Se rechazará la oferta.													
Plazo de respuesta para el diagnóstico	10%	Se evaluará de la siguiente forma, de acuerdo con lo informado en Anexo N°3: <table border="1" data-bbox="602 1659 1230 1759"> <thead> <tr> <th>RANGO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 1 día hábil</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 1 a 2 días hábiles</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>3 días hábiles</td> <td>25 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 3 días hábiles</td> <td>Inadmisibles</td> </tr> </tbody> </table>	RANGO	PUNTAJE	Hasta 1 día hábil	100 puntos	De 1 a 2 días hábiles	50 puntos	3 días hábiles	25 puntos	Mayor a 3 días hábiles	Inadmisibles		
RANGO	PUNTAJE													
Hasta 1 día hábil	100 puntos													
De 1 a 2 días hábiles	50 puntos													
3 días hábiles	25 puntos													
Mayor a 3 días hábiles	Inadmisibles													
Comportamiento contractual anterior	10%	Se evaluará de la siguiente forma: <table border="1" data-bbox="602 1796 1230 1888"> <thead> <tr> <th>RANGO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nota de 4.1 a 5</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Nota de 3 a 4</td> <td>60 puntos</td> </tr> <tr> <td>Inferior a 3</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	RANGO	PUNTAJE	Nota de 4.1 a 5	100 puntos	Nota de 3 a 4	60 puntos	Inferior a 3	0 puntos				
RANGO	PUNTAJE													
Nota de 4.1 a 5	100 puntos													
Nota de 3 a 4	60 puntos													
Inferior a 3	0 puntos													
Cumplimiento de requisitos formales	5%	El puntaje se asignará de la siguiente forma: <table border="1" data-bbox="602 1926 1230 2095"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION DEL CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta y cumple todos los requisitos formales</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Salva una omisión a través de foro inverso dentro de las 48 horas</td> <td>70 puntos</td> </tr> <tr> <td>Salva más de una omisión a través de foro inverso dentro de las 48 horas</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>No presenta o no salva antecedentes a través de foro inverso</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Respecto a los antecedentes a salvar por omisión corresponden a documentos no necesarios para criterios de evaluación.</p>	DESCRIPCION DEL CRITERIO	PUNTAJE	Presenta y cumple todos los requisitos formales	100 puntos	Salva una omisión a través de foro inverso dentro de las 48 horas	70 puntos	Salva más de una omisión a través de foro inverso dentro de las 48 horas	50 puntos	No presenta o no salva antecedentes a través de foro inverso	0 puntos		
DESCRIPCION DEL CRITERIO	PUNTAJE													
Presenta y cumple todos los requisitos formales	100 puntos													
Salva una omisión a través de foro inverso dentro de las 48 horas	70 puntos													
Salva más de una omisión a través de foro inverso dentro de las 48 horas	50 puntos													
No presenta o no salva antecedentes a través de foro inverso	0 puntos													

VI. CUADRO COMPARATIVO

Licitación Pública ID 2307-163-LP24 “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA REFRIGERADORES REQ 2.370.”

Proveedor	Rut	Precio	Precio 50%	Experiencia	10%	Garantía del Servicio Técnico	15%	Plazo de respuesta para el diagnóstico	10%	Comportamiento Contractual anterior	10%	Cumplimiento de los Requisitos	5%	Total	Observación
			\$9.240.000	Certificados	Meses	Días	Nota	Si/No							
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS LIMITADA	76.398.981-k	9.240.000	50%	5	10%	13	15%	1	10%	5	10%	Si cumple	5%	100%	ADJUDICAR
SOIEDAD COMERCIAL MORA SPA	76.751.352-6	20.160.000	23%	3	4%	13	15%	1	10%	5	10%	Si cumple	5%	67%	
Oferente COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS LIMITADA SPA RUT:76.398.981-K															
Precio 50%	Valor \$ 9.240.000.-		De acuerdo al criterio de evaluación $(9.240.000/9.240.000*50) = 50 \%$												
Criterio Experiencia del Oferente 10%	Proveedor informa 05 Órdenes de Compra-		De acuerdo a criterio pondera 100 puntos y de acuerdo a regla $(=100/100*10)$ pondera un 10 %.												
Criterio Garantía del Servicio Técnico 15%	Proveedor informa 13 meses de Garantía		De acuerdo a criterio pondera 100 puntos y de acuerdo a regla $(=100/100*10)$ pondera un 10%.												
Criterio Plazo de respuesta para el diagnóstico 10%	Proveedor informa 01 días Hábil		De acuerdo a criterio pondera 100 puntos y de acuerdo a regla $(=100/100*10)$ pondera un 10%.												
Criterio Comportamiento contractual anterior 10%	Proveedor tiene nota 5 en registro de Proveedores		De acuerdo a criterio pondera 100 puntos y de acuerdo a regla $(=100/100*10)$ pondera un 10%.												
Cumplimiento de los Requisitos 5%	Proveedor Presenta todos los antecedentes administrativos		De acuerdo a criterio pondera 100 puntos y de acuerdo a regla $=100/100*0,05$ pondera un 5%.												
TOTAL, PUNTAJE 100 %															

VII. CONCLUSIONES

De acuerdo a los antecedentes analizados por la comisión técnica y el resultado obtenido de la evaluación, se sugiere a Sr. Alcalde, tenga a bien autorizar adjudicación de la Licitación Pública ID 2307-163-LP24 “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA REFRIGERADORES REQ 2.370.” al siguiente proveedor:

NOMBRE PROVEEDOR	:	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS LIMITADA
RUT	:	76.398.981-k
REPRESENTANTE LEGAL	:	LEONEL ALEJANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
RUT REPRESENTANTE LEGAL	:	16.601.598-7
DOMICILIO	:	B ARANA INT 1067 OF8, CONCEPCION
MONTO TOTAL DISPONIBLE PARA LICITACIÓN	:	\$ 71.828.400.-
PLAZO DE RESPUESTA DIAGNOSTICO	:	01 DIA HABIL
GARANTÍA DEL SERVICIO	:	13 MESES

Mantenciones Preventivas (A)				
N°	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	Valor Unitario Neto
1	Refrigerador Médico	BIOBASE	BXC-V360M	\$ 220.000
2	Refrigerador Médico	HAIER	HYC-290	\$ 220.000
3	Refrigerador	MABE	RML 250	\$ 220.000
4	Refrigerador	MABE	RML 250	\$ 220.000
5	Refrigerador	DAEWOO	FR-3155	\$ 220.000
6	Refrigerador	DAEWOO	FR-3155	\$ 220.000
7	Refrigerador	LIEBHERR	G	\$ 220.000
8	Refrigerador	MADENSA	SIN REGISTRO	\$ 220.000
9	Refrigerador Médico	HAIER	HYC-390	\$ 220.000
10	Refrigerador Médico	BIOBASE	BXC-V360M	\$ 220.000
11	Refrigerador Médico	HAIER	HYC-290	\$ 220.000
12	Refrigerador Médico	LIBERO		\$ 220.000
13	Refrigerador	MABE	RML 250	\$ 220.000
14	Refrigerador Médico	BIOBASE	BXC-V360M	\$ 220.000
15	Refrigerador Médico	HAIER	HYC-290	\$ 220.000
16	Refrigerador Médico	HAIER	HYC-390	\$ 220.000
17	Refrigerador Médico	BIOBASE	BXC-V360M	\$ 220.000
18	Refrigerador Médico	HAIER	HYC-290	\$ 220.000
19	Refrigerador Médico	HAIER	HYC-290	\$ 220.000
20	Refrigerador Médico	GENERAL ELECTRIC	GAG3SAMRCS	\$ 220.000
21	Refrigerador Médico	HAIER	HYC-390	\$ 220.000
22	Refrigerador Médico	BIOBASE	BXC-V360M	\$ 220.000
23	Refrigerador	FENSA	PROGRESS 5700T	\$ 220.000
24	Refrigerador Médico	HAIER	HYC-390	\$ 220.000
25	Refrigerador Médico	HAIER	HYC-360	\$ 220.000
26	Refrigerador Médico	BIOBASE	BXC-V360M	\$ 220.000
27	Refrigerador Médico	HAIER	HYC-290	\$ 220.000
28	Refrigerador	VENTUS	VC40	\$ 220.000
29	Refrigerador	WINIA	FF-311VSM	\$ 220.000
30	Refrigerador	LIBERO	LFV-312NFI	\$ 220.000
31	Refrigerador	ELECTROLUX	ERDG195YSKG	\$ 220.000
32	Refrigerador	DAEWOO	RGE-2600	\$ 220.000
33	Refrigerador	IRT	FB120L	\$ 220.000
34	Refrigerador	FENSA	PROGRESS 380S	\$ 220.000
35	Refrigerador Médico	ANGELAMTONI LIFE SCIENCIE	X-COLD 1500/OTNGL	\$ 220.000

36	Refrigerador Médico	HAIER	HYC-940- ARQ	\$ 220.000
37	Refrigerador Médico	HAIER	HYC-390	\$ 220.000
38	Refrigerador Médico	HAIER	HYC-390	\$ 220.000
39	Refrigerador Médico	HAIER	HYC-390	\$ 220.000
40	Refrigerador Médico	THERMO	PLR 386	\$ 220.000
41	Refrigerador Médico	HAIER	HYC-390	\$ 220.000
42	Refrigerador Médico	HAIER	HYC-390	\$ 220.000
SUMATORIA A, VALOR QUE DEBE SUBIR AL PORTAL EN VALORES NETOS				\$ 9.240.000

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (B)		
ITEM	DESCRIPTOR DE ACTIVIDAD.	VALOR NETO
1	Falla de Ventilador	\$ 350.000
2	Falla de Filtros	\$ 550.000
3	Falla del compresor	\$ 850.000
4	Falla de condensador y sus aletas	\$ 750.000
5	Falla en ajustes de la temperatura	\$ 250.000
6	Falla del ventilador	\$ 350.000
7	Falla del conducto de aire	\$ 250.000
8	Falla de impresora	\$ 350.000
9	Falla de microcomputador	\$ 950.000
10	Falla de Batería	\$ 285.000
11	Falla de sensores	\$ 285.000
12	Falla Tarjeta	\$ 1.050.000

REPUESTOS (C)		
ITEM	DESCRIPTOR DE ACTIVIDAD.	VALOR NETO
1	Respaldo de Batería de 12V	\$ 35.000
2	Conector IPAC para Fusibles	\$ 2.900
3	Puerta micro interruptor	\$ 8.500
4	ON – OFF Selector	\$ 8.500
5	Cerradura de la Puerta con Llave	\$ 15.900
6	Kit de plexiglás separadores para cajones	\$ 79.500
7	Junta de la puerta	\$ 128.000
8	Sonda PT 100 Termoplástico	\$ 35.500
9	Registrador de Temperatura	\$ 95.000
10	Mecanismo registrador Gráfico	\$ 258.000
11	Pluma de registrador de Gráficos	\$ 48.900
12	Discos diagrama para Registrador de Gráficos	\$ 33.200
13	Sonda PT 100 Termoplástico	\$ 23.500
14	Registrador de Temperatura	\$ 95.000
15	Mecanismo Registrador Gráfico	\$ 258.000
16	Pluma de Registrador Gráfico	\$ 48.900
17	Discos Diagrama para Registrador de Gráficos	\$ 33.200
18	Puerta de Vidrio	\$ 420.000
19	Termostato	\$ 43.500
20	Condensador	\$ 145.000
21	Válvula de descarga	\$ 48.900
22	Compresor	\$ 453.000
23	Evaporador	\$ 135.000
24	Motor de ventilador del Evaporador	\$ 74.500
25	Motor de Ventilador del Condensador	\$ 74.500

El monto total disponible de la licitación es de \$ **71.828.400.- Impuesto Incluido**. Cabe señalar que la presente licitación pública cuenta con el presupuesto disponible para su adjudicación, para lo cual se utiliza la cuenta **215.22.06.006**.

Se indica que el monto de adjudicación es mayor a 500 UTM, por lo que requiere autorización del Honorable Concejo Municipal.

Para constancia firman:

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA COMISIÓN TÉCNICA ID 2307-163-LP24 "CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA REFRIGERADORES REQ 2.370."	INTEGRANTES
<p>De conformidad con las normas de transparencia y probidad y la Ley de Compras Públicas declaro no tener relación ni parentesco con las empresas evaluadas y/o trabajadores de las mismas que me impida participar en la Comisión Técnica. En caso contrario me hago acreedor/a de las sanciones administrativas y penales que imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes.</p> <p>Además, me comprometo a mantener en resguardo la información en cuanto al contenido de las bases, las ofertas y antecedentes anexos, y a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación, que corresponde a información confidencial hasta el proceso de publicación en el portal)</p>	<p>DANIEL HENRÍQUEZ LÓPEZ GESTOR DE OPERACIONES, DEPTO DE SALUD</p>
	<p>GABRIELA SALDIAS VALDERAS GESTOR DE CALIDAD, DEPTO DE SALUD</p>
	<p>VICTOR GONZÁLEZ ALARCÓN GESTOR DE OPERACIONES DEPTO DE SALUD</p>

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL BUSCHMANN: "Tengo una duda. Acá sale en la página N°3: Mantenciones preventivas. Sale un listado de los refrigeradores médicos y refrigeradores normales. Y hay un valor unitario de 220.000 pesos para todos. Todos son 220.000 pesos, ese es el costo de la mantención de cada refrigerador".

ALCALDE BERTIN: "Me dijeron que ese es el tope. Debe ser, me imagino, que el monto que hay total".

CONCEJAL BUSCHMANN: "Sí, pero sale sumatoria valor".

ALCALDE BERTIN: "Puede pasar alguien del Departamento de Salud, por favor".

Se integra a la mesa, doña Stephanie Stapung Pirce, Enfermera Encargada de Calidad, Departamento de Salud.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

SEÑORA STAPUNG: “Buenas tardes señores Concejales, Concejalas, señor Alcalde. Efectivamente es el tope por cada equipo, el monto tope”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Sí, porque, por ejemplo, hay un refrigerador IRT-FB120L y sale tope 220, pero el valor de mercado son como 100 mil pesos de ese refrigerador”.

SEÑORA STAPUNG: “Sí, tiene que ver con la mantención, no con el monto del equipo”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Sí, pero ese el punto, para qué vamos a colocar un valor tope a un equipo que vale menos que el valor de mantención, y así mismo hay refrigeradores médicos que cuestan como más de un millón de pesos y tienen valor tope el mismo que un refrigerador de 100 mil pesos”.

ALCALDE BERTIN: “Bueno, pero entendamos, la mecánica es el valor tope para todos los equipos, se puede gastar en reparación de refrigeradores hasta 120 mil pesos, eso es lo que se puede gastar, perdón, son 200 mil pesos, hasta eso se puede gastar. No quiere decir que se gaste el total, se puede gastar de eso y menos”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Hasta eso”.

ALCALDE BERTIN: “Esa es la mecánica”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Sí, bueno, al menos el oferente que ganó la licitación tiene un precio mucho más bajo, muchísimo más bajo, ese era el punto que me parecía dudoso, al menos el oferente va en concordancia con lo que se está planteando”.

ALCALDE BERTIN: “Él aceptó”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Sí, no consume los 70 millones”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “El monto total de la licitación dice 71 millones de la concesión, perdón, contrato de suministro, convenio de suministro. Eso está incluido los 200 mil pesos de todo”.

SEÑORA STAPUNG: “Son todos, incluye correctivos, incluye repuestos”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “O sea, yo si oferto, voy a ofertar por los 200 mil pesos”.

ALCALDE BERTIN: “Claro, pero ese es el monto hasta el que se puede gastar, pero puede que no se gaste todo, puede que llegue una parte, se da cuenta”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Por eso es que normalmente cuando se hacen estas licitaciones uno tiene que colocar el convenio de suministro que oferten las personas que es lo que nosotros queremos el requerimiento, para que ellos oferten y nosotros así manejar el precio de las licitaciones, entre comillas, porque soy yo el que coloca el dinero, yo podría haber dicho “cuánto me oferta usted por mantención de un refrigerador, como dice don Arturo, con estas características, salvamos, a lo mejor el otro iba a salir más caro; pero eso es más claro que esto, porque la persona va a postular al 100% del monto que está adjudicado acá, a futuro si se hacen los convenios”.

ALCALDE BERTIN: “Yo lo entiendo de otra manera, don Juan Carlos. Yo tengo 220 mil pesos para reparar refrigeradores. Ahora, lo voy a mandar a arreglar y me dicen esto cuesta 60, me tienen que cobrar 60 solamente, puede que no tenga ninguna falla, no se gasta nada, no se gasta un peso. No es que tengamos que pagar los 220 mil pesos”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Eso es lo óptimo, pero yo también podría ir a cambiar la ampolleta y decir esto cuesta 200 mil pesos”.

ALCALDE BERTIN: “Don Juan Carlos, ahí entramos en otro plano ya absolutamente subjetivo”.

CONCEJAL RAZAZI: “Señor Presidente, aquí sale el monto disponible para licitación”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Eso es lo que estamos hablando”.

CONCEJAL RAZAZI: “Sí, pero disponible. Están explicando que no se va a cobrar”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Voy a aprobar esto por la necesidad que tiene el Departamento de Salud, por nuestros pacientes y todo, así es que apruebo, Presidente”.

ALCALDE BERTIN: “Gracias doña Stephanie. Bueno, si no hay más consultas, en votación señores Concejales (as).

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de adjudicar Licitación Pública ID 2307-163-LP24, “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA REFRIGERADORES REQ 2.370”, al siguiente proveedor:

NOMBRE PROVEEDOR	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS LIMITADA.
R.U.T.	N°76.398.981-K
REPRESENTANTE LEGAL	LEONEL ALEJANDRO SÁNCHEZ RODRIGUEZ
DOMICILIO	BARROS ARANA INT. N°1067, OFICINA 8, CONCEPCIÓN.
MONTO TOTAL DISPONIBLE PARA LICITACIÓN	\$71.828.400.-
PLAZO DE RESPUESTA DIAGNÓSTICO	01 DÍA HÁBIL.
GARANTÍA DEL SERVICIO	13 MESES.
LAS MANTENCIONES PREVENTIVAS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPUESTOS, SE DETALLAN EN EL INFORME ALUDIDO.	

Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°157 del 10 de febrero de 2025, de la Comisión Técnica - SALUD, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°44.-

14.- ORD. N°347 DEL 14.02.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para rectificar ACUERDO N°14, Adoptado en Sesión Extraordinaria N°01 del 30 de enero de 2025, respecto a la aprobación de los proyectos presentados al Fondo de Turismo Familiar año 2025”, cuyo error de cita tuvo origen en el listado de las organizaciones adjudicadas. en el sentido de cambiar lo siguiente:

1	Donde dice	Aprobar 187 Proyectos por un total de \$35.960.000.-
	Debe decir	Aprobar 186 Proyectos por un total de \$35.760.000.-
2	Donde dice	N°76 Conjunto Folclórico los Compinches Cultural y Deportivo Proyecto: Conjunto los compinches de viajes monto solicitado \$300.000.- monto sugerido "en blanco"
	Debe decir	N°76 Conjunto Folclórico los Compinches Cultural y Deportivo Proyecto: Conjunto los compinches de viajes monto solicitado \$300.000.- monto sugerido \$200.000.-
3	Anular línea	N°87 _ Junta de Vecinos N°21 Bernardo O'Higgins Proyecto: Paseo para nuestra Junta de Vecinos Santísima Trinidad monto solicitado \$300.000.- monto sugerido \$200.000.-
	Alcance	Aporte Junta de Vecinos N°21 Bernardo O'Higgins aprobado en línea 27.
	Alcance	Aporte Junta de Vecinos Santísima Trinidad aprobado en línea 185.
4	Anular línea	N°187 aporte Agrupación Social y Cultural Mujeres Emprendedoras Newen Lamuen PJ.4560-F
	Alcance	Duplicidad, fue aprobado en línea 115.
5	Se rectifica correlativo general quedando del N°1 al N°186.	
6	Existe una línea no enumerada entre el N°136 y N°137, el que se corrige con la corrección del correlativo indicados en el punto N°5) anterior.	

Se da lectura a «ORD.N°347 DIDECO. ANT.: NO HAY. MAT.: SOLICITA INCORPORAR A SESION DE CONCEJO DEL 20.02.2025. OSORNO, 14 FEBRERO 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, se solicita a usted, rectificar observaciones de contenido y forma indicados en Certificado N°43 del 30 de enero de 2025 en donde se transcribe acuerdo de aprobación del Fondo de Turismo Familiar año 2025, siendo como se indica a continuación:

De la revisión Certificado N°43 del 30/01/2025 Concejo Municipal

- 1) Donde dice : Aprobar 187 Proyectos por un total de \$35.960.000.-
Debe decir : Aprobar 186 Proyectos por un total de \$35.760.000.-
- 2) Donde dice : N°76 Conjunto Folclórico los Compinches Cultural y Deportivo Proyecto: Conjunto los compinches de viajes monto solicitado \$300.000.- monto sugerido "en blanco"
- Debe decir : N°76 Conjunto Folclórico los Compinches Cultural y Deportivo Proyecto: Conjunto los compinches de viajes monto solicitado \$300.000.- monto sugerido **\$200.000.-**
- 3) Anular línea : N°87 _ Junta de Vecinos N°21 Bernardo O'Higgins Proyecto: Paseo para nuestra Junta de Vecinos Santísima Trinidad monto solicitado \$300.000.- monto sugerido **\$200.000.-**
- Alcance : Aporte Junta de Vecinos N°21 Bernardo O'Higgins aprobado en línea 27.
- Alcance : Aporte Junta de Vecinos Santísima Trinidad aprobado en línea 185.
- 4) Anular línea : N°187 aporte Agrupación Social y Cultural Mujeres Emprendedoras Newen Lamuen PJ.4560-F
- Alcance : Duplicidad, fue aprobado en línea 115.

5) Se rectifica correlativo general quedando del N°1 al N°186.

6) Existe una línea no enumerada entre el N°136 y N°137, el que se corrige con la corrección del correlativo indicados en el punto N°5) anterior.

Cabe señalar que se mantiene el contenido original del Certificado N°43 del 30/01/2025 Concejo Municipal el cual fue transcrito en Decreto N°1027 del 03 de febrero de 2025 denominado adjudica "Aportes Turismo Familiar año 2025", exceptuando los puntos anteriormente indicados.

Quedando a la espera de nuevo certificado al Honorable Concejo para generar Decreto que aprueba el aporte del Turismo Familiar al Conjunto Folclórico los Compinches Cultural y Deportivo por los \$200.000.-

Agradeciendo de antemano, saluda atentamente a Usted, REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

ALCALDE BERTIN: "Queda entendido el punto."

CONCEJAL VELASQUEZ: “Solamente, quiero dejar claro que ese día, y está en el Acta, planteé, justamente, que había una diferencia.

ALCALDE BERTIN: “Sí, me acuerdo; hay una, dos, tres, cuatro, cinco, seis modificaciones que son, solamente, de redacción, no afectan a ninguna otra cosa. Entonces, están todos en conocimiento de ello, de lo que dice el desglose, perfecto. Bien, pasamos entonces a votar a cambio de redacción solamente.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Rectificar ACUERDO N°14, Adoptado en Sesión Extraordinaria N°01 del 30 de enero de 2025, respecto a la aprobación de los proyectos presentados al Fondo de Turismo Familiar año 2025”, cuyo error de cita tuvo origen en el listado de las organizaciones adjudicadas. en el sentido de cambiar lo siguiente:

1	Donde dice	Aprobar 187 Proyectos por un total de \$35.960.000.-
	Debe decir	Aprobar 186 Proyectos por un total de \$35.760.000.-
2	Donde dice	N°76 Conjunto Folclórico los Compinches Cultural y Deportivo Proyecto: Conjunto los compinches de viajes monto solicitado \$300.000.- monto sugerido "en blanco"
	Debe decir	N°76 Conjunto Folclórico los Compinches Cultural y Deportivo Proyecto: Conjunto los compinches de viajes monto solicitado \$300.000.- monto sugerido \$200.000.-
3	Anular línea	N°87 _ Junta de Vecinos N°21 Bernardo O'Higgins Proyecto: Paseo para nuestra Junta de Vecinos Santísima Trinidad monto solicitado \$300.000.- monto sugerido \$200.000.-
	Alcance	Aporte Junta de Vecinos N°21 Bernardo O'Higgins aprobado en línea 27.
	Alcance	Aporte Junta de Vecinos Santísima Trinidad aprobado en línea 185.
4	Anular línea	N°187 aporte Agrupación Social y Cultural Mujeres Emprendedoras Newen Lamuen PJ.4560-F
	Alcance	Duplicidad, fue aprobado en línea 115.
5	Se rectifica correlativo general quedando del N°1 al N°186.	
6	Existe una línea no enumerada entre el N°136 y N°137, el que se corrige con la corrección del correlativo indicados en el punto N°5) anterior.	

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°347 del 14 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°45.-



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

15) El señor Alcalde pasa al punto 15° de la Tabla. ASUNTOS VARIOS.

1.-ALCALDE BERTIN: “Colegas, tenemos un Punto sobre Tabla. ORD. N°14-G DEL 19.02.2025. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Conforme a dar cumplimiento a lo dispuesto por el órgano Contralor, respecto a denuncia del representante de la Unión Temporal de Proveedores Servicio Generales Carlos Patricio Ulloa, solicita acuerdo del Concejo lo siguiente:

INFORME N°123 DEL 11.11.2024. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar PROPUESTA PÚBLICA SECPLAN N°94/2024, ID 2308-109-LR24, “CONCESIÓN: EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE OSORNO, POR 24 MESES”, al siguiente oferente:

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.	SERVICIOS GENERALES CARLOS PATRICIO ULLOA HEINSOHN E.I.R.L.
R.U.T.	N°76.726.695-2.
REPRESENTANTE LEGAL	SR. CARLOS PATRICIO ULLOA HEINSOHN.
DIRECCIÓN	MANUEL MONTT N°70, COYHAIQUE.
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CARLOS PATRICIO ULLOA HEINSOHN E.I.R.L. N°77.956.698-6. SR. CARLOS PATRICIO ULLOA HEINSOHN. MANUEL MONTT N°70, COYHAIQUE.
	PRESTACIONES DE SERVICIOS CARLOS PATRICIO ULLOA HEINSOHN E.I.R.L. N°77.956.692-7. SR. CARLOS PATRICIO ULLOA HEINSOHN. MANUEL MONTT N°70, COYHAIQUE.
	- INMOBILIARIA E INVERSIONES AYMA LIMITADA. N°76.225.977-K. HERNÁN PHILIPS GÓMEZ PASAJE UNIÓN N°040, COLINA.
	- CARLOS PATRICIO ULLOA HEINSOHN N°10.353.108-K.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

OFERTA MENSUAL	675 U.T.M.
PERIODO	DESDE QUE EL INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO HAGA ENTREGA DE TERRENO, POR UN PERIODO DE 24 MESES.

En caso que el Concejo Municipal apruebe la moción, tácitamente se deja sin efecto el Acuerdo N°657, adoptado en Sesión Ordinaria N°40, del 12 de noviembre del 2024, respecto a la Propuesta Pública SECPLAN N°94/2024, ID 2308-109-LR24, “Concesión, Explotación del Sistema de Control de tiempos para estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas en la ciudad de Osorno, por 24 meses.”

ALCALDE BERTIN: “Larga la explicación y enredada.”

CONCEJALA UBILLA: “Me llama la atención lo siguiente, señor Alcalde, no sé si es posible postergar la decisión, porque nos llegaron los antecedentes recién ayer. Lo que he logrado entender es que aquí hubo una Licitación, que el Concejo anterior la rechazó, uno de los Oferentes reclamó a la Contraloría, y la Contraloría dijo que “de nuevo hay que someterlo, que el Concejo no tenía facultades para rechazarlo”, pero, por otro lado, tengo entendido que, también, la Municipalidad de Osorno está llamando a Licitación.”

ALCALDE BERTIN: “Tuvimos que detener la Licitación.”

CONCEJALA UBILLA: “El mismo proceso, y tengo entendido que, la Licitación que se llamó ahora, tiene más perfeccionadas las Bases Administrativas que la anterior, entonces, no quisiera, con la premura del día, tomar una decisión respecto de eso. Me cuesta decir acepto o rechazo, porque no tengo la información suficiente. Ojalá lo pudiésemos ver en el próximo Concejo. Pero, también, en esta decisión no se analizó la posibilidad de recurrir a la Contraloría, para que reconsiderare este informe, porque de alguna forma está decidiendo la Contraloría. Pero, tengo entendido que la Municipalidad puede, esto no es obligatorio, si puede recurrir a la Contraloría por los nuevos antecedentes, y creo que lo prudente sería seguir con la nueva Licitación.”

ALCALDE BERTIN: “Creo que lo prudente es quedarse tranquilos frente a eso, y esperar el resultado de esto, porque si tenemos dos Adjudicaciones, ahí sí que va a ser complicada el asunto.”

CONCEJALA UBILLA: “La moción mía es, por lo menos, tratar de postergar esto para que tengamos un poco de tiempo, porque los colegas Concejales, don Juan Carlos Velásquez y don Miguel Arredondo, tienen más información, porque nosotros recién recibimos ayer estos antecedentes.”

ALCALDE BERTIN: “Es un tema que viene de arrastre, la Contraloría me dice que lo pasemos nuevamente al Concejo, y es lo que estamos haciendo.”

CONCEJALA UBILLA: “Pero, usted está muy apurado.”

ALCALDE BERTIN: “No, no, si lo que hago es para no detener el otro proceso, no lo puedo dejar, simplemente se detuvo por los plazos del otro proceso.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

El señor Alcalde invita a la mesa del Concejo al señor César Guzmán Martínez, Director de Asesoría Jurídica.

SEÑOR GUZMAN: “Gracias, señor Alcalde. Sí, lo que pasa, para contextualizar y explicar todo el proceso, a nivel administrativo, también, que es muy importante entender, que, efectivamente, como dice la Concejala, se estaba llevando a efecto una Licitación de Concesión de Parquímetros, pero, esa etapa, solamente, quedó en el Informe de Comisión. Ahí no hay Acuerdo de Concejo, no hay Decreto de Adjudicación, no hay contrato firmado. Por tanto, de acuerdo a las normas administrativas, podemos hacer uso de la facultad de revocación que establece la Ley, y no de una invalidación cuando se producen derechos a Terceros. Por eso mismo, este documento ingresa al municipio el día 17 de febrero, y luego se hace la derivación a la Dirección Jurídica, para el análisis del documento, y, en el fondo, este pronunciamiento de Contraloría, de cierta forma, nos ordena, nuevamente, a volver a votar esta Licitación. Estima, de acuerdo al análisis que hace este informe, es que no se ajustó a derecho, el Concejo, en la votación efectuada en el mes de noviembre, y por eso indica o da su directriz de que tenemos que volver a someterlo a una votación, y tenemos 15 días hábiles para informar a la Contraloría el cumplimiento de la directriz. Y por qué lo pasamos en este Concejo, y no, quizás, en otro, porque, efectivamente, como comentaba, hay otro proceso Licitatorio en curso. Entonces, lógicamente, esta es la etapa, la oportunidad para proceder, dependiendo del resultado, lógicamente, de esta votación con una revocación y no conllevar, necesariamente, una invalidación, que es un proceso, administrativamente, más complejo que una revocación, pero, en el fondo, por eso es que lo ingresamos con esa premura, y supeditamos lo que es el proceso licitatorio actual al resultado, lógicamente, de esta votación, para no generar conflictos o incongruencias entre los procesos. Eso, a nivel administrativo, por eso se ingresa el día de hoy. Se acompañó, también, en el Informe de Comisión, de su oportunidad, también, para que al menos tuvieran datos, y no solamente tengan un informe de la Contraloría, sino que, también, algún otro antecedente que pudieran tener para el análisis correspondiente. Pero, eso, respecto a este pronunciamiento de la Contraloría, nos dice “tienen que ingresarlo, tienen que volver a someter a votación bajo esta argumentación que damos nosotros como Contraloría”, y, obviamente, la Contraloría, al ser nuestro ente fiscalizador, tenemos que dar cumplimiento, a la directriz.”

ALCALDE BERTIN: “La otra Licitación que tenemos en curso, tiene plazos que van cayendo, o no, cuándo cae la Licitación de los Parquímetros, cuándo termina la Licitación.”

Se integra a la mesa del Concejo el señor Luis Vilches Soto, Director de Tránsito y Transporte Público.

SEÑOR VILCHES: “Buenas tardes. La licitación actual es un Trato Directo, debido a que se cayó la Licitación anterior, y ésta termina la próxima semana, el día 25, la licitación actual.”

ALCALDE BERTIN: “El que tenemos en curso, el proceso de licitación que tenemos, la que está en el Portal.”

SEÑOR VILCHES: “No, la que está en el Portal ya está evaluada por la Comisión, pero, no ha pasado por Concejo.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTIN: “No está evaluada, y qué plazo tiene para pasar por Concejo.”

SEÑOR VILCHES: “Es que va a depender mucho de lo que se decida respecto de esta, de lo que indicó la Contraloría, eso es lo que explicó recién don César Guzmán.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Otra resolución fundada para inhabilitar ese proceso.”

ALCALDE BERTIN: “Estamos “en un zapato de chino”, porque lo peor que nos puede ocurrir es que tengamos dos Licitaciones.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Señor Presidente, quiero plantear un tema, aquí la Contraloría dice que, Concejales, yo voté en contra, no dieron su voto de rechazo a la Base Administrativa, situación que quiero demostrar más adelante, que, efectivamente, hablo del mismo documento que la Contraloría, en primera instancia, dice que «fue error el formulario 3: Luego de revisar las ofertas presentadas por los participantes, el formulario 3, considerando total de remuneraciones, y no solo el sueldo ofertado, por sobre el ingreso mínimo mensual»; qué dice la Base, 12.6.2., estipula que: “yo, como oferente a esta Licitación tengo que indicar cuánto más del sueldo mínimo yo oferto”, y ellos ofertaron 750, que está aquí, el doble de eso, y no identificaron el monto que ellos tenían que ofertar, y la Contraloría, aquí lo indica, y manifiesta eso, ahora, aquí hay una responsabilidad de la Comisión Técnica, porque, antiguamente, una Licitación similar, con las mismas características, con el mismo problema, donde no supieron ofertar en el formulario 3, la Comisión anterior la rechaza a todas las empresas que pidieron aclaración por foro inverso, y aquí pidieron aclaración, y la Comisión la aceptó, donde ellos modificaron los 750, pusieron 250, 140, tal cual deberían haberlo hecho inicialmente en el formulario 3, y eso aquí no ocurrió; y, sobre ese punto, yo me manifiesto, y la Contraloría me dice que “nadie se manifestó sobre la Base”, y esa es la incidencia que quiero que se zanje acá. Y lo otro, señor Presidente, que tiene que ver, también, que el Tribunal de Compras Públicas ha sido claro, y es categórico en muchas cosas, respecto a lo que nosotros, como Concejales, votamos acá; nosotros somos un ente normativo, resolutivo y fiscalizador, y está normado, es más, el Tribunal de Compras Públicas ha manifestado, claramente, que los Concejales, bajo su criterio, es usted y el Concejo quienes tomamos las decisiones acá, y no tenemos por qué obedecer a una Comisión Técnica que evalúa una, en este caso, oferta o una licitación. Y nosotros estamos por sobre eso; aquí tengo un Informe, que tiene una sentencia Rol N°289 del año 2021: «el Acuerdo que adopte el Concejo Municipal, de aprobar o rechazar la adjudicación de una licitación, aún en contra de lo propuesto por la Comisión Evaluadora, resulta obligatorio y vinculante por el Alcalde, resuelve el Tribunal de Compras Públicas. El Concejo Municipal puede y debe decidir, libremente, adoptar la decisión de prestar o no Acuerdo a la materia que el Alcalde, en conformidad con la Ley, lo someta a su conocimiento, por lo que al rechazar la adjudicación a una licitación a la empresa que la Comisión Evaluadora propuso adjudicarle, actúa dentro de la legalidad.» Lo dice un Tribunal, no lo dice la Contraloría, entonces, aquí estamos a juicio, porque nosotros no somos funcionarios públicos, y no tenemos esa calidad. Por lo tanto, aquí, la Dirección Jurídica, cuando responde, no sé qué antecedentes más, respondió, porque, inicialmente, la Contraloría manifiesta un solo punto que habría dicho la Dirección de Asesoría Jurídica del municipio, donde no resuelve absolutamente ni entrega los sustantivos que manifesté en el Acta, y que está todo aquí, y la Contraloría no tuvo conocimiento de esto, o tuvo conocimiento de esto de la Licitación; entonces, para no llegar y tomarme el tiempo que mis colegas quieren hablar, propongo, a esta mesa, que nosotros vamos a revocar por Acuerdo del Concejo, y que lo someta a Acuerdo, y que votemos de ir a revocar



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

este pronunciamiento a la Contraloría Nacional de la República, pero adjuntando todos los antecedentes que tiene la Licitación, más aún, el audio donde se discutió y se dijo, incluso, acá, mi colega, Cecilia Ubilla, tiene otra parte que quiere desarrollar.”

CONCEJALA UBILLA: “Qué pasará si nosotros, los Concejales actuales, hacemos nuestros los argumentos, de en su momento, de Juan Carlos Velásquez, y los damos por reproducidos y con eso rechazamos, y ese sería el Acuerdo fundado que estaría tomando este actual Concejo.”

ALCALDE BERTIN: “Concejala, no nos apartemos del tema fundamental, Contraloría nos está pidiendo que nos pronunciemos sobre este punto determinado, no sobre otra cosa, lo que tenemos que hacer, primero, es decir si están de acuerdo en apoyar o rechazar.”

CONCEJALA UBILLA: “Pero, cómo voy a rechazar o apoyar algo que no tengo conocimiento, si no hemos tenido tiempo para verlo.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Bueno, nosotros podemos tomar el acuerdo y pedir que lo someta a votación, para que después se envíe a la Contraloría General y esperemos lo que nos diga la Contraloría General de la República, si aquí nosotros no estamos pecando de ningún vicio, incluso, estamos dando una opción más.”

ALCALDE BERTIN: “Tómense, si quieren, tómense más tiempo.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “No, es que en el tiempo vamos a llegar a lo mismo.”

ALCALDE BERTIN: “Por eso les digo, como Presidente de este Concejo, es que la Contraloría me está ordenando, la orden es poner aquí, ante ustedes, en Tabla, una votación, ustedes pueden votar sí o no, me da lo mismo, voy a decidir sobre lo que ustedes voten, ustedes pueden decir sí o no; si dicen no, no sé qué pasará, si dicen sí, veremos lo que va a pasar.”

CONCEJALA UBILLA: “Uno votaría sin fundamento, y eso tampoco es responsable; y por otro lado, sería importante conocer el informe con el cual la Municipalidad contestó el requerimiento.”

ALCALDE BERTIN: “Es que nosotros no tenemos por qué contestar el requerimiento, la Contraloría nos está instruyendo, por qué vamos a pedir nosotros, nos estaríamos haciendo parte, ustedes quieren que nos hagamos parte de una Licitación, por qué nos va a pedir nosotros que se reconsidere.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Porque acuérdesse que pasó lo mismo con el tema de la basura, cuando votamos en contra la Contraloría nos ordenó.”

ALCALDE BERTIN: “Pero, hagamos una cosa, tómense más tiempo.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “No, insisto, tomemos un acuerdo y vamos a revocar ante la Contraloría Nacional de la República, si aquí tenemos un montón de Abogados, cómo no van a saber cuál es el trámite administrativo.”

ALCALDE BERTIN: “La obligación que tengo, hoy día, es colocar acá para que ustedes se pronuncien, si están a favor o están en contra, si están en contra, voten en contra.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Le estoy proponiendo otra situación, porque quiero que esto se zanje, porque la Contraloría de Puerto Montt no tuvo absolutamente ninguna información a cómo se votó esto, solamente por la intención de la persona que presentó, ¿es así? O estoy equivocado.”

SEÑOR GUZMAN: “Lo que pasa es que, como explica el señor Alcalde, acá la directriz indica «no obstante lo señalado, es del caso hacer presente que la forma en que se compararon las ofertas económicas de las empresas que registraron erróneamente el nivel de sueldo base ofertado por sobre el ingreso mínimo mensual, no implicó privilegiar a uno de los oferentes en perjuicio del otro, toda vez que no tuvo una incidencia relevante en el resultado del proceso en cuestión, por ende, cumple manifestar que el aludido Concejo, no se ajustó a derecho al rechazar la adjudicación de que se trata, fundado en la equivocación al registrar del sueldo base ofertado, puesto que ese error de hecho, como ha quedado de manifiesto, no incidió de manera significativa en el resultado final de la evaluación, sin que concurra por otra parte alguna causal que habilita al Municipio a declarar desierta la Licitación, conforme con lo dispuesto en el Artículo 9»; entonces, como explica el señor Alcalde acá, lo que está haciendo la Contraloría es decir “acá se tomó un acuerdo del Concejo, que en opinión de la Contraloría no se ajustó a derecho, usted, Municipio, incorpore nuevamente el punto al Concejo, y el Concejo pueda votar o rechazar nuevamente, fundado, lógicamente, en las causales de las Bases Administrativas de la Licitación”, es sólo eso, nada más que eso, aquí no se está obligando a adjudicar nada por el estilo, solamente dice el punto “incorpórelo nuevamente y tiene 15 días para informarme, como Contraloría, si cumplió con la directriz que le di mediante la resolución”, solamente eso.”

CONCEJAL ARREDONDO: “Cuál es el quórum que se exige, porque ahí había algo que decía de los quóruns, se acuerda, que era porque traspasaba el periodo, entonces, no sé cuál es el quórum hoy día.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Se está votando hoy día, porque fue una licitación que se votó con la Ley, se votó con el quórum, como dice el colega Miguel Arredondo, porque traspasaba el período que era de 24 meses, y ahora parece que piden otro, no sé, o es el mismo de la letra J), Artículo 65 de la Ley; y esto sucedió, señor Alcalde, en la Licitación anterior, el mismo caso, y la Comisión de esa época rechazó; tenemos que hacer los actos administrativos también, con procesos, y no llegar mañana como Comisión Técnica y tomar la decisión, porque así lo indica la Comisión Técnica, no.”

ALCALDE BERTIN: “Estamos frente a un tema, hoy día, de una orden imperiosa de la Contraloría, que me dice “póngalo en Tabla y que el Concejo vote”, esa es mi función, nada más.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Cuál va a ser la respuesta, que lo aplacemos y va a ser lo mismo que lo enviamos a la Contraloría General.”

ALCALDE BERTIN: “Por eso tenemos que ver cómo va con los plazos de la otra Licitación, y ahí me opongo rotundamente, no quiero que los dos procesos confluyan en lo mismo, ahí sí que estamos metidos en un lío tremendo, ahí las demandas van a ser por ambos lados.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Bueno, ahí, hoy día, el Abogado debió traer zanjado ese tema, cómo lo soluciona, para eso tenemos Jurídico acá, además, que Asesoría Jurídica tiene la obligación también de asesorar al Concejo, por Ley Orgánica Constitucional de



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Municipalidades, y nosotros, aquí, le podemos pedir un asesoramiento, también, para que apoye esta moción.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, pero, hoy día estamos frente a este tema, tengo que poner en la mesa el acto de votación, de pronunciarse ustedes, nuevamente, sobre este fallo, ustedes deciden, si lo hacen hoy día, lo hacen mañana, lo hacen pasado mañana, me da igual, si votan a favor o en contra, me da igual, ustedes fundamentan su voto, así de sencillo; después, todo lo que quieran reclamar a la Contraloría General de la República, las acciones que sean necesarias, eso es otro tema, pero, a mí, Contraloría lo que me está mandando, como Alcalde, es poner en este tema en el Concejo.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Usted también tiene facultades, así como lo hizo antaño, de decir “no, voy a la Contraloría”, y esa vez tampoco se adjudicó, y tampoco se obedeció al rechazo que tuvo el Concejo para el tema de la basura, años atrás, y donde faltaron dos Concejales, que no vinieron a votar.”

ALCALDE BERTIN: “Es un tema totalmente diferente, aquí Contraloría me está ordenando, y por eso les digo, tomen la decisión, si ustedes quieren lo posponen, pero, se nos topa con el tema de la otra Licitación, tenemos una Licitación en camino, y lo hicimos solamente porque viene la otra Licitación, no sé si podremos posponerlo para el próximo martes, ¿estamos en el plazo?.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “No me voy a meter en un nuevo juicio, porque yo ya voté.”

ALCALDE BERTIN: “Qué les parece hacer una Sesión Extraordinaria mañana, estoy llano a todo, y la verdad es que me da lo mismo, porque lo que quieren ustedes es estudiar los antecedentes, ahora, ustedes leyeron lo que dice la Contraloría, es una orden clara, Contraloría dice “señor, someta el tema a consideración”, y ustedes tienen que pronunciarse sobre eso, nada más que eso.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Al margen de eso, de lo que se me plantea acá, si la Contraloría vio lo que se planteó en el Acta, como antecedente de apoyo.”

ALCALDE BERTIN: “Concejal, veamos las cosas con más claridad, nosotros no colocamos este reclamo, no lo coloqué yo, no lo colocó nadie acá, lo colocó un tercero, tengo entendido.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Pero, cuando se le pide a la Municipalidad.”

ALCALDE BERTIN: “No nos pidieron información a nosotros.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Sí, aquí dice que se requirió al municipio información.”

ALCALDE BERTIN: “Se entregó toda la información que ellos piden.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “No, se entregó una información ambigua, muy acotada, sobre todo de cómo se procedió, nada más.”

CONCEJALA UBILLA: “Señor Alcalde, es lo mismo cuando a uno le están cobrando un cheque, y uno dice: «sabe qué más, está bonito el restaurante, y uno dice, no, el cheque lo pagué», cuál es la defensa que tuvo la Municipalidad.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTIN: “Sí, entiendo, entiendo cuál es el camino que ustedes quieren tomar, si estoy llano a todo, no crean que estoy en contra de ustedes, no estoy haciendo nada en contra de ustedes, tienen todas las facilidades, si quieren que lo hagamos mañana, pasado, díganme ustedes, y punto.”

CONCEJAL RAZAZI: “Disculpe, don César, usted tiene lo que contestó la Municipalidad.”

SEÑOR GUZMAN: “Lo puedo buscar y lo puedo hacer subir.”

CONCEJAL RAZAZI: “Queremos saber qué es lo que contestó la Municipalidad, porque la Contraloría, hoy día, solamente nos entrega, según el informe, un punto, y yo tengo dos puntos más, sobre esta Licitación, que la quiero compartir con mis colegas, con el Alcalde igual, se los voy a hacer saber, pero, nos interesa ver qué contestó, qué fue la réplica de la Municipalidad, por parte del Departamento Jurídico, sería muy importante.”

ALCALDE BERTIN: “Les quiero dejar claro, nuevamente, cuál es mi posición frente a esto. Tengo la misma posición, si se vota hoy día, se vota mañana o se vota pasado. Lo único que quiero es que no se junte con la otra Licitación que viene en camino, y que no nos pille ese plazo, porque ahí sí que vamos a tener un lío mucho más grave. Si se vota antes y se pide el pronunciamiento, ustedes son libres de votar lo que ustedes quieran, si quieren, ratifiquen lo que tienen ahí, lo fundamentan, y se acabó el lío. Si aquí nadie se va a oponer, nadie les está diciendo que cambien la forma.”

CONCEJAL RAZAZI: “Si lo que pasa, señor Presidente, es que hay que votar informados, y entiendo que la colega Cecilia no tuvo tiempo, yo tampoco he tenido tiempo.”

ALCALDE BERTIN: “Pero si no estamos discutiendo eso, háganlo ustedes, díganme ustedes cómo lo hacemos.”

CONCEJALA GUISSSEN: “Señor Presidente, y en este caso, mientras don César busca la respuesta que dio el Municipio a Contraloría, podemos, por ejemplo, continuar con los Asuntos Varios, para darle ese tiempo a don César, y luego volver a retomar este punto, porque, como dice don Juan Carlos Velásquez, mañana va a ser exactamente lo mismo.

ALCALDE BERTIN: “Bueno, si ustedes quieren, están todas las opciones, definan ustedes cuáles.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Solamente para terminar, aquí dice que «el Municipio fue requerido por la Contraloría General de la República, para que informe lo que aconteció con esta Licitación, lo que informa el Municipio en este pronunciamiento es lo que interesa, que por la naturaleza de la Licitación, lo que se reclama, se requería el acuerdo de Concejo en los términos previstos en el artículo 65, letra j), de la ley 18.695, siendo rechazada por la propuesta de los tres Concejales, sin que se advierta irregularidad, de dicha terminación. Consideraron que actuaron en la esfera de sus atribuciones y disposiciones que presta el Concejo», es decir, el Municipio, por lo que deduzco, hizo esto, solamente este puntito, y eso es la convocatoria, a eso fuimos citados.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

SEÑOR GUZMAN: “Lo que pasa es que prefiero buscar el informe, por qué, porque muchas veces los pronunciamientos de la Contraloría hacen simplificación de hechos. Entonces, no significa que solamente el Municipio haya informado de eso; cuando hace el análisis, de todo lo que es supuesto de hecho, y después hace la consideración, muchas veces simplifica mucho hecho que no significa que solamente el municipio haya informado eso. Pero, es, lógicamente, para que los pronunciamientos no sean tan extensos después. Por eso, déjenme buscar el informe que se envió respecto a este reclamo, que hizo este oferente y, como dice el Alcalde, si ustedes necesitan más tiempo, formúlenlo.”

ALCALDE BERTIN “Cuándo hay reunión de nuevo.”

SEÑOR SECRETARIO DE CONCEJO: “El día martes 25 de febrero.”

ALCALDE BERTIN: “Dejémoslo para el martes, les parece.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Personalmente, la Base 12.6.2 manifiesta, y este también viene adjunto, a lo que usted entrega, y nos entrega en el formulario que se modificó, que rectificó la Comisión. Entonces seguimos en lo mismo.”

ALCALDE BERTIN: “A ver, Concejales, no tomen esto como que nosotros estamos haciendo algo por parte nuestra, si esto está claro, Contraloría nos está pidiendo que hagamos algo y estamos respondiendo a lo que dice Contraloría, pero, si quieren más información, pídanla, no nos estamos negando a nada.”

CONCEJALA CABELLO: “Presidente, tengo una consulta. Si bien sé que el Concejo anterior, de la antigua Administración, rechazó esto, lo que no logro entender, y quiero que me expliquen, sé que esta persona, de la empresa, fue a reclamar a Contraloría, pero, por qué en el documento que nos entregan dice que no tenían la facultad, si esto también se está pidiendo hoy día que se vote en el Concejo, no sé si entiende mi pregunta. Cómo, si se rechazó anteriormente, y él fue a Contraloría a reclamar, por qué están pidiendo que, nuevamente, el Concejo pueda rechazar o aprobar esto.”

SEÑOR GUZMAN: “Sí, lo que pasa es que estos procesos, en el fondo, lo que se cuestiona, es el fundamento del rechazo, solamente eso, no dice que en el fondo esté bien o mal rechazar o aprobar, sino que, solamente, estimó que, en este caso en particular, los fundamentos del rechazo no se ajustaron a las Bases Administrativas.”

ALCALDE BERTÍN: “Si lo rechazan tienen que fundamentar solamente”.

SEÑOR GUZMAN: “Exacto, entonces, Contraloría al verificar ese punto dice: «señor Alcalde, como Presidente, tiene que volver a someter a votación», y ahí ustedes, como Concejo, pueden aprobar o rechazar, pero teniendo presente ese punto que hace la Contraloría en su resolución”.

ALCALDE BERTÍN: “Por qué lo quisimos colocar hoy día, porque en tres días más podríamos seguir con la nueva Licitación, pero, en el caso de que se rechace, seguimos con la actual, es nada más que eso, y no vean otra cosa, no estamos aquí en contra de nadie, ustedes toman la decisión, díganme ustedes qué es lo que hacemos”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Yo lo aplazo para verificar también y entregar los antecedentes que se necesitan”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Esta licitación pasó la primera vez el 12 de noviembre del 2024, fui uno de los que aprobé y no tengo inconveniente en votarla, sin embargo, entiendo los argumentos de los colegas, y, evidentemente, mientras no se incumplan los 15 días que otorga Contraloría, solidariamente para resolver su duda voy a apoyar lo que estimen conveniente, sin embargo, creo, si es que se llega a la conclusión de que no se vota, ahí no estoy de acuerdo, quiero dejarlo súper claro, voy a votar, lo mismo que voté el 12 de noviembre porque llegué a la convicción de que era correcto, pero entiendo que otros no, no tengo por qué influir en la votación de los colegas, sin embargo, si es que lo quieren aplazar, apoyo, sin embargo no pasando el plazo de los 15 días que nos otorgaron”.

ALCALDE BERTÍN: “Eso está clarísimo, no puede sobrepasar los 15 días que indica el mandato, tenemos que votar lo que nos instruye Contraloría, nada más que eso, ustedes pueden votar libremente sí o no, lo que piden es fundamento en su voto, porque en el fundamento va a estar la decisión, y a nosotros nos sirve porque tenemos que seguir con el otro proceso, si no, se nos juntan los dos procesos, y ahí el tema, como les digo, se nos complica mucho, con esto nos vamos a quedar sin Parquímetros durante una semana, entonces, lo dejamos para el martes, señor Secretario, porque, ¿podemos hacerlo?”

SEÑOR SECRETARIO CONCEJO: “Sí, señor Alcalde, podemos hacerlo, pero tienen que tomar la decisión los Concejales de forma verbal”.

ALCALDE BERTÍN: “A ver, voy a pedir un pronunciamiento, he hablado para que quede registrado, porque el punto que está en votaciones es si se aprobaba o no se aprobaba la Licitación, es el punto, ahora salimos a otro punto, si se aplaza o no se aplaza este punto, por lo tanto, quiero su pronunciamiento hablado para que quede el registro, si quieren que se posponga o no, esa es la pregunta”.

CONCEJAL ARREDONDO: “En consideración a que muchos argumentan que no tuvieron el tiempo suficiente, ya que pasó un día y medio, voto para que se postergue para el martes”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Mi pensamiento es diferente, yo digo que se vota ahora, porque dependiendo de lo que pase en esta “bolsa de gatos”, el resultado va a ser siempre el mismo”.

ALCALDE BERTÍN: “Perdón, Concejal, quisiera, por respeto a todos nosotros, a todos los que estamos aquí en la mesa, esas expresiones creo que no corresponden”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Con “bolsa de gatos”, no me refiero al Concejo, me refiero al problema en sí, de qué respondió la Municipalidad, qué respondió Contraloría, qué pasó, toda esa caja negra de cosas”.

ALCALDE BERTÍN: “Concejal, esto lo está viendo todo Osorno, creo que expresarse de esa forma no corresponde”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Bueno, sí, quizás no corresponde, pero, en realidad lo que voy es que independiente de los problemas, lo que haya respondido la Municipalidad, lo que haya



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

respondido Contraloría, al final hay que votar sí o no la Licitación, al final vamos a llegar al mismo problema”.

ALCALDE BERTÍN: “Eso está bien, lo que estaba observando es la expresión “bolsa de gatos”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Bien, no hay problema, y me disculpo si es que se creen aludidos a lo de “bolsa de gatos”, me refiero al problema, que hay un montón de cosas ahí enmarañadas que al final el resultado es el mismo, hay que aprobar sí o no, nada más”.

ALCALDE BERTÍN: “Usted dice entonces que se vote hoy día.”

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Próximo martes, Presidente”.

CONCEJALA GUISSSEN: “Próximo martes”.

CONCEJALA VALDERAS: “Para el martes igual”.

CONCEJAL RAZAZI: “Solicito que sea para el día de Martes, le pido por favor señor Presidente, para que nos hagan llegar los antecedentes de parte de la Dirección de Asesoría Jurídica”.

CONCEJALA CABELLO: “Para el próximo martes, Presidente”.

CONCEJALA UBILLA: “Martes igualmente Presidente”.

ALCALDE BERTÍN: “El martes, entonces, el punto que se colocó en Tabla, se retira y se vota el próximo martes, con los argumentos claros, porque no vamos a estar en esta discusión para no llamarles a algunos epítetos que no son muy buenos, y no se compliquen tanto la vida, no estamos pidiendo nada del otro mundo”.

2.- CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Tengo una correspondencia, Presidente, quiero hablar sobre un oficio que llegó hace un tiempo, el Oficio N°01 del 01.01.25, que se hace llegar sobre la construcción de un sumidero de aguas lluvias en la escuela México, esto lo reitera el Sindicato de Trabajadores Independientes de Transporte Escolar y Servicios Privados, del cual, hace bastante tiempo, ellos solicitaron una intervención sobre la construcción del resumidero de aguas lluvias en el paradero de transporte escolar en la Escuela México, calle Pedro Aguirre Cerda N°635, que establece la Ley 19.831 en su Artículo 10, ellos solicitan que la calzada, la bahía, al menos tiene entre cinco u ocho centímetros de agua, cómo podrá comprender, el calzado de los niños son pequeños y esto solucionaría el problema que tienen hoy día con el agua, y lo otro más importante también, que esto se acordó en la Municipalidad, en la gestión municipal, el año 2024, se retomó esto por falta de presupuesto, se tomó la gestión con la Municipalidad y el Alcalde anterior dio visto bueno a esta petición, pidiendo a la Dirección de Operaciones que se elaboró un proyecto, fue ejecutado, remitido a la Alcaldía con fecha 4 de junio de 2024 y derivado con visto bueno a la Dirección de Administración y Finanzas, donde no se toma en cuenta este proyecto, aquí el Sindicato de Trabajadores presenta el presupuesto, el cual está ejecutado, está todo, y no se realizó



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

absolutamente nada al Presidente, y quieren ellos tener una respuesta y que se retome lo que se acordó en ese minuto, incluso, está el presupuesto designado”.

ALCALDE BERTÍN: “Voy a revisar los antecedentes, Concejal, pero curioso que el Alcalde no haya hecho cumplir sus órdenes”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “No sé, ahí está el tema importante para que quede en Acta y se vea, señor Alcalde”.

ALCALDE BERTÍN: “Vamos a ver de qué se trata”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Por último darles una respuesta a ellos en esta Administración”.

ALCALDE BERTÍN: “Vamos a verlo, voy a pedir a la Dirección de Operaciones que le demos una mirada al punto, para ver cómo está y después lo conversamos”.

3.- CONCEJAL ARREDONDO: “Presidente una consulta, recibí un Oficio de la Junta de Vecinos Brisas de Mirasur, ellos expresan un descontento y preocupación ante los recientes acontecimientos ocurridos con fecha 6 de febrero del 2025, en relación con el proyecto Construcción de una multicancha en nuestra comunidad, para no leer el oficio completo, observé en las redes sociales del municipio que, efectivamente, hay una multicancha por construir y que habría un grupo de vecinos que se están oponiendo, quisiera saber Alcalde, porque vi que usted se acercó a la reunión, de qué se trata el problema y cuál es la solución que usted entregó a los vecinos en esas reuniones, que la verdad lo desconozco”.

ALCALDE BERTÍN: “A ver, causa un poco de risa, pero, es una tragedia, la verdad es que en cuanto asumí, a los pocos días me tocó ir a ver el inicio de una obra a Mirasur, cuando llegué al lugar estaba la empresa instalándose, y estaba sobre una plaza, claro, me hice la pregunta “quién ordenó que se construya una multicancha sobre una plaza”, de hecho, en el período anterior, no sé quién tomó esa decisión, me imagino que ha de haber sido la Autoridad, que tomó la decisión de hacer la multicancha sobre la plaza, estaba la obra ahí, dije “bueno será así, ok, perfecto”, nada más había que hacer, estaba la obra empezándose, al poco andar, a la semana después, la Concejala Cecilia Ubilla me llama, y me dice: «mire, estoy con los vecinos, aquí hay dos bandos, enfrentándose», me solicitó que fuera, y fui, eran dos bandos irreconciliables, 20 vecinos por acá, 20 vecinos por este otro lado, unos no quieren y otros sí quieren; la Junta de Vecinos es la que pidió la cancha, están de acuerdo y justifican que los chicos tienen que tener una multicancha de autonomía y tienen todos los argumentos, y los vecinos que están acá son los que viven al frente, tienen toda la razón, a lo mejor porque la cancha está cerca a la calle y la calle es angosta, entonces, está a menos de ocho metros de las casas, la pelota va a salir igual hacia al lado, como atrás también, porque el espacio es chico, entonces, los vecinos aluden a los problemas con el peloteo, están irreconciliables los puntos, traté de llegar a un acuerdo con ellos, estuvimos no sé cuánto, una hora, les pedí que lleguemos a un acuerdo, entonces me decían que corramos la cancha al otro extremo, al otro lado, porque al otro lado la calle es más ancha, pero, los vecinos del otro lado dijeron no, por ningún motivo, además todo lo que había en la plaza lo rompieron, todos los senderos, lo que había, todo se hizo, ya se rompió, entonces dije, «bueno, aquí si hay intransigencia, hay dos o tres caminos, que se abandone la obra, que todo esto quede abandonado, todos los escombros arriba, y lo otro es que pongamos parte de

nuestra voluntad», me comprometí, ante la Concejala Cecilia Ubilla, cuando se termine la obra, nosotros lo que podemos hacer es subir la malla, si es de tres metros, subirla a dos metros más y dejarla de cinco metros, los vecinos alegan que no van a tener visión, todos los vecinos de enfrente, pero, quedaron un poco más conformes con esa idea, subir la malla, arreglarla y lo que queda de la plaza arreglarlo un poco más, colocar algunas maquinitas de ejercicios, para que puedan, el resto de los vecinos, que no quieren el fútbol tener un espacio, eso los dejó meridianamente tranquilos, por lo menos es lo que percibí, y se quedaron más o menos tranquilos, no quedaron conformes, pero, un poco más tranquilos.”

CONCEJALA UBILLA: “Lo primero que quiero es agradecer al señor Alcalde y a los equipos de funcionarios municipales, por la muy pronta respuesta en terreno, y, efectivamente, como él plantea, aquí hay una posición bien irreconciliable, que es absurdo lo que se hizo como obra municipal, no tiene ninguna razón de haber destruido una plaza para hacer una multicancha, pensé que podía, como está recién empezando, dentro de las medidas paliativas era haber corrido la multicancha para el otro lado, pero, bueno, no se puede, y también a la gente la entiendo que no se puede, en definitiva, creo que hay dos problemas, uno que se van a requerir y el compromiso del Alcalde es de las medidas paliativas, hacer una plaza bonita en lo que queda, subir la malla, pero, creo que también hay que intervenir en la comunidad, esta es una organización, no es bueno que en los barrios existan bandos, entonces, creo que a través de la DIDECO debieran de hacer alguna especie de mediación, la gente que llegó a mi oficina de Concejal, atiendo todos los martes, lo que plantean es que no han logrado integrarse a la Junta de Vecinos, cuando se hizo la reunión para decidir el proyecto, ellos no fueron convocados, ellos se enteraron en definitiva, como vecinos, cuando llegó la empresa a instalarse, entonces, es eso, como digo, señor Alcalde, sí, le agradezco y tan pronto esa obra esté terminada, vamos a sociabilizar con la comunidad”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Entonces el proyecto sigue en su curso y con las medidas propuestas”.

ALCALDE BERTÍN: “Con esa intervención, no sé cómo han estado los ánimos ahora últimamente”.

CONCEJALA UBILLA: “Enviaron cartas a todos los Concejales, acusándome en definitiva Alcalde, pero, no tengo problemas al respecto, porque, justamente, ese es el rol que nosotros tenemos que tener como Concejales, de estar en terreno, y vuelvo a reiterar, agradezco la buena disposición del señor Alcalde, tan prontamente de ir y la gente sí estaba agradecida que usted fuera a escucharlos”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Alcalde, ahí tiene que haber también un tema importante de quién autorizó técnicamente al Municipio que se haga, porque usted como Alcalde tiene un equipo, y ese equipo lo asesora y le dice “hagámoslo aquí”, y ese equipo qué dice, el equipo técnico que fue a instalar esa multicancha”.

ALCALDE BERTÍN: “No, pero fue a la Administración anterior”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Pero igual, si todos son funcionarios”.

ALCALDE BERTÍN: “Mire, podemos llenarnos de Sumarios”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “No, pero que den una respuesta, cuál fue el tema que ellos tenían técnicamente para hacer eso”.

ALCALDE BERTÍN: “Seguramente van a argumentar don Juan Carlos”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Está bien, disculpe, pero, eso no puede traspasar la legalidad de los actos, es que esta no es la primera vez que se construye una multicancha sobre una plaza, Ovejería Alto, por ejemplo”.

ALCALDE BERTÍN: “Dígame dónde, por favor”.

CONCEJAL ARREDONDO: “En Santa Paulina, Ovejería Alto, había una plaza y se construyó una multicancha, no sé si jurídicamente eso es contraproducente, creo que no”.

ALCALDE BERTÍN: “Donde hay un espacio, un área verde, se puede construir hasta el 10%, pero acá es una plaza hecha sobre lo hecho en la plaza, sobre los senderos, sobre las cosas que están hechas en la plaza, ahí se construyó, eso es lo que está malo, si usted tiene un área verde, tiene el 10% para construir, pero, aquí no había área verde, era la plaza la que se destruyó, y fíjese que voy a iniciar un Sumario contra los funcionarios que dieron autorización en este caso”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Lo que pasa, señor Alcalde, es que cuando se deja un manto de dudas, uno tiene que hacerse cargo del manto de dudas, entonces considero que no es necesario indicar que, no sé, lo autorizaron otros cuando esto tiene una normativa, cualquier persona no puede hacer lo que quiera”.

ALCALDE BERTÍN: “Vamos a iniciar el Sumario, a ver qué pasó ahí, no se preocupe, lo tenemos claro”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “No, y lo otro, que como dice la legalidad del Municipio se asume también con todo lo que viene y el futuro viene, no se puede detener el Municipio por una situación puntual como esta, por lo tanto, creo que hay que pedir antecedentes y decidir”.

ALCALDE BERTÍN: “Pidamos los antecedentes, no cuesta nada, iniciemos el Sumario y veamos qué sucedió allí”.

CONCEJALA UBILLA: “En ese momento había funcionarios de la Dirección de Obras y dijeron que no era ilegal, lo que sí había problemas en el procedimiento, porque a la comunidad cuando se le exhibió el proyecto, la plaza no estaba ubicada en ese lugar donde al final se instaló, a la comunidad, cuando se hizo la reunión para sociabilizar, la multicancha estaba acá y ahora la instalaron acá, tampoco se puede mostrar a la comunidad un proyecto que no es el que la comunidad acordó y después se hizo”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Pero, entendiendo que tiene una regulación, también, la Junta de Vecinos, y ellos son los que toman decisiones en el territorio, ahora, si las otras personas no están ahí, a quién se le cree”.

ALCALDE BERTÍN: “Ese es el punto”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

4.- CONCEJAL ARREDONDO: “Segunda consulta, se me respondió un oficio de parte del D.A.E.M., respecto al cierre perimetral de la escuela Canadá, pero, como estamos ya a 20, si no me equivoco, el oficio tenía fecha 7 de enero, entonces, quisiera saber si es que el proyecto de la escuela Canadá fue firmado por don Héctor Águila en ese transcurso de tiempo, que eso era lo que le faltaba, desde el 7 de enero a la fecha”.

ALCALDE BERTÍN: “Se informará por escrito”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Alcalde, añadir a esta consulta que hace don Miguel, me gustaría que se informara en qué condiciones está la escuela Emilio Surber, donde se hizo una Licitación, y al parecer, por los antecedentes que tengo, no he podido ir porque la escuela está allá, qué pasó, si don Héctor tiene alguna información, esa Escuela en las condiciones que está no va a poder iniciarse ahora al 3 de marzo cuando se inicien las clases”.

ALCALDE BERTÍN: “Qué condiciones tenía”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Había que hacer una licitación donde tenían que arreglar los baños, entre otras cosas, es decir, había una licitación que la aprobamos acá”.

Interviene el señor Héctor Águila Oyarzo, Director (s) del D.A.E.M.

SEÑOR AGUILA: “ Buenas tardes, señor Alcalde, señoras Concejales, efectivamente, lo que menciona don Juan Carlos Velásquez, como Concejal, en la Escuela de Emilio Surber se hizo un proyecto de mejoramiento de baños, tanto de varones como de damas, y lo que era el patio cubierto, de desmoronamiento del patio; y también, con otro oferente, juegos para los niños de párvulos, los juegos de los niños de párvulos están terminados, ya fue entregado, el tema de los baños, ahí el oferente que se adjudicó dejó abandonada la obra, y al dejar abandonada la obra, él desarmó todos los baños, es decir, sacó todas las tazas, sacó todos los lavamanos, las duchas de ambos baños, por la contingencia, como abandonó la obra, se efectuó la caducación del contrato y se le aplicaron las multas respectivas, y para poder darle celeridad a los baños al ingreso, se hizo una nueva licitación que son aproximadamente 16 millones de pesos, para ver lo que son los baños, tanto de las alumnas como de los alumnos, eso esperamos tenerlo antes del 5 de marzo ya habilitado, pero, fue un problema Concejal, ajeno a nosotros como Departamento, porque la licitación ya estaba adjudicada y el oferente, de acuerdo a como dijo usted, como mencionó, a las licitaciones temerarias, hubo una situación aquí que el oferente no tuvo la espalda económica para seguir de acuerdo a sus utilidades”.

ALCALDE BERTÍN: “Pero, va a estar listo antes de que empiecen las clases”.

SEÑOR AGUILA: “Va estar listo, señor Alcalde”.

ALCALDE BERTÍN: “Muy bien”.

5.- CONCEJAL ARREDONDO: “Como último punto, quiero felicitar a todos los funcionarios que participaron del Festival de la Leche y la Carne, sé que no



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

es fácil organizar ese tipo de eventos, sé que se cumplen roles para los cuales uno, a veces, no tiene la expertise, pero en el afán de colaborar, siempre los funcionarios se ponen a disposición; así es que quiero aprovechar de felicitarlos, trabajé en aquel Festival años atrás y sé que no es fácil, es muy complejo todo lo que allí ocurre, pero, hay gente aquí con harta experiencia que desarrolla muy bien su labor, así es que quiero aprovechar de felicitarlos, vi harta gente ambos días, eso también es positivo, es positivo para los emprendedores también, que logran captar recursos que quizás no hubieran conseguido en los lugares establecidos donde ellos están. Y aprovecho, también, de felicitarlos a ellos y también a Esperanza Barrientos, una funcionaria que estaba en la Oficina de Transparencia, a propósito de que logramos el 100% hace poquito en Transparencia Municipal Activa, quiero felicitar a Esperanza Barrientos, quien debe haber estado los últimos 10 años, probablemente, en esa Oficina, ayer fue su último día de trabajo, así es que aprovecho, ojalá nos esté viendo, quiero enviarle mis felicitaciones por la labor realizada, y, porque, efectivamente, en los últimos años, siempre obtuvimos las mejores calificaciones o los mejores porcentajes, en lo que significa la Transparencia Activa”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Alcalde, sobre el punto, lo mismo, participamos aquí con mis colegas del Festival, pero, también recalcar que este Festival siempre se ha hecho bien por el Municipio por historia, y siempre los funcionarios que trabajan periódicamente en esto han hecho bien su pega, y trabajando tanto en la seguridad como en años anteriores también tuvo el éxito que siempre hemos tenido, no sé si en su buen oficio puede haber alguna nota de mérito para los funcionarios que trabajaron ahí y concordando con ellos, es que siempre hay que reconocer Alcalde, siempre hay que reconocer a los trabajadores y no siempre criticar al trabajador, cuando le doy confianza y lo tengo a mi lado, este trabajador me responde, fui muchos años jefe de adquisiciones y no tuve nunca ningún problema con ningún trabajador, todo lo contrario, eso Alcalde”.

CONCEJALA UBILLA: “En el mismo sentido, felicitar en realidad el Festival de la Leche y la Carne, soy antigua Osornina, primera vez que iba al festival, fui a ver a Pailita y a ver los Jaivas que era lo más impresionante, pero si se dan cuenta que este tipo de cosas concitan, a los Osorninos les agrada, fue un espectáculo quizás no tan de la envergadura en cuanto a oneroso, pero, cumplió plenamente su objetivo, me parece que la decisión fue bastante adecuada, me impresionó la cantidad de público que estaba tan feliz, se portó bastante bien, creo que también la gente de los equipos de seguridad también va para ellos mi reconocimiento y mi felicitación Alcalde por este festival, y también a Esperanza Barrientos, que diría que la recibí el primer día que llegó a trabajar en la municipalidad por los años 83, así que sí, mi reconocimiento es una gran funcionaria la Esperanza”.

ALCALDE BERTÍN: “Gracias por las felicitaciones a los funcionarios municipales, se lo merecen, sin lugar a dudas, no cabe duda”.

6.- CONCEJALA UBILLA: “Tengo también otro reconocimiento, Alcalde, acaba de fallecer don Oscar Stolzenbach Gadicke, Hijo Ilustre de Osorno, creo que a través del Concejo Municipal debiésemos de hacer llegar a su familia este sentimiento de pesar, por algo fue reconocido, tengo entendido, que usted mismo lo declaró Hijo Ilustre, alguien que dedicó tantos años al tema de los adultos mayores, así es que para la familia de ellos, mi sentimiento de apoyo y creo que el reconocimiento del Concejo Municipal a través de una carta”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTÍN: “Que se haga llegar una nota del Concejo a la familia, por favor”.

7.- CONCEJALA UBILLA: “El siguiente punto es muy corto, señor Alcalde, usted se comprometió a que en marzo de este año el Liceo Carmela Carvajal iba a estar en sus nuevas dependencias, cómo vamos en el cumplimiento de ese acuerdo, porque ya queda la nada misma”.

ALCALDE BERTÍN: “No quiero hablar yo, va a hablar don Héctor Águila, nuevamente, él nos va a contar, es que a él lo tengo todos los días en las mañanas contando, que nos haga un resumen”.

Interviene el señor Héctor Águila Oyarzo, Director (s) D.A.E.M.

SEÑOR AGUILA: “Buenas tardes nuevamente, respecto al Liceo Carmela Carvajal, a través del municipio, en conjunto con el Departamento de Educación, la DOM, con el Director de SECPLAN y equipos de SECPLAN, está por ahora el anteproyecto, ya se licitaron las salas, son cinco salas modulares que estarían llegando el día 26 para su armado, para eso, también está ya habilitado lo que es el mobiliario, las mesas y las sillas, para el desayuno de los alumnos, ya que tienen que tomar desayuno y onces, es para 280 alumnos aproximadamente, tanto jornada mañana como jornada tarde, el establecimiento hoy día tiene 1173 alumnos donde van a funcionar jornada mañana 17 alumnos y jornada de la tarde 16, son 33 cursos de primero a cuarto medio, por lo tanto, el objetivo del señor Alcalde como promesa es que el Liceo esté funcionando el día 5 de marzo cuando sea iniciado del año escolar, para eso estamos trabajando en conjunto y hemos avanzado, hoy se está trabajando en lo que son los cimientos para que se vengán a instalar las salas modulares”.

ALCALDE BERTÍN: “Cuando lleguen las salas ya van a estar instalados los cimientos”.

SEÑOR AGUILA: “Van a estar instalados los cimientos en el sector del ex Osorno College, también, el Carmela Carvajal va a utilizar la Casa del Campesino, la que está colindante con el ex Osorno College, la cual ya está entregada al Departamento de Educación, el día lunes se va a habilitar con el Personal del Liceo, toda esa dependencia para que se instale tanto el Personal Administrativo del establecimiento educacional con la casa que tiene también el ex Osorno College, la que está por calle Bilbao; también, el establecimiento va a utilizar las dependencias de la Casa del Director, que esta en el Liceo, la Casa de Música, por la cual se conoce, esa casa se le va a entregar al Liceo para los talleres, tanto culturales para los alumnos y van a utilizar el Gimnasio, que está completamente habilitado para sus actividades deportivas, por lo tanto, como Departamento de Educación tenemos ya un gran avance en ese sentido, a la vez aquí esto va en la línea del plan de contingencia, a través del Ministerio de Educación, que eso ya se conversó en reuniones con el señor Alcalde y el SEREMI de Educación, por lo tanto, ese es nuestro compromiso que tenemos como Departamento de Educación, con el señor Oscar Rosales, como Jefe de Finanzas, les puedo decir que este un gran sacrificio que está haciendo el Municipio, porque en cuanto a los recursos, es una gran inyección lo que se está haciendo para este compromiso que tiene la autoridad, eso es lo que puedo comentarles”.

ALCALDE BERTÍN: “Les podemos asegurar que los alumnos van a entrar a su establecimiento con relativa prisa, eso lo pueden decir ustedes con mucha propiedad, puede que hayan algunas pequeñas dificultades de desplazamiento, pero, eso lo vamos a arreglar en el camino, nos queda trabajar con el Ministerio de Educación, un par de salas más que estarían faltando, 15 salas exactamente, que las vamos a ver con el Ministerio de Educación, viaje a Santiago en marzo para ver aquello, donde tenemos un problema, el Ministerio de Educación quiere que licitemos nosotros y luego ellos nos pasan el dinero, entonces, tengo dudas, me incomoda un poco, pero, vamos a ver cómo lo resolvemos, complementando un poco la información; por otro lado, hemos conversado con la gente de Arquitectura, por el proyecto, ya que la licitación se abre ahora en marzo, lo conversé con la gente del Ministerio, la Seremi, y lo he conversado, en dos o tres oportunidades, con el Gobernador Regional, he visto al Gobernador más entusiasta de poder acercarse a la cifra, lo que a él le planteó es que, si bien es cierto, salen quince mil millones de pesos, puede que salga menos en esta última licitación. No significa que tiene que poner los quince millones de pesos este año, podemos partir con lo que hay en estos momentos, ese proyecto tiene como tres mil millones de pesos en presupuesto, este año no se va a gastar más que eso, porque sea la forma que sea, si se licita en marzo, mientras se hagan todos los tramites en Contraloría, todas las cosas que hay que hacer, se va a entregar como en el mes de septiembre, creo yo. Un estado de pago presentará la empresa entre septiembre, octubre, noviembre y diciembre, ya un estado de pago, no creo que sea por más de dos mil, dos mil quinientos millones de pesos, entonces, no se va a gastar más que eso. Y el próximo año, me imagino, que todos los años este municipio tiene acceso a cerca de diez mil millones de pesos en FNDR, por tanto, podríamos tener una cantidad similar a esa, para realizar la otra parte, y lo que quede, quedaría para el año 2027, que sería el término o final de esto. Por lo tanto, desde mi punto de vista, no hay inconveniente en el flujo de caja, para que esto se haga sin ningún inconveniente; es lo que he estado haciendo, de convencer al Gobernador, la última vez que conversamos estaba un poquito más asequible, creo que vamos a llegar a buen término, y si ustedes tienen la oportunidad de conversar con él, hay que plantear estas cosas. Lo único que estoy pidiendo es eso, lo único que pedimos, miren, somos generosos, porque no estamos hablando de ningún otro proyecto, estamos pidiendo eso; financiamiento para el Liceo Carmela Carvajal, ese es nuestro Proyecto, único, fundamental que tiene Osorno. Sé que después de junio va a sobrar financiamiento y ahí podemos colocar los otros proyectos que tenemos con RS, porque tenemos varios proyectos con RS, varios están esperando financiamiento, pero eso no quita que busquemos financiamiento por otros lados, también para el Liceo Carmela Carvajal.”

SEÑOR AGUILA: “Señor Alcalde, quisiera también aquí agradecer el apoyo de parte de las Unidades del Municipio, como SECPLAN y Administración Municipal, porque si no se trabaja en equipo, creo que a la fecha no habríamos avanzado tanto como lo hemos hecho, así que se agradece la cooperación Alcalde y a la Unidades.”

ALCALDE BERTIN: “Gracias, amigo, estamos para eso. Muy bien, perfecto, Cecilia nada más.”

8.- CONCEJAL BUSCHMANN: “La Gestión actual me ha dejado un poco impresionado, por la capacidad de tareas que se ha tenido y practicidad en algunas soluciones, de gestiones que hay ahora actualmente; por lo mismo, me produce un poco de ruido, con lo que sucede en la entrega de cajas de alimentos, que me han hecho llegar la

información de que se entregan 50 números por día, por un tema de orden, el problema es si llegan al 51 o al 52, le dicen de vuelta para su casa, vuelva al otro día, y la persona, volvió a llegar tarde y de nuevo le dicen de regreso para su casa, vuelve al otro día y ya no hay más cajas. Entonces, el trato que se da a estas personas que están entregando estas cajas de alimentos es un poquito malo, por así decirlo, porque, al final, siempre se le está postergando la entrega de la caja, y si me pongo hacer la analogía a un mundo privado, es como que compraste un producto y te digan: venga mañana, venga mañana, venga mañana, y eso no sucede en el mundo privado, pero en el mundo público sí sucede.”

ALCALDE BERTIN: “Déjeme aclararle una cosa Concejal, lo que nosotros entregamos regularmente como cajas de alimentos, no son más de cuatro a cinco cajas diarias, eso es lo que se entrega regularmente, diez podría ser, pero la caja de alimentos va cuando hay realmente necesidad para así hacerlo. Pero, producto de alguien que mal intencionadamente colocó en redes sociales un aviso que “a todos los adultos mayores de Osorno le vamos a entregar cajas de alimentos”, se produjo una avalancha de gente, y pasamos de ese número de cajas a 100 cajas en un día. Eso no puede ser, si no se trata que hay que darles a los adultos mayores, no es así, porque la ayuda social es porque realmente lo necesita. Cuando nos dimos cuenta de eso, se hizo la aclaración por las redes sociales y bajamos al número que corresponde, no le negamos a nadie la caja de alimentos, pero cuando se necesita, si hay un adulto mayor que está abandonado, sin trabajo y no le alcanza el dinero, le entregamos la caja de alimentos, pero no masivamente como se estaba entregando 100 cajas diarias. Ese aviso decía “todos los adultos mayores”, no importa que no tenga necesidad vaya igual. Eso fue malintencionado, no quiero saber quién lo hizo, pero con los demás se continúa haciendo exactamente igual, nuevamente ahora estamos regularizando, estamos bien, se restableció.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “No se puede inventar un sistema de pedido de hora, por ejemplo.”

ALCALDE BERTIN: “No, porque la ayuda social, es para el que la necesite.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Claro, pero si alguien solicita la caja y se le dice, venga tal día.”

ALCALDE BERTIN: “Se le da de inmediato, tenemos hoy día tres o cuatro Asistentes Sociales, si llega alguien, se le atiende, se le hace un informe y solamente con el informe se le entrega la caja de alimentos de inmediato.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Sin ningún trámite, entonces.”

ALCALDE BERTIN: “Sin ningún trámite, no se le pide ningún papel, ni certificado, sólo el informe social y se le entrega su caja de alimentos.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Sale rápido ese punto.”

ALCALDE BERTIN: “Rápido, de inmediato, esa es la idea.”

9.- CONCEJAL BUSCHMANN: “No todos los puntos son negativos, porque resulta que tengo otro, que, en su oportunidad, lo dije en el DAEM, lo



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

destaqué que había algo que era optimizar el uso eficiente del consumo de energía eléctrica, que fue uno de los pocos que tenía indicadores de desempeño válidos, y que se demostró como bajó el consumo de kilowatts pagando exactamente lo justo. Lo bueno que eso es completamente escalable a nivel del municipio. La misma persona que lo implementó me lo volvió a proponer, y quiere ver si le pueden dar una reunión porque tiene un plan, porque quiere replicar lo mismo que hizo en el DAEM, a nivel municipal donde se podría hacer un ahorro de recursos enormes por la escalabilidad del tema y que no es algo muy descabellado e imposible de hacer, ya se hizo en una unidad. Podría pasar don Héctor Águila a profundizar un poquito al respecto, porque me envió aquí la persona, como se podría implementar esto acá.”

ALCALDE BERTIN: “Ese es un empresario.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “No, era un funcionario, que ya no está trabajando ahí.”

ALCALDE BERTIN: “¿Por eso, eso tiene un costo por hacer eso?”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Ni siquiera, él sólo quiere dar la sugerencia, para que se implemente.”

ALCALDE BERTIN: “Que se ponga en contacto con el Administrador Municipal, ningún problema.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Porque de verdad, es pagar menos y más encima con ese ahorro, poder usar energía sustentable, y así empezar nosotros a usar energía y reducir los costos, pagando menos y obtener más, bueno por todos lados.”

ALCALDE BERTIN: “Que se ponga en contacto, si no cobra, si no vamos a pagar por su asesoría o alguna cosa por el estilo.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Él quiere hacerlo de buena fe, sólo quiere que se mejore el uso.”

ALCALDE BERTIN: “Que se ponga en contacto con el Administrador Municipal, él lo va atender y lo va a recibir.”

10.- CONCEJAL BUSCHMANN: “El otro punto es respecto al famoso punto que lo conversamos hace tiempo de la Escuela Ana Aichele, se tuvo una reunión hace tiempo atrás y se le dijo que le iba a dar respuesta a finales de enero, en 30 días más, y estamos a finales de febrero.”

ALCALDE BERTIN: “Dónde fue eso.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Escuela Especial Ana Aichele. Los maltratos de funcionarios, que tanto apoderados como funcionarios se están quejando.”

ALCALDE BERTIN: “Don Héctor, ¿se inició un Sumario ahí verdad?, en la Escuela Ana Aichele, dos Sumarios están en camino, ¿y cuándo estarán listos los Sumarios?”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Bueno, en su oportunidad eran 10 días.”

ALCALDE BERTIN: “Los funcionarios tienen derecho a vacaciones Concejal.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Sí, el tema que los apoderados dicen, llevamos harto tiempo con este tema.”

ALCALDE BERTIN: “Don Héctor, como el 15 de marzo ¿estaríamos listos?”

CONCEJAL BUSCHMANN: “El tema es que quiero hacer la acotación acá, es un problema, y de esa clase de problemas que se puede seguir incrementando en el tiempo; entonces, si no se aborda en el momento adecuado, después esto va a ser mucho más grande. Entonces hay que tener ojo en esta clase de cosas, hay funcionarios y apoderados, y cuando hay más gente, se incrementa cada vez más a través del tiempo.”

ALCALDE BERTIN: “Esperemos el resultado del sumario, no podemos hacer nada mientras no termine el sumario, ni siquiera podemos intervenir en el sumario.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Un Sumario salió sobreseído, falta el otro.”

ALCALDE BERTIN: “Falta que el Fiscal diga qué es lo que está pasando, él tendrá que decirnos qué medida tomar, cuando se abre un sumario no podemos intervenir nosotros.”

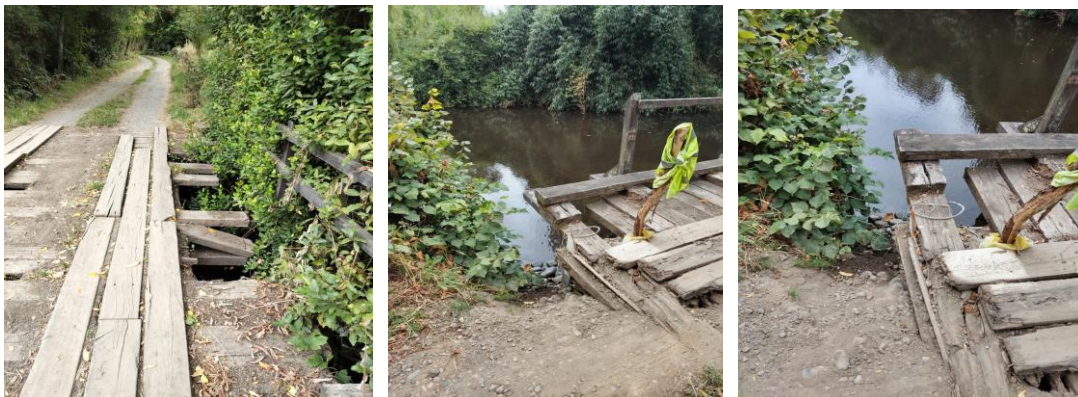
CONCEJAL BUSCHMANN: “¿Nada más que se pueda hacer?”.

ALCALDE BERTIN: “No, no tenemos herramientas para hacerlo, el Sumario es el que determina si hay culpable o no hay culpable, si hay dolo o mala intención o hay negligencia, pero tiene que terminar el sumario, no somos Jueces nosotros.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Se entiende, que hay ciertos límites igual.”

ALCALDE BERTIN: “Por eso existen los Sumarios en la Administración Pública, esperemos el resultado y ahí le vamos a tener respuesta el 15 de marzo.”

11.- CONCEJALA CABELLO: “En mi punto vario, si bien ya lo había hablado con la Directora de Operaciones, señor Alcalde, traje unas fotos:





Aseguran conectividad de sector La Isla con tres nuevos puentes
CONSTRUCCIÓN. Las estructuras beneficiarán a 15 familias y las obras comenzarán el próximo mes con un costo de \$6 millones.

Verónica Salgado
Los vecinos del sector La Isla, beneficiados por este proyecto, comenzarán con tres nuevos puentes que aseguran la conectividad de las familias que residen en dicho sector, ubicado a la altura del kilómetro 16 de la vía hacia Puyehue.

Los directores Manuel Pacheco y Cecilia Huenschul, tras varias reuniones y consultas con las autoridades, lograron que durante junio se iniciara la construcción de las estructuras por parte del municipio, las que se emplazarán a los actuales puentes de madera.

INVERSIÓN
El proyecto está en etapas de licitación y tiene un costo de inversión superior a los seis millones de pesos. Las nuevas estructuras serán construidas con bases de hormigón armado para asegurar la seguridad y durabilidad.

Además, contará con las redes de protección en sus costados y un sistema de canalización de las aguas para evitar que durante el invierno las estructuras sean sobrepasadas por el agua del riachuelo que atraviesa el sector.

En la obra se contempla, para los tres puentes se instalarán 200 metros de malla. El análisis de especificación es de \$2 millones a contar de junio.

CONECTIVIDAD
Manuel Pacheco, dirigente del sector, ha expresado su agradecimiento por el proyecto y señaló que espera que con estas obras se resuelva el problema de conectividad que tenían en el sector rural de la comuna.

“Esta es una excelente noticia, porque las personas que son beneficiadas de este proyecto tienen capacidad física y económica para la construcción del puente”, dijo el dirigente.

El hombre de 80 años lleva 20 años viviendo en el sector y ha sido el responsable de mantener el puente operativo y realizar los trabajos de los maderos para evitar el colapso de las tres estructuras.

Cecilia Huenschul, vecina comunitaria de edad, fue una de las que encabezó la lucha de la comunidad de La Isla para lograr que el apoyo de las autoridades y del “comunar” la construyeran. Sus palabras:

“En un camino vecinal, para un barrio con responsabilidad del municipio es importante. Esta es una excelente noticia”, dijo Huenschul.

“El resultado obtenido, es valioso para los vecinos que se beneficiarán en el camino que debe ser utilizado a diario y que el municipio se encargó de hacer volver por los constantes vecinos de toda la comuna”, señaló el concejal.

Osorno 20 de Febrero 2024

Señor Jaime Bertin
Alcalde de la Comuna de Osorno

Presente:

Mediante la presente carta, deseo expresar mi profunda preocupación, y la de los vecinos del sector Aguas Buenas, específicamente del Callejón La Isla, en la ruta 215 kilómetro 16, respecto al estado de deterioro en el que se encuentran tres puentes de madera de la zona. Estos puentes representan un serio peligro para las 9 familias que residen en el sector, en el cual residen tanto niños como adultos mayores.

Anteriormente, solicitamos la intervención de la municipalidad para la reparación de estos puentes. Sin embargo, desde la Dirección de Operaciones se nos indicó que los puentes se encontraban en terreno privado, lo cual no es correcto. Cabe destacar que en el año 2014, dichos puentes fueron reparados por la municipalidad y contamos con el plano de uno de los predios aldaños registrado debidamente en el conservador de Bienes Raíces, donde se establece claramente que este es un camino vecinal, y la nota del diario de la época donde un ex concejal reitera que esto es un camino público y no particular, lo que implica que es responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Es de gran importancia que se tomen las medidas necesarias para asegurar la seguridad y el buen estado de estos puentes, ya que su deterioro podría poner en riesgo la integridad física de los habitantes del sector así como a los conductores que transitan por dicha vía, en especial una vez que llegue el invierno y suba el caudal del estero los negros que pasa bajo dichas estructuras.

Dada la relevancia de este asunto, solicito encarecidamente que se realicen las inspecciones correspondientes y se lleve a cabo las reparaciones o el reemplazo necesario para garantizar una infraestructura segura y funcional para la comunidad.

Atentamente,
Carolina Fuentes Peralta

Carolina Fuentes Peralta
Constructor Civil
Cel: (56) 9 6904 0573
Carolina.fuentes.1506@gmail.com

Listado de vecinos callejón la Isla kilómetro 16 sector Aguas Buenas

NOMBRE	RUT	FIRMA
Juan Solomunco Pávil	15.688.123-6	<i>[Firma]</i>
Kevin Solomunco Anrique	22.653.019-3	
Natalia Solomunco Anrique	24.746.516-6	
Exequiel Solomunco Anrique	22.137.566-1	
Doniela Anrique González	16.372.264-4	<i>[Firma]</i>
Camilo Pacheco Cárdenas	19.868.068-3	<i>[Firma]</i>
CAROLINA FUENTES PEDALTA	18.203.679-3	<i>[Firma]</i>
MANUEL PACHECO VILLARROEL	2.834.366-3	<i>[Firma]</i>
Ms Cecilia Huenschul TELLEZ	5936397-8	<i>[Firma]</i>
CARLOS R. GUZMÁN TORRES	4.519.791-4	<i>[Firma]</i>
CARLOS A. GUZMÁN HUENSCHUL	11.442.029-4	<i>[Firma]</i>
GEOVANNA GUZMÁN HUENSCHUL	10.781.510-4	<i>[Firma]</i>
MANUEL P. PACHECO	9844705-9	<i>[Firma]</i>
Manuel Pacheco Villarroel	3.127.474-6	<i>[Firma]</i>
Elvia Mancilla Muavilla	8.022.999-7	<i>[Firma]</i>
LUCAS LOPEZ FUENTES	21.682.534-3	<i>[Firma]</i>
AMELIA PACHECO FUENTES	98.011.161-5	<i>[Firma]</i>
LORENA CÁRDENAS HUENSCHUL	12.593.059-K	<i>[Firma]</i>
ALEJANDRO PACHECO VILLARROEL	10.760.495-2	<i>[Firma]</i>
MANUANO PACHECO CÁRDENAS	25.695.127-4	<i>[Firma]</i>
Manuel Pacheco Cárdenas	22.383.725-5	Manuel A



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Primero, aclarar que uno como Concejala, tiene la responsabilidad de hacer el vínculo entre los vecinos y la Municipalidad. Presenté estos puentes que estaban dañados, según la intersección, callejón La Isla, ruta 215, kilómetro 17, la Directora me mencionó que son privados, y que el municipio no puede hacer mucho. Los vecinos ingresaron una carta hoy en la mañana, porque ellos refieren a que el municipio ya los arregló hace algunos años atrás. Por ende, más que nada es para solicitar que se les dé una respuesta concreta con la firma, esa carta es la que se ingresó con las firmas de los vecinos, ahí están los antecedentes de la persona que ingresó, y que se les pueda dar una respuesta como corresponde a los vecinos. Eso es lo único que pido. Cuando pregunté la respuesta que me dieron, no fue la más correcta, Alcalde.”

ALCALDE BERTIN: “De parte de quién fue la respuesta.”

CONCEJALA CABELLO: “De la Directora de Operaciones, me dijo simplemente que ellos tenían que arreglarlos; el tema es que uno no sabe cómo dirigir y asesorar a los vecinos en ese punto, solicito se les pueda dar una buena respuesta.”

12.- CONCEJALA CABELLO: “El otro punto es, obviamente, felicitar a los organizadores y a los funcionarios del Festival de la Leche y la Carne. Pero también ver un poco la organización, como se vio todo el respaldo fue bueno, pero ciertos emprendedores me solicitaron, como sugerencia, se sabe cierto que teníamos claro, que terminando el show el Parque se cerraba de alguna u otra forma, y eso es correcto, porque fue así, y es por la tranquilidad de los vecinos de los alrededores, pero ellos pedían que se adelantara el show, para poder ellos tener un tiempo más para vender, porque encontraron algunos que en la actuación del Cantante Urbano Pailita se terminó el show y obviamente el Parque se tenía que cerrar, porque esa fue la información que se entregó a público. Piden más que nada eso, más tiempo para poder vender sus productos, porque en horarios de mañana no llegaba mucho público, simplemente eso, que se podía ver como sugerencia, que lo iba a plantear. Dentro de todo bien organizado el Festival, ya había participado como ciudadana, pero en esta oportunidad como autoridad obviamente, se ve todo el trabajo que incluye y la seguridad de todo fue muy pertinente.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, vamos a ver qué hacemos el próximo año, creo que vamos a tener que cambiar la locación.”

13.-CONCEJALA CABELLO.” Bueno, lo último, señor Alcalde, para ir terminando mis puntos varios, sería importante, se me planteó y creo que a usted también se le planteó y sugirió hacer un proyecto que es la Casona de Ovejería Alto, que ellos quieren hacer algo cultural. Me invitaron a ver la casona, a conocer el proyecto y es un proyecto que se les va a presentar a ustedes.”

ALCALDE BERTIN: “Ya lo he conversado con ellos, Concejala, ellos quieren vender la casa, he ido dos o tres veces y cada vez que he ido la intención es querer vender la casa y quieren que el municipio les compre la casa. Entonces ese es el problema, no hay plata, este año la verdad que no tenemos ninguna posibilidad, esa es la razón, he estado ahí.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

14.-CONCEJAL VELASQUEZ: “Presidente, antes, también felicitar a la Corporación Cultural, porque también fue parte del Festival de la Leche y la Carne. Señor Alcalde, me quiero centrar, tengo tres puntos. Primer punto, tiene relación a los espacios públicos, que fue por el año 2020, la Ley 20.958 que establece dentro de su normativa, un plan de inversión para administrar los recursos recaudados por concepto de aporte, cada municipio del país deberá formular un plan comunal de inversión en la infraestructura de movilidad y espacios públicos, con el fin de priorizar una cartera de proyectos, materializarlo a través de los recursos obtenidos, de la aplicación de la Ley, como se obtienen esto, la mitigación directa consiste en la ejecución de medidas directa en espacio público, mediante las cuales los proyectos que conlleven crecimiento urbano por extensión, crecimiento urbano por densificación, deberán mitigar los impactos relevantes que ocasionen en la movilidad local. Entre las medidas que se pueden generar en espacio público: pista exclusiva para buses, paraderos, semaforización, señaléticas, habilitación de ciclovías y mejoramiento adecuado de la viabilidad. Este plan se hizo y se aprobó por este Concejo, donde se priorizaron varias obras; una es la semaforización del cruce entre calles Santiago Rosas con Avenida Diego De Almagro y eso está priorizado, fue aprobado y se presentó el proyecto en su oportunidad, para ello se creó una cuenta presupuestaria única, donde deben ingresar, todos estos montos, generados por este concepto indicado en la Ley 20.958. Me gustaría, Presidente, si se puede hacer una consulta, y se me pueda entregar un informe, a mí, como Concejal, en realidad a todo el Concejo, respecto en qué está este Plan de Inversión. ¿Cuánto es el recurso que tiene la cuenta única que se creó, una cuenta única para ir generando los recursos?”

ALCALDE BERTIN: “¿En qué Unidad estaba eso, don Juan Carlos?”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Dirección de Obras, estaba viendo eso, porque es una reglamentación y una modificación que se hace por el Artículo 70, de la Ley General de Urbanismo y Construcción.”

ALCALDE BERTIN: “Que la Dirección de Obras informe en la próxima reunión, no hay problema.”

CONCEJAL VELASQUEZ. “Y cuánto recurso tenemos, y en que están los proyectos que se priorizaron Alcalde, sería bueno ver ahí, para comenzar con algo.”

15.-CONCEJAL VELASQUEZ: “El segundo punto, tiene que ver, señor Presidente, con la estructura de ingresos municipales. Aquí quiero detenerme un poquito, nosotros sabemos que los ingresos propios y permanentes del municipio se generan de distintas partes, es bueno también que la gente conozca; rentas de inversión, impuestos territorial neto, derechos de aseo, licencias de conducir y similares, derechos varios, multas e intereses, permiso de circulación 100%, Ley de planta, patentes comerciales, patentes mineras y agrícolas, situación que parece que nosotros no estamos afecto a recibir ningún aporte, porque no estamos considerados como una comuna minera, ingresos, impuestos por operadores de casino, juegos, concesiones. Dentro de esto, nosotros tenemos una estructura de gastos municipal, Presidente, que tiene que ver con el 42% de la contrata y dentro de ellos está la planta, contrata, honorarios. También existe los gastos de funcionamientos que son un 58% del presupuesto que nosotros tenemos que generan y aquí nosotros tenemos todo lo que tiene que ver exclusivo, con el tema de consumos básicos, que creo que es uno de los grandes pagos que

hace el municipio de Osorno. Por tanto, Presidente, quiero sobre esta estructura que acabo de mencionar, saber cómo se generan los ingresos y cómo se gastan estos, me gustaría solicitar un informe preciso, respecto a la situación que hoy día nos aqueja que es el porcentaje, tanto de planta a contrata y a honorarios. Por lo tanto, en el año 2022 la Contraloría ordenó que todos los contratos a honorarios deberían pasar a contrata, se nos aumentó la Planta a Contrata, entonces, lo que quiero es que el gasto anual del personal, no podrá exceder respecto de cada municipio del 42% de los ingresos, eso estaba, pero, solicito se me indique a través de un informe: el porcentaje de gastos en personal a contrata que había hasta el 05 de diciembre del 2024, el porcentaje de gasto en personal a contrata que va hasta el día de hoy 20.02.2025, e incluir el porcentaje de gasto que significa esto en ingresos permanentes y también en este informe se indique el porcentaje de gasto anual en remuneraciones del personal de planta 2024, incluye personal de planta, contrata y honorarios a suma alzada, también honorarios asimilados a grados, jornales, remuneración regulada por el Código del Trabajo, que son muy pocas al parecer en el municipio y suplencia de remplazo, personal a contrata, temporales y alumnos en práctica, e incluir el porcentaje de gastos que esto significa sobre el ingreso permanente recibido el año 2024 y a la fecha. Esto es fácil, está en el manejo de las cuentas presupuestarias, que se haga un informe cómo estamos, cuál es la cantidad de porcentaje, y si estamos o no estamos dentro de lo que plantea la municipalidad.”

ALCALDE BERTIN: “No hay problema, don Juan Carlos. ¿Quién está de la DAF acá? Trabajemos un informe en ese sentido.”

16.- CONCEJAL VELASQUEZ: “El último punto que tengo hoy, quiero ver una estructura nacional del Plan de Gestión de Riesgos y Desastres. Nosotros estamos convocados a la Ley donde tenemos que tener un plan respecto a la Comuna, cierto, hay una política nacional, regional hay planes comunales, hay un plan de emergencia, hay un plan regional, etc., etc. y nosotros, lo que tenemos que hacer, Señor Presidente, dentro de la Gestión de Riesgos y Desastres de la escala local, por la Ley 21.364, está mandatado y también se acusa un notable abandono de deberes a un Alcalde cuando no lo cumple solamente con una infracción a su renta, a su remuneración. Aquí establece la elaboración del Plan Comunal para la reducción de Riesgos y Desastres desarrollado por la Unidad Municipal, que tiene que existir acá. Tengo entendido que hay una persona a cargo de esto, nombrada. Y lo que quiero solicitar, señor Alcalde, al Encargado, que nos exponga acerca de este Plan, por Ley, si existe alguna Plataforma vinculada por la página web del municipio. La municipalidad conformó su Comité de Gestión de Riesgos y Desastres que reúne a distintos organismos de emergencia, con el objetivo de prevenir, mitigar, preparar y poder responder ante estos eventos naturales causados por la acción humana, nosotros sabemos que donde hay riesgos, hay un humano, y por tal motivo es lo que se plantea acá, está convocado eso. Y lo otro: ¿Cuál sería la estructura de este plan? Que nos pueda informar acá en una reunión, puede ser una reunión de comisión, que la podría tomar como concejal de la Seguridad. Descripción del Riesgo del Territorio, esto se está trabajando este tema, me imagino que sí, relación con otros instrumentos de Riesgos y Desastres que correspondan; vínculo con estrategias y desarrollo e instrumentos de Planificación, es decir, con el Territorio, PLADECO, presupuesto, acción y objetivo y seguimiento y revisión del actual plan, este plan debería estar instalado, debería estar ejecutando y socializarlo rápido y subirlo al portal nuestro para ir viéndolo si está, para socializar con la finalidad que se informe tal cual, como lo decía mi colega del comercio ambulante, que esto también se podría indicar en la plataforma con un mapa de los riesgos y desastres que puedan suceder, identificados por colores



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

y que se dé la tipificación a todos los vecino, para informar en un momento de una catástrofe. Eso, Alcalde.”

ALCALDE BERTIN: “Está escuchando el Señor Jaque, él tiene a su cargo Emergencias, está tomando nota del caso.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Ya, Presidente, eso sería, muchas gracias.”

17.- CONCEJALA GUISSSEN: “Gracias Presidente, tengo tres puntos, dos son muy breves. Primero citar a la Comisión de Salud, el próximo jueves 27 de febrero, posterior al Concejo municipal que tenemos, donde pueda participar, el Departamento de Salud y pueda dar cuenta de en qué va el Departamento y lo que ella nos quiera comentar.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de convocar a reunión de Comisión de Salud para el día Jueves 27 de Febrero de 2025, e invitar a la Jefa del Departamento de Salud para que pueda exponer o dar cuenta sobre el funcionamiento de dicha Unidad.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 08 Concejales(as).

ACUERDO N°47.-

18.- CONCEJALA GUISSSEN: “El segundo punto, es evaluar la factibilidad de un lomo de toro, en la calle Inés de Suarez y Martin Ruíz de Gamboa, sector de Ovejería, a las afueras de la Escuela Deportiva, en el sector donde está, justamente, la educación Parvularia de esta Escuela, es una calle muy larga donde además se conecta con la continuidad del Parque Bellavista por el lado de Ovejería y que además colinda ahora con la Cancha de los Viejos Crack, lo que ha suscitado, obviamente, los fines de semana, exista un alto flujo vehicular, donde a su vez se estacionan sobre las veredas. La semana pasada, se pasó a llevar una residente de una casa con un vehículo que estaba transitando por ahí, él estaba en estado de ebriedad, posterior a los partidos de ese fin de semana, ¿no sé si eso se puede evaluar, la factibilidad de aquello?”

ALCALDE BERTIN: “Lo vamos a evaluar.”

19.- CONCEJALA GUISSSEN: “Por último, Presidente, es que hoy día se hizo llegar al Encargado de Deportes, una carta por parte de la Agrupación del Club Deportivo Social y Cultural “Pumas” que es del equipo de Voleibol, donde ellos habitualmente participan y entrenan en el gimnasio de la Escuela Canadá, sin embargo, en ese espacio, actualmente no tienen respuesta porque hay un nuevo Equipo también Directivo que se está asentando en el establecimiento, y se suspenden los entrenamientos para ellos, este club de voleibol que representa a la Comuna de Osorno y que en la participación anterior de “Todo Competidor” salió Campeón, ellos están entrenado tres veces a la semana, y desde ahí es que quisiera solicitar a Administración Municipal, si se puede evaluar algún otro espacio, que se pueda brindar para que ellas puedan continuar en sus entrenamientos, considerando que tienen una Competencia Oficial en el mes de Abril.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTIN: “Tiene que verlo directamente la gente del Club con el Encargado de Deportes, él está distribuyendo todas las horas, tiene a disposición todas las horas de los gimnasios que están disponibles, y de acuerdo a la programación que él tiene le va a entregar, le está entregando a todos, así que no va a ver inconveniente.”

20.- CONCEJAL RAZAZI: “Señor Presidente, antes que nada, felicitar al personal de la municipalidad, a los Directores que los vi correr para el Festival de la Leche y la Carne, a la Corporación, a la Dirección. Primera vez que estoy, lo disfruté mucho, así que quiero que extienda mis felicitaciones a todos los Directores que los vi trabajar hasta “Osorno Asador” que a las 20:00 de la noche estaban cargando cosas, así que felicitaciones.”

21.- CONCEJAL RAZAZI: “Voy a ser breve. Usted habló del Gobernador, de la Gobernación, tuve una conversación informal ayer con la Asesora del Gobernador y sí, están llanos a poder ayudarnos, he tratado de seguir insistiendo en el tema de conversación sobre los Fondos del Carmela Carvajal y voy a seguir insistiendo, tratar de aportar en lo que pueda. Voy a tener la oportunidad el día lunes de juntarme con él.”

ALCALDE BERTIN: “Muy bien, hágale empeño.”

CONCEJAL RAZAZI: “En eso estamos, Señor Alcalde.”

22.- CONCEJAL RAZAZI: “Tengo un tema con las luces, con las luminarias. Hay postes de luminarias instalados, pero, apagados, bajando por César Ercilla, la calle Eudomilia Gallardo, hay cuatro postes apagados, se le preguntó a la gente que estaban, pero no están funcionando, tengo el poste N° 20 que no fue cambiado tampoco. Entonces, quiero ver en qué va el tema del cambio de luminarias, hicimos una ampliación de tiempo.”

ALCALDE BERTIN: “Señora Alejandra, por favor pase. Sé que se han saltado algunos postes porque tienen algunas complicaciones que hay que revisar.”

CONCEJAL RAZAZI: “El vecino se llama René González, de hecho, está viendo ahora el Concejo. En ese sector hay una Plaza.”

Se integra a la mesa del Concejo la señora Alejandra Leal Garrido, Directora de Operaciones.

SEÑORA LEAL: “Buenas tardes Presidente, concejales. A ver, comentar que las luminarias todavía quedan alrededor de 400 por cambiar. Dentro de esas 400, hay 300 luminarias que corresponden a una modificación de contrato a costo cero, que se cursó estas últimas semanas y lo que lleva al momento 15 días hábiles, por lo tanto el contrato tiene su fecha de término el día 07 de marzo, y también comentar que existen unas luminarias que son puntos críticos, donde las luminarias están muy cerca del tendido eléctrico, y esas luminarias la Empresa no realiza el recambio, sino que lo realiza SAESA, ésta nos informó que a contar del día 25 de febrero, comienza a hacer el levantamiento para hacer ellos el cambio. Por lo tanto, van a encontrar algunas luminarias antiguas en algunos sectores que no se han cambiado, pero queden con la



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

tranquilidad que sí se van a realizar, pero corresponde a esto, que es un punto crítico que no cambia la empresa, si no que la empresa hace la gestión y se realiza a través de SAESA.”

CONCEJAL RAZAZI: “Una consulta, en esa misma calle Eudomilia Gallardo con Bruno Kylling hay una Plaza, están los pinos, pidieron el corte del tema de los pinos que están metidos dentro de los cables eléctricos.”

SEÑORA LEAL: “Bueno, cuando el tendido eléctrico, la arborización interviene el tendido eléctrico, los cortes sí o sí tiene que hacerlos SAESA, no lo podemos intervenir nosotros.”

CONCEJAL RAZAZI: “Y por las raíces que está levantando el pavimento.”

SEÑORA LEAL: “Eso lo tendría que ver yo, después tomo nota del sector.”

ALCALDE BERTIN: “Pero primero SAESA tiene que despejar las líneas.”

SEÑORA LEAL: “SAESA tiene que despejar las líneas.”

CONCEJAL RAZAZI: “Porque los vecinos pidieron el corte de los pinos, sacar los pinos.”

ALCALDE BERTIN: “Avísenos una vez que SAESA haya cortado o despeje las ramas de las líneas, enviamos a la DIRMAAO, le comunicamos a la DIRMAAO y los corta, no hay ningún problema, nos avisan y me encargo de eso.”

23.- CONCEJALA VALDERAS: “Presidente, voy a comenzar por los cuidados de la vía pública. Primero que nada, quiero solicitar el mejoramiento de la calle O’Higgins, que está con todas las palmetas o cerámicas unas que están sueltas, otras están quebradas y que hay mucho peligro para las personas que transitan ahí, ya que es una calle muy transitable y muy peligrosa, porque todas las baldosas están sueltas.”

ALCALDE BERTIN: “Ese proyecto Concejala se está realizando recién o se terminó, porque quiero ver por la garantía, es entre O’Higgins y Bilbao, entre Mackenna y Bilbao, es la parte antigua, habría que ver entonces toma nota Alejandra, para ver si podemos hacer algo entre O’Higgins y Bilbao.”

CONCEJALA VALDERAS: “Está hecho, pero todo suelto.”

24.- CONCEJALA VALDERAS: “Quiero hacer ahínco con este tema, porque hace una semana, sufrí un accidente arriba, viniendo desde el Mercado, llegué a una calle donde está pelada toda la señalética amarilla y no me di cuenta que ahí se terminaba la calzada y pase, hoy aún estoy sufriendo los golpes, por eso no quiero que a nadie más de Osorno, tenga que volver a caer en una calle. Precisamente ese mismo día por mirarme a mí otra señora mayor se rompió la rodilla y se rompió la frente. Por ende, la gente opinaba y decían; estamos aburridos de reclamar por esta calle y nunca la han venido a arreglar. Le quiero agradecer a don Luis Vilches que ayer haya escuchado mi petición, porque llevo una semana adolorida que me dificulta el caminar, me escuchó y dijo que se iba a preocupar personalmente



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

de solucionarlo lo más rápido posible, para que ningún Osornino tenga que reclamar por una caída que yo me di.”

ALCALDE BERTIN: “A ver, don Luis Vilches, cuando va a estar listo eso, ya que se comprometió de esa manera, bien, dice la próxima semana va a estar listo eso, muy bien, perfecto.”

CONCEJALA VALDERAS: “Eso era, Señor Alcalde.”

25.- Se da lectura a «OFICIO N°351/08-01-2025. CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA. MAT.: ENVIA CARTILLA DE OBLIGACIONES LEGALES PARA AUTORIDADES MUNICIPALES, REFERIDAS A MATERIAS DE TRANSPARENCIA Y PROBIDAD. ANT.: NO HAY. SANTIAGO. A: SEGÚN DISTRIBUCION. DE: DAVID IBACETA MEDINA, DIRECTOR GENERAL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.

1. El Consejo para la Transparencia (CPLT) es el órgano público cuyo objeto consiste en promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de acceso a la información. Ha definido su misión en contribuir a fortalecer la democracia en Chile a través de la rendición de cuentas y el control social, al garantizar su ejercicio, fiscalizar su cumplimiento y promover el contenido del derecho de acceso a la información pública y la transparencia en la función pública”.

2. En este contexto el CPLT y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) han suscrito un convenio de colaboración para el año 2025 establecido en la Resolución Exenta N°11896/2024, para brindar apoyo técnico y metodológico para mejorar el nivel de cumplimiento de la Ley N°20.285 en municipios y fortalecer la gestión de municipal a través de diversas actividades de difusión, desarrollo de capacitaciones y formación de funcionarios.

3. Dentro del material desarrollado para dar cumplimiento a este convenio el CPLT ha elaborado una cartilla cuyo objetivo es reunir en un documento todas las obligaciones en materias de probidad y transparencia que deben cumplir las autoridades, nuevas y antiguas, incluyendo a las autoridades municipales. De esta forma se espera facilitar la comprensión y el cumplimiento de dichas obligaciones.

4. Agradeceremos a Ud. entregar a las y los concejales de su comuna, en la sesión de concejo municipal que estime más conveniente, el documento que se adjunta con este oficio, de modo de asegurar que el Concejo Municipal en su totalidad esté en conocimiento de las normas de probidad y transparencia que es propia de sus roles y del ejercicio de la función pública en el ámbito local.

Sin otro particular, y esperando contar con una buena acogida a la presente comunicación, saluda atentamente a usted, DAVID IBACETA MEDINA, DIRECTOR GENERAL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.»

26.- Se da lectura a «ORD.N°06/2025. ANT.: NO HAY. MAT.: INFORMA DIRECTORIO 2025. CUARTEL GENERAL, 04 DE ENERO DE 2025. DE: GERMAN VIDAL GONZALEZ, SUPERINTENDENTE CUERPO DE BOMBEROS DE OSORNO. PARA: CONCEJALES DE LA COMUNA DE OSORNO.

Junto con saludarles cordialmente, por éste medio tengo a bien de informar Directorio del Cuerpo de Bomberos de Osorno para el presente año:

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO
Germán Vidal González	Superintendente	994459016	superintendente@bomberosorno.cl
Héctor Maturana Pizarro	Vice Superintendente	998733649	vicesuperintendente@bomberosorno.cl
Joaquín Rupertus Torres	Comandante	942744753	comandante@bomberosorno.cl
Cristian Riquelme Guerraty	2° Comandante	961406180	segundocomandante@bomberosorno.cl
Rodrigo Jara Verdugo	3er Comandante	998852018	tercercomandante@bomberosorno.cl
Alex Meeder Thiers	Secretario General	974303289	secretariogeneral@bomberosorno.cl
Jaime Hurtado Benavente	Tesorero General	961423726	tesorerogeneral@bomberosorno.cl
Diego Chaipul Acum	Pro Secretario General	978528430	Prosecretariogeneral@bomberosorno.cl
Manuel Taborga Pizarro	Pro Tesorero General	994575131	protesorerogeneral@bomberosorno.c

En nombre de las Voluntarias y Voluntarios de nuestra institución, se despide atentamente, GERMAN VIDAL GONZALEZ, SUPERINTENDENTE.»

27.- Se da lectura al «ORD.N°05/2025. ANT.: REGLAMENTO N°375 DE FECHA 29.12.2023. MAT.: INFORME SOBRE TRANSPARENCIA SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024. OSORNO, 17 DE ENERO DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: ESPERANZA BARRIENTOS GALLARDO, ENCARGADA OFICINA TRANSPARENCIA.

Junto con saludar, y con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento N° 375 de fecha 29.12.2023 el cual regula la aplicación de la Ley de Transparencia en la Ilustre Municipalidad de Osorno, particularmente en relación a lo señalado en sus artículos N°12 y siguientes, los cuales establecen la obligatoriedad de informar semestralmente al Señor Alcalde las gestiones internas en materia de Transparencia, documento que debe ser remitido con copia a la Dirección

de Control y otras autoridades internas que se estime necesario, es que por medio del presente vengo en remitir el informe correspondiente al segundo semestre del año 2024.

TRANSPARENCIA ACTIVA Y PASIVA

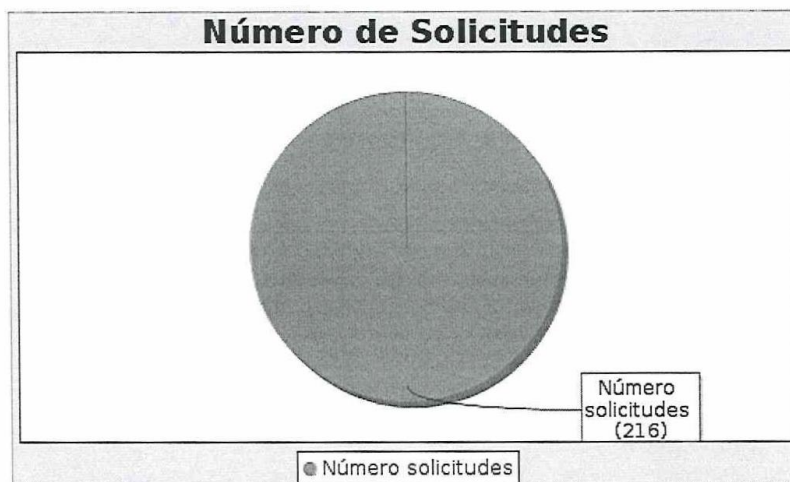
FISCALIZACIÓN: Con fecha 15.01.2025 se recibimos el Oficio El 112 del Consejo para la transparencia, mediante el cual informa los resultados del proceso de fiscalización en transparencia activa del año 2024, alcanzando nuestro Municipio un 100% de cumplimiento, documento que se incluye en el enlace que se indica más adelante.

Respecto a la Transparencia pasiva a la fecha del presente informe no se ha recibido comunicación respecto a fiscalizaciones durante el año 2024.

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (SAI):

En relación a las solicitudes de acceso a la información, se adjunta al presente oficio, un listado con un total de 216 solicitudes ingresadas vía portal de transparencia durante el segundo semestre del año 2024 y para acceder a ellas deberá ingresar al siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/lnaZsQIrrnhAH86PC28ed8O2p_FQeEH2tS?usp=drive_link



En el mismo enlace encontrará cada solicitud de ingreso y su respectiva respuesta.

Conjuntamente, conforme lo ordena el artículo N°15 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Transparencia en la Ilustre Municipalidad de Osorno, el cual prescribe: “El contenido del informe deberá contemplar el cumplimiento de los plazos para la publicación de la información en el portal de Transparencia Municipal”, igualmente se adjunta un archivo en formato excel con informe detallado mensualmente de las fechas en que los revisores dieron visto bueno a lo subido por los generadores en transparencia activa, (meses julio a diciembre) y en la última hoja contiene resumen final, lo marcado en rojo corresponde a visaciones fuera de plazo.

AMPAROS Y/O RECLAMOS:

Al respecto, se informa que, durante el segundo semestre del año 2024, ingresó 1 reclamo y/o amparo ante el Consejo para la Transparencia por presuntos incumplimientos de las normas de transparencia, el cual se detalla a continuación:

INDICADORES			
Visualizar:	Porcentaje de amparos por estado		
Selecciona rango de fecha:			
Desde:	01/07/2024	Hasta:	31/12/2024
Mostrar			
1			
Fecha	Total presentados	% en progreso	% cerrados
Diciembre-2024	1	100,00	0,00

ROL	Materia reclamada	Reclamante	Resolución CPLT
C-12595-24	Solicita copia del Reglamento de Organización Interna	HUGO ADONIS LOPEZ	-Caso ingresado a tramitación ante el

	que se encuentre vigente con su texto actualizado y refundido con las modificaciones realizadas hasta la fecha.		Consejo para la Transparencia. -Se añade que, con fecha 12.12.2024 se envió un correo electrónico al Consejo para la Transparencia y al reclamante, esclareciendo los hechos que dieron lugar al reclamo y adjuntando nuevamente la respuesta a petición de este organismo.
--	---	--	--

Sin otro particular, le saluda atentamente, ESPERANZA BARRIENTOS GALLARDO, ENCARGADA OFICINA TRANSPARENCIA.»

28.- Se da lectura a «ORD.N°06. ANT.: DELIBERACION N°506/2024 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT.: SOLICITA INFORMAR RESPECTO A MODIFICACION SENTIDO TRANSITO EN HORARIO DE LA TARDE. OSORNO, 09 ENERO 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.

Conforme a lo solicitado por la Concejala Sra. María Teresa Valderas Navarro, en la Sesión Ordinaria N246 con fecha 18.12.2024 del Honorable Concejo Municipal, Deliberación



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

N2506/2024, que dice con informar sobre la posibilidad de modificar el tránsito en horario punta tarde, el suscrito se permite informar lo siguiente:

Durante los años 2023 y 2024, el Departamento de Estudios del Tránsito trabajó en el “Estudio de Calibración del Modelo Táctico de la Comuna de Osorno,” a cargo de la consultora CIS Consultores en Transporte. Este estudio tuvo como objetivo recalibrar y actualizar las condiciones de operación en las vías de la ciudad para modelar escenarios de modificación de tránsito, como el caso de implementar vías reversibles en horario punta tarde.

Con base en los resultados de este estudio, mediante el Ord. DTTP N°2163 de fecha 12.09.2024, se solicitó la colaboración de SECTRA Austral para modelar esta situación específica. Utilizando como insumo el estudio mencionado, SECTRA llevó a cabo el análisis mediante software de modelación de tránsito, obteniendo los siguientes resultados:

- Congestión en los ejes principales: Si bien las vías principales mostraron menos congestión al duplicar las pistas disponibles en los sentidos indicados, este cambio generó un gran número de reasignaciones de tráfico para llegar al sector poniente desde Ovejería, lo que incrementó considerablemente los tiempos de viaje globales.
- Impacto en el transporte público: El análisis reflejó la necesidad de intervenir en los trazados del transporte público, complicando aún más la operación del sistema.
- Efecto global negativo: En lugar de resolver los problemas de congestión, las reasignaciones desplazaron los inconvenientes hacia otras vialidades, aumentando de manera significativa los tiempos de viaje globales dentro de la ciudad.

En vista de lo anterior, SECTRA concluyó que no es posible recomendar favorablemente la implementación de esta medida, ya que los resultados no fueron satisfactorios ni beneficiosos para la operación global de la red vial de la ciudad.

Saluda atentamente a Ud., LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.»

29.- Se da lectura a «ORD.N°08, OPERACIONES. ANT.: DELIBERACIONES N°468 Y 490/2024 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT.: INFORMA SOBRE ILUMINACION TORRES ESTADIO ALBERTO ALLAIRE. OSORNO, 07 ENERO 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA DE OPERACIONES.

Conforme a lo solicitado por el concejal Sr. Miguel Arredondo Orellana en la Sesión Ordinaria N°46 de fecha 26.11.2024 del Honorable Concejo Municipal y Deliberación N°468/2024, que dice relación con Informar sobre iluminación torres Estadio Alberto Allaire se informa que, la empresa que se adjudicó la compra ágil, CIER SPA, mediante OC 2297-1993-AG24 realizó tan solo una visita, y por problemas de falta de personal de la empresa no se ha podido continuar con el avance el trabajo. Por consiguiente, con fecha 06 de enero del 2025 se envió correo a la empresa solicitando agilizar el servicio, ya que de no dar cumplimiento se deberá cancelar la Orden de Compra.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Saluda atentamente a Ud., ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA DE OPERACIONES.»

30.- Se da lectura a «ORD.Nº09, OPERACIONES. ANT.: DELIBERACION Nº498 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT.: INFORMA SOBRE REPARACIONES PISTA ATLETICA VILLA OLIMPICA. OSORNO, 07 ENERO 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA DE OPERACIONES.

Conforme a lo solicitado por el concejal Sr. Juan Carlos Velásquez Mancilla en la Sesión Ordinaria Nº46 de fecha 18.12.2024 del Honorable Concejo Municipal y Deliberación Nº498/2024, que dice relación con Informar sobre reparación Pista Atlética Villa Olímpica se informa que, los trabajos se realizarán los días jueves 09 y viernes 10 de enero.

Saluda atentamente a Ud., ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA DE OPERACIONES.»

31.- Se da lectura a «ORD.Nº23, SECPLAN. REF.: DELIBERACION Nº42/2025. MAT.: RESPONDE DELIBERACION Nº42/2025. OSORNO, 23 ENERO 2025. A: ALCALDE DE OSORNO. DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION.

Junto con saludar, mediante el presente remito a Usted respuesta a Deliberación Nº42/2025 solicitada por el Concejal Sr. Francisco Razazi, en relación a informar sobre los proyectos Municipales, precisándose por Usted que se informe los que están con financiamiento Municipal y FNDR.

Se adjunta cuadro resumen de todos los proyectos en ejecución con fuentes de financiamiento Municipal y Externo, actualizada al 17 de enero del 2025.

Sin otro particular, le saluda atentamente, MARIO DIAZ MUÑOZ, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION.»

32.- Se da lectura a «ORD.Nº25, SECPLAN. ANT.: DELIBERACION Nº35/2025. MAT.: RESPONDE DELIBERACION. OSORNO, 28 ENERO 2025. A: SR. ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION.

En respuesta a Deliberación Nº35/2025, Acta Sesión Ordinaria Nº03 de fecha 09.01.25, y a consulta del Concejal Sr. Francisco Razazi K., respecto a la cubierta multipropósito ubicada en calle Irun Nº 1753, Población Moyano, en la cual desempeñan actividades productivas varias agrupaciones, adjunto sírvase encontrar Informe confeccionado por profesional de esta SECPLAN.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Le saluda atentamente, MARIO DIAZ MUÑOZ, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION.»

33.- Se da lectura a «ORD.Nº27, SALUD. ANT.: DELIBERACION N°444/2024. MAT.: DA RESPUESTA. OSORNO, 09 ENERO 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.

Junto con saludar, se da respuesta a deliberación N°444/2024; solicitada por el Sr. Alcalde en la fecha 12.11.2024, en el acta de sesión N°40, se adjunta Ord.N°121 en el que el encargado de Unidad de Proyectos adjuntado la proyección y financiamiento de abastecimiento de agua de la futura PSR intercultural de Forrahue.

Sin otro particular, le saluda atentamente, MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.»

34.- Se da lectura a «ORD.Nº37, SECPLAN. ANT.: DELIBERACION N°02/2025. MAT.: RESPONDE DELIBERACION. OSORNO, 10 FEBRERO 2025. A: SR. ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION.

En respuesta a Deliberación N°02/2025, Acta Sesión Ordinaria N°01 de fecha 02.01.2025 y a consulta efectuada por el concejal Sr. Miguel Arredondo Orellana, respecto a licitación proyecto Terminal de Buses Osorno, informo a Ud. que el proceso de licitación fue declarado desierto, debido que no hubo oferentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente, MARIO DIAZ MUÑOZ, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION.»

35.- Se da lectura a «ORD.Nº38, SECPLAN. ANT.: DELIBERACION N°488/2024 ACTA SESION ORDINARIA N°46 DEL 18.12.2024. MAT.: INFORMA SOBRE RESCILIACION CONTRATO DISEÑO PAVIMENTACION CALLES Y PASAJES, TRES LINEAS, LINEA 1. OSORNO, 11 FEBRERO 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: MARIO DIAZ MUÑOZ, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION.

En atención al documento del antecedente, y respecto de la resciliación del proyecto DISEÑO PAVIMENTACION CALLES Y PASAJES, TRES LINEAS, LINEA 1, informo a Ud., lo siguiente:

1. El Diseño fue licitado a través del portal Mercado Público, ID. 2308-6-LP20, adjudicado según decreto N°1428 del 13-02-2020 con un plazo de ejecución de 105 días corridos a contar del acta de Inicio de Diseño; por un monto de \$ 18.800.000.-
2. De acuerdo a las bases y a la fecha del Acta de Inicio, la Consultoría inició el día 14-04-2020 con un plazo de 105 días corridos, sin considerar las suspensiones de plazo por correcciones por parte del Municipio y aprobación de Servicios de Instituciones.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

3. La orden de compra considera la ejecución de 9 diseños por un monto de \$ 18.800.000.
4. De acuerdo a Bases Administrativas el pago del estudio se divide en dos etapas, la primera de un 60% del monto del contrato, esto una vez que los proyectos se encuentran aprobados por parte del ITE e ingresados a Serviú para su aprobación y una segunda etapa correspondiente al 40% una vez que todos los proyectos se encuentren aprobados por Serviú y los servicios correspondientes.
5. Con fecha 20.08.2020 se procede con la cancelación de la primera etapa del diseño, cuyo monto correspondía a \$ 11.280.000.-, conforme al ingreso de los 9 proyectos al Serviú, quedando pendientes por cancelar \$ 7.520.000 correspondiente al 40% restante, a la espera de las aprobaciones de los proyectos por parte de dicho servicio.
6. De los 9 proyectos ingresados al Serviú, solo 7 de ellos pudieron ser aprobados, ya que los dos restantes, los proyectos de pavimentación y aguas lluvia de pasaje Los Tilos y pasaje los Naranjos, de acuerdo a lo indicado por DOH, no contaban con factibilidad técnica ya que no existe red primaria de aguas lluvias en dichos sectores para dar solución a la evacuación de aguas lluvia y está supeditado a desarrollar un proyecto de nuevo colector, lo cual está fuera del alcance del estudio, no pudiendo ser aprobados. no contaban con factibilidad técnica para su ejecución
7. Considerando que la no obtención de la aprobación de los proyectos de pasaje Los Tilos y pasaje los Naranjos, no fueron responsabilidad del consultor, y que los demás proyectos si fueron aprobados, se procedió a efectuar la Resciliación del contrato, por lo que, procede pagar parte de la segunda etapa, proporcional al servicio prestado, esto es, todos los proyectos aprobados por Serviú más un porcentaje de los proyectos que fueron ejecutados por el consultor y que por temas ajenos a su responsabilidad no pudieron ser aprobados.
8. Por lo anterior expuesto, es que, con fecha 15 de noviembre se rescilia el contrato, quedando establecido en esta que el valor a cancelar por los servicios efectivamente ejecutas correspondía a \$ 7.288.000.-
9. Se adjunta Decreto de Resciliación y Resciliación de contrato.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, le saluda atentamente, MARIO DIAZ MUÑOZ, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION.»

36.- Se da lectura a «ORD.N°40, D.A.E.M. ANT.: ACTA SESION ORDINARIA N°02/2025. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°17/2025. OSORNO, 10 ENERO 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. OSCAR ROSALES PEREZ, DIRECTOR (S) D.A.E.M.

Junto con saludarle cordialmente y en atención a lo solicitado por el Concejal, Señor Miguel Arredondo y de acuerdo a la Deliberación N°17/2025, que hace mención a informar sobre “El proyecto del cerco perimetral de la cancha sintética de la Escuela Canadá”.

Se informa lo siguiente:

Se adjunta Ficha con su respectiva fecha en que se subieron los antecedentes necesarios para la elegibilidad del proyecto. Como se mencionó en la reunión del 07.01.2025, únicamente se está



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

a la espera de la firma de don Héctor, ya que uno de los documentos solicitados por la SECREDUC es el decreto que nombra al director (s) como sostenedor.

Plazo estimativo del proyecto elegible para la licitación el 27 de enero aproximadamente, considerando que debe pasar por revisión de la SECREDUC, DEP por el motivo de ser con financiamiento FAEP.

Para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, OSCAR ROSALES PEREZ, DIRECTOR (S) D.A.E.M.»

37.- Se da lectura a «ORD.Nº105, D.O.M. ANT.: ARTICULO 1.4.21. ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES. MAT.: INFORMA LO QUE INDICA. OSORNO, 22 ENERO 2025. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: ANGELA VILLARROEL MANSILLA, DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.

Por intermedio del presente y dando cumplimiento al Artículo 1.4.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, informo a Ud., los Permisos de Edificación, Recepciones de Obra, Anteproyectos, aprobadas por el Depto. de Edificación de la Dirección de Obras en el período Diciembre del año 2024, para conocimiento del Concejo Municipal, y a la Unión Comunal de Junta de Vecinos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., ANGELA VILLARROEL MANSILLA, DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.»

38.- Se da lectura a «ORD.Nº124/2025. ANT.: ART.29, LETRA D), LEY 18.695. OFICIO E582563/2024, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. MAT.: INFORME EJERCICIO PROGRAMATICO PRESUPUESTARIO AÑO 2024. OSORNO, 31 ENERO DE 2025. DE: DIRECTOR DE CONTROL (S). A: SRES. CONCEJALES OSORNO.

Esta Dirección de Control cumple con remitir, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 18.695, Art. 29, letra d), y a lo establecido en Oficio N° E582563/2024, de la Contraloría General de la República, lo siguiente:

1.- El informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario, correspondiente al 4° trimestre de 2024, meses de enero a diciembre del año 2024:

1.1. Sector Municipal:

En el caso de los Ingresos, durante el período enero a diciembre de 2024, se produjeron menores ingresos que los estipulados en la ejecución del presupuesto, según el programa de caja para ese período, alcanzando un monto de M\$1.938.670.- (ANEXO N°1)

En cuanto a los Gastos, durante el período enero a diciembre de 2024, se produjeron menores gastos que los estipulados en la ejecución del presupuesto según el programa de caja para ese período, alcanzando un monto de M\$3.451.635.- (ANEXO N°2).

En relación a la Deuda Flotante, esta Unidad de Control, viene en observar que revisados los saldos en la cuenta 34.07 “Deuda Flotante”, esta registra un exigible de M\$39.976, lo que vulnera lo establecido en los Dictámenes de Contraloría General de la República N°47.559/2013 y 20.101/2016, ya que esta cuenta debe ser saldada en el primer trimestre del año 2024. En tal sentido, se indica que la Dirección de Administración y Finanzas deberá regularizar el saldo no pagado e informar sobre su resultado.

1.2. Sector Salud:

Durante el período enero a diciembre de 2024, se produjeron menores ingresos que los estipulados en la ejecución del presupuesto según el programa de caja para ese período, alcanzando un monto de M\$1.928.894.- (ANEXO N°3).

En cuanto a los gastos, durante ese mismo período se produjeron menores gastos que los estipulados en la ejecución del presupuesto según el programa de caja para ese período, alcanzando un monto de M\$1.530.962.- (ANEXO N°4).

1.3. Sector Educación:

Durante el período enero a diciembre de 2024, se produjeron menores ingresos que los estipulados en el presupuesto según el programa de caja para ese período, alcanzando un monto de M\$8.581.852.- (ANEXO N°5)

En cuanto a los gastos, durante ese mismo período se produjeron menores gastos que los estipulados en el presupuesto según el programa de caja para ese período, alcanzando un monto de M\$9.214.282.- (ANEXO N°6).

Respecto a Deuda Flotante, esta Unidad de Control, viene en observar que revisados los saldos en la cuenta 34,07 “Deuda Flotante”, esta registra un exigible de M\$2.111, lo que vulnera lo establecido en los Dictámenes de Contraloría General de la República N°47.559/2013 y 20.101/2016, ya que esta cuenta debió haberse saldado en el primer trimestre del año 2024, debiendo ese DAEM regularizar e informar.

2.- Informe de Déficit/Superávit en el Presupuesto Municipal correspondiente al año 2024, periodo 01/01/2024 al 31/12/2024, conforme al Oficio N°E582563/2024, dcí 20.12.2024, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones a las Municipalidades sobre el cálculo del déficit municipal.

Sector Municipal (ANEXO N°7)

a) Determinación del Déficit Municipal (DM), al 31.12.2024:



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Resultado: Superávit de M\$2.721.048.-

b) Determinación del Déficit de Caja (DC), al 31.12.2024:

Resultado: Superávit de M\$1.269.521.-

Sector Salud (ANEXO N°8)

c) Determinación del Déficit Municipal (DM), al 31.12.2024:

Resultado: Superávit de M\$48.915.-

d) Determinación del Déficit de Caja (DC), al 31.12.2024:

Resultado: Déficit de M\$357.991.-

Sector Educación (ANEXO N°9)

e) Determinación del Déficit Municipal (DM), al 31.12.2024:

Resultado: Superávit de M\$2.721.847.-

f) Determinación del Déficit de Caja (DC), al 31.12.2024:

Resultado: Superávit de M\$1.246.190.-

3.- El estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñen en servicios incorporados a la gestión municipal:

Sector Municipal:

Con fecha 30 de enero de 2025, el Director de Recursos Humanos (S), mediante ORD.N°48/2025, certifica que los pagos por cotizaciones previsionales de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 del Personal Municipal, fueron cancelados los días 08.11.2024; 09.12.2024 y 09.01.2025, respectivamente.

Además, se pagó planilla complementaria del personal municipal del mes de noviembre y diciembre de 2024, las que fueron canceladas con fecha 12.12.2024 y 09.01.2025, respectivamente.

Cotizaciones previsionales de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 del Personal Código del Trabajo y Médicos Psicotécnico fueron canceladas con fecha 08.11.2024; 09.12.2024 y 09.01.2025, respectivamente.

Cotizaciones previsionales de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2024, de los Señores Concejales, fueron canceladas con fecha 08.11.2024; 09.12.2024 y 09.01.2025, respectivamente.

Además, se pagó planilla complementaria bono anual Concejales con fecha 09.01.2025.

Se adjuntan planillas de pago Previred:

Octubre:

Folio CAO4 1 C 8C-E736-4B5C-9A2D-7F7 124F 1 AC3F, por \$152.220.745.-

Folio 7723532B-A9CF-4D76-8D50-4805FD7C 11 6E, por \$24.410.927.-

Folio F25498A5-56A4- 1 5A91 6F-D29220B8 19 1D, por 25.173.681.-

Folio FDB 11 B59-6EBB-46C9-970C- 1 6C4C9F4604D, por \$25.237.236.-

Folio C101365F-3F32-4598-91 C6-51F1 159B85FF, por \$4.177.008.-

Folio 5F60 13 5C-77FF-425D-A9DC-8D2C62OCBAF5, por \$149.941.-

Noviembre:

Folio 674856E-FA6C-4D6A-9BA9-26B833F201 59, por \$151.565.833.-



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Folio 7D963 1 80-569C-43 1 0-B 1 C0-F092EB3 000BA, por \$4.210.875.-
Folio 3E824A44-OBDA-4402-B4C4-5 11 E403 Ci 93E, por \$150.086.-
Folio 5 6DD674 1-1 C32-4D8 1 -A37F-280E207B694A, por \$74.173.-

Diciembre:

Folio 77274C 1 B-E969-48F4-B794-6043 5B75 5A9, por \$176.594.536.-
Folio 25FB997 1 CF68479aB705346E66D 1 32D6, por \$23.372.631.-
Folio CB28CDC2-006E-49F7-98BC-43 1 0E605E023, por \$23.346.343.-
Folio 203 9D 8B-4C3 0-4C3 7-A8B3-DA4CO5EF8FBO, por \$4.385.456.-
Folio 7A1 82D52-D78B-452D-8ADB-08 12511 E9B2F, por \$278.403.-
Folio BFCBA7DE-48DD-47FE-B2A5-4C5B 8 89AE4 19, por \$39.056.-
Folio 26F4FF59-A96B-4590-6 126-37CB920BFC29, por \$3.732.454.-

Sector Salud:

Con fecha 20 de enero del año 2025, la Jefa del Departamento de Salud de Osorno, certifica que las cotizaciones previsionales de los funcionarios del Depto. de Salud, por el cuarto trimestre del año 2024, se encuentran canceladas de acuerdo al siguiente detalle:

Octubre: Cancelado el 07.11.2024, Previred, Folio 44D977F5-OE4C-4B37-9677-39DF4DFE1E42, por \$362.322.122.-
Previred, Folio 7E7FC2OC-CD4C-48B6-A8E5-207E9 1AF9544, por \$592.140.-

Noviembre: Cancelado 06.12.2024, Previred, Folio 4651 AB 18-6711 -49D3 -8A99-12F60CCE3669, por \$373.94 1.887.-
Folio O7BC49AC-7AA5-4 1 39-A6AD-B32B 18891 7CD, por \$593.336.-
Folio BFFO74EE-ADB8-4DC6-BCC5-5CBA7AE1 51 BE, POR \$201.541.-

Diciembre: Cancelado 30.12.2024, Previred, Folio 9A7761E6-2BCB-4CBE-ADO8-737C41355A48, por \$ 16.078.-
Previred, Folio C3064A68-8FB 1 -4E8 8-B9BB-084 1 9FEFF97A, por \$456.260.817.-
Previred, Folio DOF2OD 1 7-50E9-4ECO-96C0-6BCOO 1 059E4A, POR \$490.394.-

Sector Educación:

Con fecha 15 de enero de 2025, el Director (R) DAEM, certifica que los pagos por cotizaciones previsionales de todo el personal de esa dependencia (SUBENCION NORMAL, PIE, SEP y VTF JUNJI), de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2024, fueron cancelados con fecha 12.11.2024; 12.12.2024 y 10.01.2025, respectivamente, según planillas Previred:

Octubre: Previred, N° de Cupón 202410115711-7, por \$453.736.016.-
N° de Cupón 202410701350-8, por \$1.342.083.-
N° de Cupón 202410116135-1, por \$17.843.567.-
N° de Cupón 20241 0701360-5, por \$14.445.-

N° de Cupón 202410116018-5, por \$84.111.124.-
N° de Cupón 202410701356-7, por \$162.532.-
N° de Cupón 202410701287-0, por \$924.268.-
N° de Cupón 20241011142-7, por \$113.912.796

Noviembre: Previred, N° de Cupón 202411081219-5, por \$440.705.171.- N° de Cupón 202411080458-3, por \$17.598.555.-



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

N° de Cupón 20241108 1404-K, por \$83.435.999.-
N° de Cupón 202411081430-9, por \$111.652.200.-
Diciembre: Previred, N° de Cupón 2024120 14649-5, por \$448.834.062.-
N° de Cupón 202412014685-1, por \$17.128.515.-
N° de Cupón 202412014681-9, por \$79.934.780.-
N° de Cupón 202412014671-1, por \$110.170.749.-

4.- Los aportes que la Municipalidad de Osorno debe efectuar al Fondo Común Municipal, correspondientes al año 2024:

<u>CUENTA</u>	<u>NOMBRE CUENTA</u>	<u>PERCIBIDO Y PAGADO</u>
115.03.02.001.002	De Beneficio F.C.M.	M\$ 4.403.524.-
115.08.02.002.002	Multas Art.14 N° 6 Ley 18695 Multas TAG	M\$ 41.203.-
115.12.10.002.002	Fondo Común Municipal	<u>M\$ 76.332.-</u>
	TOTAL	M\$ 4.521.059.-

5.- Respecto al estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente, el Director (R) del DAEM certifica que, a contar del 1° de julio de 2017 las remuneraciones son canceladas de acuerdo a la Ley N°20.903, Nuevo Sistema de Desarrollo Profesional Docente. Esta Ley crea y deroga asignaciones, quedando eliminada a contar de esta fecha la Asignación de Perfeccionamiento, la cual se mantuvo vigente hasta Junio de 2017, quedando totalmente saldada.

Es todo cuanto puedo informar, le saluda atentamente, LUIS VARGAS VALDERAS, DIRECTOR DE CONTROL (S).»

39.- Se da lectura a «ORD.N°136, SALUD. ANT.: INFORMAR DE ACUERDO A DELIBERACION DE REUNION ORDINARIA N°02 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 07.01.2025. MAT.: INFORMA. OSORNO, 05 FEBRERO 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFE DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL OSORNO.

Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente me permito informar a usted lo solicitado en antecedente, y que dice relación a lo deliberado en asuntos varios, Punto N°09, por Concejala Srta. Natali Guissen Ibarra, señalando lo que a continuación se indica:

Sobre el particular, Concejala Guissen plantea “Señor presidente, desde mi rol como Presidenta de la Comisión de Salud, quisiera solicitar un informe al Departamento de Salud Municipal, en relación al Jefe del Subdepartamento de Recurso Físicos, para poder conocer la razón de la desvinculación de dicho profesional, considerando que era un profesional que se encontraba en lista uno, a la vez recibió mérito, y además, había sido confirmada su continuidad para el año 2025, de hecho, le había sido manifestado que tenía la posibilidad de contratar a un nuevo profesional para el equipo, por lo tanto, me gustaría tener conocimiento de aquella situación, la



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

parte laboral y legal corre por cuenta de la persona; sin embargo, me gustaría un poco entender, qué es lo que pasa con un cargo que es importante, que contribuye al bienestar de la salud de las personas y que al parecer no tiene muchas explicaciones, en función de estos antecedentes”.

Como cuestión previa, es dable señalar que conforme a lo establecido en los incisos primero, segundo y tercero del artículo 14 de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, el personal regido por dicho cuerpo legal puede ser contratado a plazo fijo o indefinido, siendo los primeros los designados para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario; y los segundos, quienes ingresan previo concurso público de antecedentes.

A este respecto, funcionaria ingresa en febrero del año 2023 al Departamento de Salud Municipal Osorno, con sucesivas contrataciones a plazo fijo no dispuestas en iguales términos, siendo la última de ellas aquella establecida por Decreto Alcaldicio N°3509 de fecha 04 de julio de 2024, por el periodo correspondiente desde el día 1° de julio hasta el día 31 diciembre de 2024.

Dicho lo anterior, el cese del vínculo de ex funcionaria que se desempeñaba como Jefe del Subdepartamento de Recursos Físicos en el Departamento de Salud Municipal Osorno, se dio como consecuencia de haber operado causa legal establecida en artículo 48 letra c) de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud. Esta normativa regula el término de la relación laboral de los funcionarios regidos por referido estatuto, y dispone — en lo pertinente— que los servidores de una dotación municipal de salud dejarán de pertenecer a ella, entre otras causales, por el vencimiento del plazo del contrato, lo que en la especie ocurrió.

Finalmente, en lo que respecta al cargo de Jefe del Subdepartamento de Recursos Físicos, en la actualidad se encuentra suprimido y absorbido por Unidad de Operaciones y Mantenciones dependiente del Subdepartamento de Gestión Administrativa y Finanzas, ya que, en virtud de las facultades de administración, inciso segundo artículo 56 de la Ley N° 19.378, se reestructuró el modelo organizacional del Departamento de Salud Municipal Osorno, con el objetivo de mejorar la gestión, existiendo a la fecha solo tres Subdepartamentos: Gestión en Salud, Gestión Administrativa y Finanzas y Gestión de las Personas, conformados por unidades a cargo de ejecutar los principales procesos de los Subdepartamentos que se alinean a materializar los objetivos de nuestro Plan de Salud Comunal 2025-2028, aprobado por Decreto N° 16.156 de fecha 27 de noviembre de 2024 por acuerdo N° 695 del Concejo Municipal Osorno, tomado en Sesión Ordinaria bajo el N° 42 de fecha 24 noviembre de 2024, de acuerdo a lo informado por el secretario del Concejo Municipal a través del Certificado N° 642 de fecha 26 de noviembre 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., MURIEL MUÑOZ MORENO, JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD.»

40.- Se da lectura a «ORD.N°154, DIDECO. ANT.: SESION ORDINARIA N°42 DE 26.11.2024. DELIBERACION N°467/2024. MAT.: INFORMA. OSORNO, 14 ENERO 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Junto con saludar, por intermedio del presente y en atención a Sesión Ordinaria N°42 del Concejo Municipal efectuada el día 26 de noviembre de 2024, respecto a la Deliberación

N°467/2024, en asuntos varios, punto N°15, expresado por la Concejala Sra. Pabla Carrasco Zumelzu, cuya cita textual es la siguiente:

CONCEJALA CARRASCO: 15.- CONCEJALA CARRASCO: “Presidente, tengo un punto, que siento que es bastante abordable, que se puede desarrollar de una manera muy eficaz dentro del Municipio, porque los recursos tienen que existir para estas cosas, para que tengamos una ciudad más amigable; siempre el eslogan del Municipio son que nos presentamos frente a otras regiones, al país, como un Municipio que es inclusivo, que es limpio, que es un Municipio cercano, entonces, ah en ese punto, también ¿as mascotas no tienen que quedar exentas de toda esta incorporación que tiene esta institución tan importante, este Municipio tan importante como es de Osorno, que, además, tenemos lugares, parques y plazas, que son muy visitadas por los turistas y todo lo que conlleva a la zona donde estamos en la provincia de Osorno, la pregunta es, somos un Municipio pet-friendly, somos un Municipio así somos amigos de los animales; acá tenemos una Clínica Veterinaria Municipal, que facilita ayuda, que esteriliza a las mascotas, y eso es muy valorable, porque eso se logró y es un esfuerzo que se hizo a través de! Municipio, y hay que destacarlo, pero este concepto que se da en las grandes ciudades de Chile y en las grandes ciudades del mundo va avanzando cada vez más, nosotros somos un Municipio grande, Osorno es una ciudad importante, dentro de nuestro país, y no tener este concepto nos aleja de estar actualizado con estos nuevos conceptos, estos nuevos tiempos, esta nueva inclusión que se le hace también a nuestras mascotas, nosotros necesitamos quizás incorporar este concepto porque necesitamos que nuestros espacios estén adaptados para recibir a los animales de compañía en nuestras instalaciones, no en todas, en las que sean pertinentes, por supuesto, y en los servicios adecuados para ellos, esto ha cobrado importancia en los últimos años, como repetía a nivel mundial, porque da a conocer las necesidades de sus dueños, los que son responsables con la tenencia de las mascotas y además que estas mascotas las acompañan a todos los lugares, por ejemplo, si una persona viene al Municipio de Osorno a hacer un trámite, está permitido el acceso a mascotas, pero no solamente que esté permitido el acceso a las mascotas, sino que también cuenta con los dispensadores necesarios, por ejemplo, un dispensador:



Mire, aquí vemos en un parque, entre paréntesis, que hay un dispensador para personas y para mascotas que cumple la misma función, pero más abajo está lo de la mascota y más arriba de las personas, pero si una persona del Municipio de Osorno, por ejemplo, una persona no vidente, una persona que tenga necesidades especiales y la mascota sea un animal que le genere contención y que tenga que ir a todos lados con él, el Municipio de Osorno le va a negar el acceso a ese ciudadano que va a estar acompañado con esta mascota, estamos nosotros preparados para ello, estamos habilitados como Municipios con los dispensadores o con los instrumentos necesarios para que esto ocurra, por qué hago la pregunta, porque por una parte tenemos una clínica veterinaria municipal, tenemos además muchas organizaciones que

trabajan en función del apoyo y de la educación de los animales, hace poco se hizo una compra importante de un vehículo para traslado de las mascotas, que a eso me voy a referir dentro de pocos minutos más, pero también entonces, si tenemos todo eso a nuestro favor, dónde está el sello que somos un Municipio petfriendly, dónde está, no lo tenemos, entonces, si no lo tenemos, tenemos que crearlo, tenemos que instalar ese sello en la entrada de la Municipalidad donde se socializará con las personas para que los turistas y los ciudadanos que tienen estas necesidades sepan que pueden llegar a su Municipio sin ningún problema y su mascota va a ser bien recibida porque no solamente en las instituciones sino que tenemos en los principales hoteles, en algunas tiendas comerciales, en restaurantes, en comercios y todo esto ha ido cada vez más en aumento y nosotros, si nos promocionamos como una ciudad importante, tenemos que estar a la altura de las ciudades importantes, sucede con los espacios, con los recintos que se pueden adecuar para ello, pero también sucede con los parques.



Por ende, ahí necesitamos, por ejemplo, contenedores donde se puedan almacenar los desechos de las mascotas, que son especialmente contenedores o basureros, que son especialmente para almacenar esos desechos de las mascotas, acá tenemos un ejemplo, la Municipalidad de Antofagasta cuenta con los primeros dispensadores de bolsa de basura para perros, es un Municipio que se ha atrevido, que está innovando con aquello y eso es importante porque si vamos a un parque y ¡a persona, el dueño de la mascota tiene una tenencia responsable y la mascota hizo lo que tenía que hacer en el parque, entonces si al dueño se le acabó la bolsa y todo eso, bueno, está el dispensador municipal con ese elemento y así no ensuciamos los parques, enseñamos a los niños, reforzamos la tenencia responsable y estamos nosotros educando como ciudad de cómo poder convivir con las mascotas, por qué es importante también esto, porque, por ejemplo, cuando las mascotas socializan con otros se pueden comportar mejor, entonces sí se podrían evitar algunas peleas, mordeduras y todo eso, cuando no los llevan a lugares, algunos dueños dicen nos los vamos a llevar porque hay muchos perros que los pueden atacar, pero si generamos espacio que se promueva esto de socializar y donde estén las condiciones, eso se podría mejorar, bueno, incorporar todos estos dispensadores.



Dispensadores de bolsas, basureros y dispensador canino para almacenar desechos de mascotas y además el dispensador de agua para personas y mascotas y lo más importante que el Municipio debe tener su sello municipal pet-friendly, porque eso es lo que nos va a caracterizar de otros Municipios del sur y nos va a poner a la altura de las grandes ciudades de Chile y las grandes ciudades del mundo, ese es un ejemplo, pero el logo Municipal tiene que estar con los colores de la Municipalidad, con la imagen corporativa de la Municipalidad de Osorno, pero ese sello lo debe tener en el ingreso a la Municipalidad o a las instituciones que permitan el ingreso a las mascotas, por qué hablo de esto también, porque según la Ley 21.020 que regula la tenencia responsable de las mascotas, los Municipios hoy en día y me voy a pasar rápidamente a otro punto que va a reforzar esto, es el ente regulador que fiscaliza el debido cumplimiento de aquellos tutores que no cumplen con la Ley de las mascotas, con la seguridad pública y todo lo que esto conlleva, porque me llegó un caso en Rahue Alto, en calle Chacarillas con pasaje Camarico, entre el CECOSF y el CESFAM, que dice lo siguiente, hay constantes mordeduras de perro que es un motivo recurrente de consultas que es una consulta común pero que va en aumento, las cifras y las estadísticas de este año, del CESFAM, señalan que entre el año 2021 y 2024, los casos de mordedura de perro requieren atención médica, el número de casos por mes ronda entre 8 y 26 mordeduras aproximadamente, los meses que presentan las cifras más elevadas de este problema es diciembre, enero, y este año 2024 van 116 casos generando temor a la población por la gran cantidad de perros callejeros que atacan a los transeúntes generando inasistencias a controles, consultas médicas tanto en el CESFAM como en el CECOSF, estos son datos proporcionados por los profesionales que trabajan ahí que atienden las urgencias de aquello, pero la pregunta es, si estamos promoviendo el rescate, el cuidado y la tenencia responsable de las mascotas, por otro lado tenemos este otro problema que me gustaría conocer más a fondo porque sabemos que ¡as manadas de los perros se forman y atacan los ganados, las aves y los mascotas en los sectores rurales, eso lo sabemos todos, pero también existen jaurías de perros, que es el temor de los vecinos actualmente, porque a veces los perros se unen porque hay una perrita en celo que es lo más común y en la mayoría de los casos pero es ahí donde comienzan a atacar, entonces, los perros callejeros, sin duda digo bien, es un problema de salud comunitaria, además de eso, los microchips que los perros tienen, los que están esterilizados, muchos de ellos sus dueños han hecho uso de la clínica veterinaria municipal, permite conocer la identidad y el código si tienen dueño y si el perro anda a la deriva, estas personas hay que multarías, por eso me gustaría saber a través de la DIDECO o a través del Municipio, si hay multas de aquello porque cuando los perros están bajo un dueño con la tendencia responsable y esto no ocurre, se arrancan y sucede alguna eventualidad, esas multas, si se llegaran a efectuar,



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

ese dinero debieran ir en directo beneficio de la compra de implementación para las demás mascotas que existen en la comuna, eso es una cosa y lo segundo, conocer si existe a la fecha algún informe de los viajes, trayectos, salidas a terreno, motivo de traslado y la utilidad que ha tenido el móvil que se compró en el último tiempo justamente para este tema del traslado y la atención de urgencia de mascotas”.

PRESIDENTE ARREDONDO: “Bien, por informe entonces, a la Oficina de Tenencia Responsable, la camioneta, las salidas, lo que nos mostró usted en imágenes también, el bebedero puede ser.”

CONCEJALA CARRASCO: “Sí, es que tenemos aquí dispensadores de bolsa, basurero, dispensador canino y dispensador de agua para personas y mascotas y el sello municipal que es lo más importante, porque con eso partimos, ese es el punto inicial”.

PRESIDENTE ARREDONDO: “Esas consultas a DÍDECO, entonces, a Tenencia Responsable, y lo de las multas, a Seguridad Pública, para ver si se han cursado infracciones a dueños de perros que están infringiendo la normativa, en ese caso de las mascotas, pedimos el informe entonces”.

CONCEJALA CARRASCO: “Sí, y, además, saber si esto es factible de realizarlo, lo que estoy exponiendo, quiero que quede en Acta, por supuesto, que lo necesitamos como Municipio, o sea, por supuesto que hace falta”.

Al respecto me permito informar lo siguiente, que, corresponde a otras unidades responder sobre la habilitación de la infraestructura municipal para las necesidades que aquí se describen, específicamente a las relacionadas con la atención de público en oficinas. Toda vez que la competencia de la Of. De Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, es fiscalizar la ley N°21.020, desarrollar acciones que permitan controlar el aumento de la población de canes comunitarios, callejeros y abandonados, controlar el aumento de la población de las colonias de felinos comunitarios y ferales, desarrollar programas de esterilización masiva con juntas de vecinos y organizaciones animalistas en toda la comuna, además, evitar que la Municipalidad de Osorno caiga en omisiones relativas a las responsabilidades facultativas y privativas que tiene la municipalidad, se incluyen en ellas ¡a salud pública, proteger la salud y el bienestar animal, la seguridad de las personas, el medio ambiente, las áreas naturales protegidas y los bienes nacionales de uso público.

Respecto de la habilitación de espacios públicos, con dispensadores de agua para mascotas, tanto en parques como en plazas y bienes nacionales de uso público, esta moción fue presentada con anterioridad por la Concejala Canales y respondida por la autoridad anterior, quien informo que se vería la factibilidad, acción que a la fecha y de acuerdo a la situación actual, debe ser considerada o atendida por la nueva administración debido a que considera la utilización de recursos, condición que no limita a la Of. de Tenencia Responsable de Mascotas a presentar el requerimiento.

Respecto de la habilitación de contenedores de desechos y de dispensadores con bolsas de desechos. La ley N°21.020, en su TITULO V, de la responsabilidad en la tenencia de mascotas o animales de compañía, prevé en su Artículo 10.- inciso segundo “El responsable de una mascota o animal de compañía estará obligado a la adecuada identificación del mismo y de su dueño y a su inscripción en el registro respectivo; como, asimismo, a su alimentación, manejo



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

sanitario, especialmente a la recolección y eliminación de heces, y al cumplimiento de toda otra obligación dispuesta en esta ley y sus normas complementarias.

Cabe hacer presente, que la normativa es expresa, y responsabiliza a los tutores sobre el manejo sanitario de sus mascotas, especialmente a la recolección de heces. De acuerdo a la situación actual, el requerimiento debe ser considerado o atendido por la nueva administración, debido a que considera la utilización de recursos, condición que no limita a la Of. de Tenencia Responsable a presentar el requerimiento.

Respecto al sello pet-friendly, es una tendencia relacionada al turismo y lugares que permiten el ingreso de personas con mascotas a lugares públicos, el municipio de Osorno no restringe el acceso a tutores responsables con sus mascotas a las áreas habilitadas para ello, como parques, espacios públicos y bienes nacionales de uso público, solo las relacionadas con la ley N°21.020 y respecto de los perros identificados como potencialmente peligrosos, aunque no exista el logo de manera tácita, la municipalidad de Osorno es amigable con los animales.

Respecto de lo relacionado con los ataques y mordeduras, el Decreto N°1 del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de prevención y control de la rabia en el hombre y en los animales, prevé en su Artículo 2°.- Corresponde a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud promover y realizar todas las acciones necesarias para vigilar, prevenir y controlar la rabia en el hombre y en los animales; de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud. Para ello, podrá coordinar con Municipalidades y otras instituciones la ejecución de acciones conjuntas de colaboración.

A mayor abundamiento, la misma norma expresa en su Párrafo III, de los animales mordedores, Artículo 13.- El propietario o responsable de un animal susceptible de transmitir la rabia, que haya sido denunciado por morder a una persona, deberá conceder todas las facilidades y colaboración para la implementación de aquellas medidas de investigación o control que determine la Autoridad Sanitaria en la evaluación del riesgo de transmisión de la enfermedad por el incidente.

A mayor abundamiento, la misma norma expresa en su Artículo 14.- Los animales denunciados por morder a una persona, que tengan dueño conocido, serán mantenidos en observación y aislamiento individual durante 10 días, en el local que señale la Autoridad Sanitaria y bajo su vigilancia. Si las condiciones de seguridad lo permitieran, dicha observación podrá efectuarse en el propio domicilio del dueño del animal identificado como mordedor. Sin perjuicio de lo anterior, el dueño del animal mordedor puede solicitar a la Autoridad Sanitaria la correspondiente toma de muestra, y remisión inmediata de la muestra al Instituto de Salud Pública de Chile para el diagnóstico de rabia.

A mayor abundamiento, la misma norma expresa en su Artículo 15.- Los animales señalados en el párrafo anterior que durante el periodo de observación acusaren síntomas asociables con la rabia, deberán ser sometidos a eutanasia por la Autoridad Sanitaria Regional, quien de inmediato enviará la muestra al Instituto de Salud Pública de Chile para confirmar el diagnóstico. Los animales que, completado el periodo de observación de 10 días, no presenten síntomas de rabia, serán considerados sanos para esta enfermedad y entregados a sus dueños. Además, la Autoridad Sanitaria instalará, en el animal, en caso que no lo posea, un sistema de



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

identificación indeleble que certifique la propiedad del animal, lo que permitirá contar con un catastro de perros mordedores.

A mayor abundamiento, la misma norma expresa en su Artículo 16.- Cuando un animal denunciado por morder a una persona, al momento de la observación, presente síntomas asociables con la rabia, debe ser sometido a eutanasia de inmediato remitiendo la muestra al Instituto de Salud Pública para la confirmación o descarte de ese diagnóstico. Además, se debe definir con toda urgencia la conducta médica a seguir con las personas mordidas.

A mayor abundamiento, la misma norma expresa en su Artículo 17.- En el caso de un animal denunciado por morder a una persona, que sea claramente individualizado y que no tenga dueño conocido, la Autoridad Sanitaria deberá evaluar en el más breve plazo la presencia de rabia en ese animal. Considerando que existe riesgo de transmisión de rabia para la persona mordida, la confirmación diagnóstica oportuna es vital para la aplicación del esquema de vacunación antirrábico.

Cabe hacer presente, que la normativa es expresa, y responsabiliza a la autoridad sanitaria como la facultada para atender los casos de perros mordedores, sin desmedro de aquello, se pueden generar convenios de colaboración entre los servicios. De igual forma, atendemos las denuncias recibidas por el servicio de acuerdo a nuestras competencias, en lo que respecta a las posibles infracciones a la ley N°21.020 que sean detectadas en los hechos y en conjunto con Seguridad Pública.

Respecto a lo relacionado con las multas, según lo establecido en la ley N°21.020, prevé en su artículo 30 inciso tercero, “las multas que se recauden por la aplicación de esta ley ingresarán íntegramente al patrimonio de la municipalidad respectiva, según corresponda, y deberán ser destinadas exclusivamente a fines que permitan cumplir las disposiciones de esta ley.

Respecto a lo relacionado con la camioneta canil, debido a la falta de conductores que tiene la municipalidad, su utilización no ha sido permanente, como medida de mitigación, el encargado de la Of. de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía de manera voluntaria y para subsanar las necesidades más prioritarias, saco póliza de conductor.

El móvil ha sido utilizado para el traslado de mascotas, atenciones domiciliarias de programa de control sanitario, fiscalización por denuncias de posible maltrato animal, infracciones a la ley N°21.020 sobre tenencia responsable, traslado de personal al Centro de Esterilización Canina, transporte de insumos y todo lo demás relacionado con el funcionamiento de la Of. de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

Cabe hacer presente que el servicio, desarrolla charlas permanentes de Tenencia Responsable en juntas de vecinos y colegios para fortalecer el trabajo con la comunidad.

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud., REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

41.- Se da lectura a «ORD.N°159, D.A.E.M. ANT.: ACTA SESION ORDINARIA N°03/2025. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°38/2025.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

OSORNO, 22 ENERO 2025. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: HECTOR AGUILA OYARZO, DIRECTOR (S) D.A.E.M. OSORNO.

Junto con saludarle cordialmente y en atención a lo solicitado por la Concejala, Srta. Natali Guissen Ibarra, en la Deliberación N° 38/2025, Punto N°29, cuya cita textual es la siguiente:
29.- CONCEJALA GUISSSEN: “Quisiera reiterar la solicitud que hice al DAEM respecto de un informe de los estudiantes con hipoacusia, perdón la insistencia, el informe me llegó, pero este informe que fue remitido solamente indica que hay incumplimiento. Sin embargo, las distintas realidades de los estudiantes que me han hecho llegar, no indica lo mismo, y en función de aquello, quisiera reiterar el informe, quizás con una mayor especificación, para que esto pueda dar el cumplimiento correspondiente. Por tanto, quisiera solicitar al DAEM nuevamente el informe que da cumplimiento al ORD. 233 que fue emitido por el MINEDUC en año 2021 y que se ayala en la Ley 20.422. Para ello, solicito y requiero, que se pueda especificar cuáles son los cotutores expertos en Lengua de Señas que están destinados para los siguientes establecimientos: Liceo Comercial, Escuela Paul Harris, Liceo Carmela Carvajal de Prat, Liceo Industrial, Liceo Rahue, Liceo Eleuterio Ramírez, Liceo Politécnico, Escuela Luz y Saber, que es la escuela rural, y además; cuál es el conocimiento o la capacitación que tienen estos cotutores, porque eso es muy importante para avalar que efectivamente son cotutores o es una persona que tiene un apresto en lengua de señas, si no, de lo contrario, se convierte en un obstáculo para el aprendizaje de nuestra infancia.”

Al respecto se informa que, la Jefa de UTP DAEM, solicito los antecedentes a través de correo electrónico el día 10/01/2025 a los Directores (as) de los establecimientos antes mencionados. Que, por encontrarse en periodo de vacaciones, no es posible contar con dicha información, la cual será enviada la primera semana del mes de Marzo.

Para conocimiento y fines pertinentes. HECTOR AGUILA OYARZO, DIRECTOR (S) D.A.E.M.»

42.- Se da lectura a «ORD.N°167, D.A.E.M. ANT.: DELIBERACION N°16/2025. ORD.N°233 DEL 19.12.2024, D.A.E.M. MAT.: ADJUNTA ANTECEDENTES. OSORNO, 24 ENERO 2025. A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: HECTOR AGUILA OYARZO, DIRECTOR D.A.E.M. (S).

Junto con saludar, y por medio del presente y en conformidad a lo acontecido en la sesión Ordinaria N°2 del Concejo del día 07.01.2025, Deliberación N°16/2025.-

Cumplo con remitir la información requerida en dicha sesión por la Concejala señorita María Cecilia Ubilla Pérez, respecto de la obra ingresada para la aprobación del Honorable Concejo, correspondiente a “PROPUESTA PUELICA DAEM N° 246/2024 MEJORAMIENTO ESCUELA CLAUDIO ARRAU”, ID 2306-246-LE24, según se detalla:

1.- Se publicó el día 14.11.2024 en el portal mercadopublico.cl.

2.- La apertura de ofertas corresponde al día 28.11.2024, fecha en que se imprimen las ofertas y se cita a la comisión técnica a evaluar, emitiendo informe que Director Jurídico IMO, pidió corregir la redacción del informe en el detalle de la oferta económica, correspondiendo a:



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

- ORD N°219 del 04.12.2024, el cual adjudicaba a un oferente que tenía errores en varias partidas de su itemizado y que se aludió a Dictámenes de Contraloría para adjudicarlo, en razón de ser un error no esencial.-

3.- Que el Director Jurídico observó que el monto informado no era el indicado en el formato económico de su oferta, y es debido a que la comisión técnica, indica el valor que debía arrojar al hacer el cálculo correcto, ya que el valor indicado, estaba mal calculado en el formato N°5 del oferente propuesto adjudicar RISBA SPA.

4.- Al ser recibida en el DAEM la carpeta con ID DOC 1.854.821, con el informe según ORD N°219 del 04.12.2024, por lo cual, se cita nuevamente a la comisión Técnica a evaluar las ofertas, quienes, en consideración a los cambios en la nueva ley de Compras Públicas, los errores de cálculo en la oferta económica, errores formales procede dejar fuera de bases al oferente RISBA SPA.-

5.- Que, por lo tanto, la comisión técnica emite un nuevo informe de comisión Técnica en ORD N° 233 del 19.12.2024 con ID DOC 1.881.030 y se propone adjudicar a SERVICIOS INTEGRALES FESAMA SPA.-, quien empata en la puntuación con 86 puntos con el oferente NEXUS, pero gana por desempate, según lo establecido en el punto 12.7 de las Bases Administrativas, por presentar menor precio.

6.- El nuevo informe de comisión ORD N° 233 del 19.12.2024, se envía a v°b° del Director Jurídico previa revisión de la jefa Jurídica DAEM, para ingresar a tabla del Concejo con ID DOC 1.881.030.-

7.- Que, se deriva a alcaldía el día 02.1.2025, para ser incorporado en sesión ordinaria del Concejo Municipal, siguiendo el conducto regular.

8.- Sin perjuicio de lo anterior, el área de Adquisiciones DAEM mejorará el proceso de entrega de carpetas al Inspector Técnico, reduciendo plazo asignado para ello, para la oportuna entrega de Terreno de las obras, con el fin de iniciar los trabajos de los proyectos Adjudicados.

Es cuanto puedo informar, para fines a que haya lugar. HECTOR AGUILA OYARZO, DIRECTOR D.A.E.M. (S).»

43.- Se da lectura a «ORD.N°194, D.O.M. ANT.: DELIBERACION N°36/2025, ACTA SESION ORDINARIA N°03 DEL 09.01.2025. MAT.: RESPONDE REQUERIMIENTO INFORMACION CONCEJAL VELASQUEZ. OSORNO, 07 FEBRERO 2025. DE: JORGE BELLO ALARCON, DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S). A: JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

En conformidad a lo mencionado en la Sesión Ordinaria N°36/2025 de fecha 09.01.2025, cumplo con informar a usted lo solicitado, expresado por el Concejal Velásquez:

1.- Respecto a Sede Eduardo Frei, es posible indicar que dicha obra no fue supervisada por el Departamento de Inspección de Obras, por lo cual no se puede aportar información al respecto.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

- 2.- Respecto de las entregas de terreno de las obras supervisadas por el Departamento de Inspección de Obras, es posible indicar que de acuerdo a lo dispuesto en Bases Administrativas., se cuenta con un plazo generalmente de 5 días hábiles para efectuar la entrega de terreno, contados desde que llega la carpeta correspondiente al Departamento de Inspección de Obras.
- 3.- En relación a la Multicancha Brisas de Mirasur, es posible indicar que la carpeta correspondiente fue recibida por esta Dirección de Obras con fecha 26.12.2024 y la entrega de terreno de la obra fue realizada con fecha 03.01.2025. En revisión de los antecedentes de licitación, es posible indicar que esta obra fue adjudicada con fecha 18.11.2024, por parte del Departamento de Licitaciones de Secplan.
- 4.- Referente a la Plaza Los Aromos, es posible indicar que esta plaza fue inaugurada con fecha 17.02.2025.
- 5.- Con respecto a la obra de Vereda Continua de Liceo de Rahue, es posible indicar que esta fue resciliada con fecha 17.10.2024, y esta Dirección no cuenta con el antecedente si será adjudicada nuevamente.
- 6.- En referencia a la obra Construcción Centro Comunitarios Los Arrayanes”, es posible indicar que la carpeta correspondiente fue recibida con fecha 19.12.2024, y la entrega de terreno fue efectuada con fecha 20.12.2024. En revisión de los antecedentes de licitación, es posible indicar que esta obra fue adjudicada con fecha 11.12.2024, por parte del Departamento de Licitaciones de Secplan.
- 7.- Referente a la Recepción Provisoria de las Obras que supervisa el Departamento de Inspección de Obras, es posible indicar que los plazos se encuentran establecidos en las Bases Administrativas de cada obra, generalmente otorgándose un plazo de 30 días hábiles para presentar la documentación requerida para cada proyecto, dentro de los cuales se encuentran las recepciones de las entidades involucradas en las recepciones de cada especialidad, siendo estas: Sec, Saesa, Suralís, Servú, etc., y también la Recepción de Obras de Edificación cuando corresponde a un proyecto de Edificación, para lo cual dicho Departamento cuenta con un plazo de 30 días corridos para su revisión correspondiente, o eventualmente 15 días para el caso de obras menores u obras de edificación con revisor independiente.
- 8.- En relación a la obra Conservación Calle Ramírez, es posible indicar que esta obra lleva un avance aproximado de un 66%. Actualmente se encuentra en ejecución de instalación de mobiliario urbano, rejillas, y preparación para aplicación de pigmento y sello en pavimento.
- 9.- Es dable mencionar que para toda obra de la cual se hace entrega de terreno, el Departamento de Inspección de Obras informa a los señores concejales, de la fecha de dicha entrega e inicio, para su conocimiento.

Lo anterior, para su conocimiento y fines. JORGE BELLO ALARCON, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).»

44.- Se da lectura a «ORD.N°243, DIDECO. ANT.: DELIBERACION N°22/2025, ACTA SESION ORDINARIA N°02 DE FECHA 07.01.2025. MAT.: REMITE INFORME SELLO MIGRANTE, A SOLICITUD DE CONCEJAL FRANCISCO RAZAZI KAUAU. OSORNO, 28 ENERO 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Junto con saludar y por medio del presente, y en relación a la deliberación Nro. 22 de sesión ordinaria Nro. 02 de fecha 07.01.2025 Concejo Municipal, me permito informar a usted lo siguiente:

Que con fecha 20 de junio del 2023 en sesión ordinaria Nro. 22, se firma acta de compromiso con el sello migrante, con el fin de ejecutar planes, programas y proyectos orientados a la atención e inclusión de la población migrante.

En este acto la comunidad declara su firme voluntad de ser un territorio intercultural libre de discriminación, donde los desafíos para acceder al Sello Migrante son los siguientes:

- Institucionalidad que atienda la realidad migrante.
- Plan de formación y capacitación del personal municipal en esta materia.
- Políticas públicas locales inclusivas y no discriminatorias.
- Programas de promoción de la regularidad migratoria.
- Apoyo a la asociatividad y a la participación de las comunidades migrantes en las instancias comunales.

Con fecha 03 de agosto del 2023, y mediante decreto municipal Nro. 10.354 se designa como contraparte técnica a funcionaria a Contrata, Escalafón Técnico Grado 12° Srta. Silvana Villarroel Villarroel (quien además paralelamente cumple funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario), con el fin de apoyar con horarios de atención todos los días Lunes y Viernes desde las 08:30 a 14:00 horas en Oficina Comunal de Migraciones donde el principal objetivo es dar orientación y ayudar en trámites digitales de plataforma del Servicio Nacional de Migración (SERMIG), de igual forma, se realizan reuniones colaborativas con los respectivos departamentos y oficinas municipales para acercar a la comunidad migrante a los diferentes proyectos, beneficios que puedan acceder según corresponda.

Cabe mencionar, que la funcionaria ha manifestado, que en varias oportunidades le ha correspondido atender a comunidad migrante no sólo de la comuna de Osorno, si no, que también ha recibido de la Comuna de Puyehue, Río Negro, La Unión, Purránque etc., considerando que en las comunas mencionadas no existe Oficina Comunal de Migración, por lo tanto, ella les colabora y orienta a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente, REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.»

45.- Se da lectura a «ORD.N°256, D.A.E.M. ANT.: ORD.ED.N°617 DEL 03.04.2023. RESPUESTA DELIBERACION N°12/2023. MAT.: ENVIA ANTECEDENTES. OSORNO, 05 FEBRERO 2025. A: SR. CESAR GUZMAN MARTINEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA IMO. DE: SR. HECTOR AGUILA OYARZO, DIRECTOR (S) D.A.E.M. OSORNO.

1.- Junto con saludar, por medio del presente, adjunto remito a usted Ord.Ed. N°617 de fecha 03/04/2023, con informe jurídico Ord. N° 10 de fecha 03/04/2023, elaborado por la Srta.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Ximena Fonseca Fuentes, Abogada DAEM, en respuesta a la Deliberación N° 112/2023, solicitada por el Concejal Sr. Juan Carlos Velásquez Mancilla, que tiene relación con los establecimientos educacionales cerrados emplazados en terrenos pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Osorno.

2.- Para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, se despide atentamente, HECTOR AGUILA OYARZO, DIRECTOR (S) D.A.E.M. OSORNO.»

46.- Se da lectura a «ORD.N°268, D.A.E.M. ANT.: ACTA SESION ORDINARIA N°03/2025. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°34/2025. OSORNO, 06 FEBRERO 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. HECTOR AGUILA OYARZO, DIRECTOR (S) D.A.E.M. OSORNO.

Junto con saludarle cordialmente y en a lo expresado por el Concejal Sr. Juan Carlos Velásquez Mancilla, en la Deliberación N°34/2025, Punto N°25 que tiene relación con el presupuesto para pago incentivo al retiro de profesores, se informa lo siguiente:

- Se envía ORD. ALC.N°213/2025, dirigido al Subsecretario de Educación, donde se solicita información sobre los recursos correspondientes para pago de bonificaciones de plan de retiro docente establecido en la Ley N°20.976, cupos 2021.

Para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, HECTOR AGUILA OYARZO, DIRECTOR (S) D.A.E.M. OSORNO.»

47.- Se da lectura a «ORD.N°69/2024. RECURSOS HUMANOS. ANT.: ART.27 LETRA A) DFL N°1. MAT.: INFORMA AL HONORABLE CONCEJO. OSORNO, 14 DE FEBRERO DE 2025. A: SR. ALCALDE DE OSORNO. DE: DIRECTOR RECURSOS HUMANOS.

Por medio del presente, tengo a bien informar a usted las contrataciones y cese de funciones del personal a planta, suplencia, contrata y honorarios subtítulo 21 del último trimestre año 2024 que se mencionan a continuación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 letra a) del DFL N° 1, que «Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° .18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades»

CONTRATACIONES DE PERSONAL PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2024:

CR	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE TERMINO	ESTAMENTO	GRADO	CALIDAD JURIDICA
1	Sandoval Santibáñez Marcelo	01/10/2024	31/03/2025	Profesional	12	Suplencia
2	Quiniao Roten Manuel	19/10/2024	31/12/2024	-	-	Honorario
3	Sánchez Santana Mario	24/10/2024	31/12/2024	-	-	Honorario
4	Barrientos Milanca Esmérita	25/11/2024	31/12/2024	-	-	Honorario
5	Guzmán Martínez Cesar	06/12/2024		Directivo	4	Planta
6	Peña Ríos Carlos	06/12/2024		Directivo	4	Planta
7	Carrasco Hermosilla Melissa	09/12/2024	31/12/2024	Profesional	11	Contrata
8	Díaz Muñoz Mario	09/12/2024		Directivo	4	Planta
9	González Paredes Rocío	10/12/2024	31/12/2024	Profesional	11	Contrata
10	Hernández Krause Osvaldo	10/12/2024	31/12/2024	Profesional	9	Contrata
11	Anuch Medina Marcelo	16/12/2024	31/12/2024	Profesional	9	Contrata
12	Salazar Saavedra Carolina	16/12/2024	31/12/2024	Profesional	12	Contrata
13	Inostroza Jara Francisco	23/12/2024	31/12/2024	Auxiliar	14	Contrata

TERMINO DE CONTRATO DE PERSONAL PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2024:

CR	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA DE TERMINO	ESTAMENTO	GRADO	MOTIVO TERMINO
1	Morales Figueroa Leonel	04/12/2024	Directivo	6	Renuncia Voluntaria
2	Alves Ramírez Edoardo	05/12/2024	Profesional	9	Renuncia Voluntaria
3	Villanueva Uribe Claudio	05/12/2024	Directivo	4	Renuncia Voluntaria
4	Altamirano Ríos Armin	31/12/2024	Jefatura	08	Remuévase del Cargo
5	Espinoza Vega Roxana	31/12/2024	Administrativo	17	Renuncia Voluntaria
6	López Epple Sebastián	31/12/2024	Técnico	14	No Renovación de Contrato

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., ROLANDO PAILAPICHUN CALFULAF, DIRECTOR RECURSOS HUMANOS.»

48.- Se da lectura a «ORD.N°290, D.A.E.M. ANT.: ACTA SESION ORDINARIA N°01/2025. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°50/2025. OSORNO, 13 FEBRERO 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. HECTOR AGUILA OYARZO, DIRECTOR (S) D.A.E.M. OSORNO.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

Junto con saludarle cordialmente y en lo expresado por la Concejala Srta. Natali Guissen Ibarra, en la Deliberación N°50/2025, Punto N°21 en el cual al finalizar este, se solicitó un informe que tiene relación con el pago del bono de vacaciones funcionarios (as) Departamento de Educación Osorno, se informa lo siguiente:

- Se envía correo, dirigido a los funcionarios, donde se informa sobre diferencia en depósitos de remuneraciones y liquidación correspondientes a pagos de bonos, desglosados en el correo antes mencionado.

Para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted. HECTOR AGUILA OYARZO, DIRECTOR (S) D.A.E.M. OSORNO.»

49.- Se da lectura a «ORD.N°291. D.A.E.M. ANT.: ACTA SESION ORDINARIA N°01 DE FECHA 30.01.2025. MAT.: RESPUESTA DELIBERACION N°49/2025. OSORNO. DE: HECTOR AGUILA OYARZO, DIRECTOR (S) D.A.E.M. OSORNO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Junto con saludarle cordialmente, adjunto remito a usted antecedentes que tienen relación con lo expuesto por el Concejal Sr. Arturo Buschmann, en la Deliberación N°49/2025, donde se solicita informar al D.A.E.M. sobre punto 20° de la Tabla. ORD. N°92 DEL 16.01.2025. D.A.E.M. Y ORD. N°05 DEL 14.01.2025. COMISIÓN TÉCNICA - D.A.E.M. MAT. Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Licitación Pública DAEM N°357/2024, ID N°2306-3-LE25 “ADQUISICIONES DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LICEO BICENTENARIO CARMELA CARVAJAL DE PRAT, FONDOS FAEP 2024, “Tengo unas preguntas, es sobre la licitación, porque salía acá que hay un oferente que ganó la licitación, por un monto de 29 millones, pero, había otro que es de 16 millones, y salía que fue rechazado por requerimientos técnicos, pero, cuando veo las licitaciones, los anexos, el técnico estaba bien”.

Respecto de esto, informamos que la oferta recibida por el proveedor más económico presenta diferencias respecto de los TTR en el producto Pupitre Profesor, donde ofertan el producto con las siguientes medidas: 79,6x40x35, 1CM. y las medidas solicitadas en TTR son 75x100x60 CM., por esta razón la oferta del proveedor queda inadmisibles, se adjunta, Formato N° 3 Propuesta técnica y TTR.

Para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted. HECTOR AGUILA OYARZO, DIRECTOR (S) D.A.E.M. OSORNO.»

No habiendo más temas que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las 17.41 hrs.

Asistieron, además del señor Presidente, el señor Secretario del Concejo, los siguientes Concejales electos que firman a continuación:



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS

1. MIGUEL ANGEL ARREDONDO ORELLANA

2. MARÍA CECILIA UBILLA PÉREZ

3. ARTURO CARLOS BUSCHMANN OYARZÚN

4. JAVIERA IGNACIA CABELLO SUBIABRE

5. JUAN CARLOS VELÁSQUEZ MANCILLA

6. NATALI ELIZABETH GUISSÉN IBARRA

7. FRANCISCO GABRIEL RAZAZI KAUAU

8. MARÍA TERESA VALDERAS NAVARRO



**DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS**

**JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO**

**YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO**